

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 11

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
MARTES 26 DE MARZO DEL 2019

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 05

ORDEN DEL DÍA Pág. 06

ACTAS

- Acta de la sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes doce de marzo de dos mil diecinueve Pág. 10

- Acta de la primera sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles trece de marzo de dos mil diecinueve Pág. 21

- Acta de la segunda sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles trece de marzo de dos mil diecinueve Pág. 24

COMUNICADOS

- Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, por el que envía el informe sobre diversas reformas del marco jurídico que regula los derechos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Afromexicanas Pág. 26

- Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñónez Cortés, mediante el cual solicita ocupar el cargo de presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático; así como las vocalías de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y del Comité de Biblioteca e Informática Pág. 28

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por los diputados María Elena González Rivera y Francisco Javier Ibarra Jáquez, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Durango, por medio del cual informa sobre la aprobación del punto de acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado de Durango, exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en uso de sus facultades, modifique la "Ley del Sistema de Horario que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos", y el decreto por el que "se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos

<p>Mexicanos” con el fin de que se excluya al Estado de Durango de la aplicación del horario de verano, asimismo se exhorta de manera respetuosa a los Congresos de los Estados, para que si así lo consideran se adhieran al presente punto de acuerdo en beneficio de sus respectivos Estados Pág. 29</p>	<p>presupuestal para el pago de laudos a ex trabajadores Pág. 30</p>
<p>- Oficio signado por el doctor Alberto López Celis, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el que informa la creación del Juzgado Mixto de Primera Instancia y se suprime el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, ambos del Distrito Judicial de Alarcón, con sede en Taxco de Alarcón, a partir del 1 de abril de 2019 Pág. 29</p>	<p>- Oficio suscrito por el ciudadano Román Emigdio Temiguel, secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, con el cual remite el Bando de Policía y Gobierno Municipal Administración 2018-2019 Pág. 30</p>
<p>- Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual emite la respuesta en relación a la petición del maestro Carlos Marx Barbosa Guzmán, en la que solicita la derogación del artículo 404 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 29</p>	<p>- Oficio signado por la ciudadana Liliana Salazar Castro, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y técnico laboratorista (Química Bióloga Parasitóloga) Pág. 30</p>
<p>- Oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite el primer informe trimestral de actividades de la mencionada comisión Pág. 29</p>	<p>- Oficio enviado por la Unidad de Enlace Legislativo, Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos perteneciente a la Secretaría de Gobernación, mediante el cual da respuesta al acuerdo aprobado por este Órgano Legislativo en sesión de fecha 15 de enero del año en curso Pág. 30</p>
<p>- Oficio suscrito por el licenciado Rogelio Parra Silva, subsecretario de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual envía para conocimiento el punto de acuerdo por el que se establece que la documentación oficial de la Administración Pública Centralizada, paraestatal y demás organismos del Poder Ejecutivo Estatal, llevara impresa la leyenda “2019, Año del caudillo del sur, Emiliano Zapata” Pág. 30</p>	<p>CORRESPONDENCIA</p> <p>Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:</p> <p>- Escrito suscrito por el maestro en derecho Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Frente Nacional de Abogados Democráticos, delegación Guerrero, con el que solicita se exhorte al titular de la Secretaría de Educación Pública, para que las cédulas profesionales vuelvan a contener la fotografía del interesado Pág. 31</p>
<p>- Oficio signado por el licenciado Oscar Alejandro Marín Mendoza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita a esta Soberanía autorice un incremento del 50% al presupuesto del 2019 o en su defecto crear una partida</p>	<p>- Escrito signado por los ciudadanos Fausto Valente García y German Serrano Medrano, y otros servidores públicos adscritos a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el cual solicitan intervención de este Honorable Congreso, para realizar un exhorto al gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para que se autorice el aumento de salario a todos los servidores públicos, personal administrativo y de base en general hasta</p>

homologarnos con el personal adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado Pág. 31

- Escrito firmado por los ciudadanos Alejandro Román Vargas y Gabriela Zavala Helguera, y otros, con el que solicitan a este Honorable Congreso se proponga mediante punto de acuerdo exhortar a los Ayuntamientos que aún carecen del Reglamento de la Ley 491, que las autoridades apliquen sanciones efectivas a los que maltratan, abandonan, venden o son crueles con los animales. asimismo se exhorte al Cabildo de Acapulco dar cumplimiento a la ley en relación a las calandrias Pág. 31

- Escrito suscrito por los ciudadanos Jaime García Guzmán, José Guevara Rentería y Oswaldo Carmona Gutiérrez, comisario, secretario y tesorero municipal de la Cañada de Arroz, Municipio de Copala, Guerrero, por el que solicitan a esta Soberanía, se integre la Comunidad al Municipio de Marquelia, Guerrero, para deslindarse del municipio de Copala por acuerdo de la Asamblea General Pág. 31

- Escrito firmado por el ciudadano Policarpio Pineda Baltazar, con el que solicita apoyo e intervención de este Honorable Congreso ante el seguro popular oficina general de Chilpancingo, al negarle la entrega de medicamentos al suscrito, violando con ello el derecho a la salud Pág. 31

- Escrito signado por los ciudadanos Paulina Cristino Martínez, Fausto Juárez Herrera, Nicodemus Cristino Martínez y José de Jesús Tenorio Hidalgo, presidenta, vicepresidente, tesorero y vocales, respectivamente del Comité de Comerciantes SLA, San Luis Acatlán, mediante el cual solicitan intervención de esta Soberanía para efecto de que puedan sustanciarse a la brevedad posible los procedimientos iniciados por los hechos violentos ocurridos los días 20 y 25 de febrero del presente año, por parte del presidente municipal de San Luis Acatlán y demás autoridades, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado, así como ante la Fiscalía General del Estado y

obtener la reparación de los daños y perjuicios que les fueron ocasionados Pág. 31

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman los artículos 61 en su fracción XLV, 92, y 104 fracción XIII, se adicionan la fracción XLVI al artículo 61, la fracción XIV al artículo 104 y se deroga la fracción XI al artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de justicia laboral. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 31

- De decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 14; un cuarto y quinto párrafo de la fracción XIV del artículo 33 y un tercer párrafo del artículo 34 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158. Suscrita por el diputado Ricardo Castillo Peña. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 38

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500, en materia de órgano interno de control. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 43

- De decreto por el que se reforman los artículos 29; y, 59 fracciones IX, X y la repetida fracción X y se adiciona la fracción XII al artículo 59 y el artículo 61 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de protección civil. Suscrita por la diputada Blanca Celene Armenta Piza. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 50

- De decreto por el que se reforma el artículo 140, y se adiciona un párrafo al artículo 202 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 56

- Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de

Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 30 de la Ley Número 761 Sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero Pág. 60

- De Reglamento Interior de la Dirección de Comunicación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 60

- Oficio suscrito por el ciudadano Víctor Alfonso Álvarez Bahena, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa de decreto, por el que se adiciona el artículo 15 bis de la Ley Número 117 de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019 Pág. 67

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Margarita Botello Uribe, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 68

- Segunda lectura del dictamen de respuesta e información de la Comisión de Justicia sobre la solicitud formulada por el secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción Ricardo Salgado Perrilliat, mediante el cual pide a este Honorable Congreso dar respuesta fundada y motivada a la recomendación no vinculante a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de jueces y magistrados, en calidad de reiteramiento. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 69

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ossiel Pacheco Salas, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto al marco legal de competencias, emite un respetuoso exhorto a la maestra Josefa González Blanco Ortiz Mena, titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, para que instruya a la mayor brevedad posible se realicen en alta mar las investigaciones a fondo, con el objeto de obtener datos técnicos, patológicos y de estricto rigor científico, que permitan determinar la causa de la mortalidad de las tortugas, especie en peligro de extinción, en las Playas del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 71

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al federalismo exhorta respetuosamente al doctor. Víctor Manuel Villalobos Arámbula, secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que instruya al Delegado Federal en Guerrero, licenciado Pablo Almícar Sandoval Ballesteros, a efecto de beneficiar a todos los campesinos guerrerenses con el Programa de Fertilizante Gratuito, incluyendo a aquellos campesinos que no cuenten con su certificado parcelario por razones justificadas, busque mecanismos que acrediten que ejercen esa actividad. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 75

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Arturo Martínez Núñez, Aristóteles Tito Arroyo, Fabiola Rafael Dircio, Leticia Mosso Hernández, Luis Enrique Ríos Saucedo, Erika Valencia Cardona y Perla Xóchitl García Silva, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de sus facultades establecidas en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Guerrero; y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, acuerda celebrar en el año 2019, como el “Año de las Lenguas Indígenas”, en relación a la declaración emitida por la Organización de las Naciones Unidas, así como al acuerdo emitido por la Cámara de Diputados Federal. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 80**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de los Ayuntamientos de la Entidad, para que en cumplimiento a los artículos tercero y cuarto transitorios del decreto número 771, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 65, de fecha 14 de agosto del año 2018, emitan las convocatorias respectivas para seleccionar y designar a los titulares de los órganos de control interno y en consecuencia procedan a su instalación, e informen del cumplimiento del presente acuerdo, o en su caso, las causas que han generado el incumplimiento del decreto en mención. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 85**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Marina y al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en uso de sus facultades implementen las acciones necesarias para la atención y pronta resolución de la problemática generada en la Bahía de Puerto Marqués, a efecto de evitar el derramamiento del combustible que pueda afectar aún más la flora y faunas marítimas de la Bahía. Solicitando

su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 90**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 95**

Presidencia
Diputada María Verónica Muñoz Parra

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Iniciamos pase de lista de la presente sesión.

Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Huicochea Vázquez Heriberto, Jimenez García Jatziry, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiell, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villa Nueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 43 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Mariana Itallitzin García Guillén.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 43 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 35 minutos del día Martes 26 de Marzo de 2019, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al mismo.

La secretaria Aracely Alheli Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes doce de marzo de dos mil diecinueve.

b) Acta de la primera sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles trece de marzo de dos mil diecinueve.

c) Acta de la segunda sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles trece de marzo de dos mil diecinueve.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, por el que envía el informe sobre diversas reformas del marco jurídico que regula los derechos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Afromexicanas.

b) Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñónez Cortés, mediante el cual solicita ocupar el cargo de presidente de la Comisión de Recursos Naturales,

Desarrollo Sustentable y Cambio Climático; así como las vocalía de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y del Comité de Biblioteca e Informática.

c) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por los diputados María Elena González Rivera y Francisco Javier Ibarra Jáquez, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Durango, por medio del cual informa sobre la aprobación del punto de acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado de Durango, exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en uso de sus facultades, modifique la “Ley del Sistema de Horario que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos”, y el decreto por el que “se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos” con el fin de que se excluya al Estado de Durango de la aplicación del horario de verano, asimismo se exhorta de manera respetuosa a los Congresos de los Estados, para que si así lo consideran se adhieran al presente punto de acuerdo en beneficio de sus respectivos Estados.

II. Oficio signado por el doctor Alberto López Celis, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el que informa la creación del Juzgado Mixto de Primera Instancia y se suprime el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, ambos del Distrito Judicial de Alarcón, con sede en Taxco de Alarcón, a partir del 1 de abril de 2019.

III. Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual emite la respuesta en relación a la petición del maestro Carlos Marx Barbosa Guzmán, en la que solicita la derogación del artículo 404 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite el primer informe trimestral de actividades de la mencionada comisión.

V. Oficio suscrito por el licenciado Rogelio Parra Silva, subsecretario de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual envía para conocimiento el punto de acuerdo por el que se establece que la documentación oficial de la Administración Pública Centralizada, paraestatal y demás organismos del Poder

Ejecutivo Estatal, llevara impresa la leyenda “2019, Año del caudillo del sur, Emiliano Zapata”.

VI. Oficio signado por el licenciado Oscar Alejandro Marín Mendoza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita a esta Soberanía autorice un incremento del 50% al presupuesto del 2019 o en su defecto crear una partida presupuestal para el pago de laudos a ex trabajadores.

VII. Oficio suscrito por el ciudadano Román Emigdio Temiguel, secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, con el cual remite el Bando de Policía y Gobierno Municipal Administración 2018-2019.

VIII. Oficio signado por la ciudadana Liliana Salazar Castro, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y técnico laboratorista (Química Bióloga Parasitóloga).

IX. Oficio enviado por la Unidad de Enlace Legislativo, Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos perteneciente a la Secretaría de Gobernación, mediante el cual da respuesta al acuerdo aprobado por este Órgano Legislativo en sesión de fecha 15 de enero del año en curso.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito suscrito por el maestro en derecho Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Frente Nacional de Abogados Democráticos, delegación Guerrero, con el que solicita se exhorte al titular de la Secretaría de Educación Pública, para que las cédulas profesionales vuelvan a contener la fotografía del interesado.

II. Escrito signado por los ciudadanos Fausto Valente García y German Serrano Medrano, y otros servidores públicos adscritos a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el cual solicitan intervención de este Honorable Congreso, para realizar un exhorto al gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para que se autorice el aumento de salario a todos los servidores públicos, personal administrativo y de base en general hasta homologarnos con el personal adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. Escrito firmado por los ciudadanos Alejandro Román Vargas y Gabriela Zavala Helguera, y otros, con el que solicitan a este Honorable Congreso se proponga mediante punto de acuerdo exhortar a los Ayuntamientos que aún carecen del Reglamento de la Ley 491, que las autoridades apliquen sanciones efectivas a los que maltratan, abandonan, venden o son crueles con los animales. asimismo se exhorte al Cabildo de Acapulco dar cumplimiento a la ley en relación a las calandrias.

IV. Escrito suscrito por los ciudadanos Jaime García Guzmán, José Guevara Rentería y Oswaldo Carmona Gutiérrez, comisario, secretario y tesorero municipal de la Cañada de Arroz, Municipio de Copala, Guerrero, por el que solicitan a esta Soberanía, se integre la Comunidad al Municipio de Marquelia, Guerrero, para deslindarse del municipio de Copala por acuerdo de la Asamblea General.

V. Escrito firmado por el ciudadano Policarpio Pineda Baltazar, con el que solicita apoyo e intervención de este Honorable Congreso ante el seguro popular oficina general de Chilpancingo, al negarle la entrega de medicamentos al suscrito, violando con ello el derecho a la salud.

VI. Escrito signado por los ciudadanos Paulina Cristino Martínez, Fausto Juárez Herrera, Nicodemus Cristino Martínez y José de Jesús Tenorio Hidalgo, presidenta, vicepresidente, tesorero y vocales, respectivamente del Comité de Comerciantes SLA, San Luis Acatlán, mediante el cual solicitan intervención de esta Soberanía para efecto de que puedan sustanciarse a la brevedad posible los procedimientos iniciados por los hechos violentos ocurridos los días 20 y 25 de febrero del presente año, por parte del presidente municipal de San Luis Acatlán y demás autoridades, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado, así como ante la Fiscalía General del Estado y obtener la reparación de los daños y perjuicios que les fueron ocasionados.

Cuarto. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman los artículos 61 en su fracción XLV, 92, y 104 fracción XIII, se adicionan la fracción XLVI al artículo 61, la fracción XIV al artículo 104 y se deroga la fracción XI al artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de justicia laboral. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 14; un

cuarto y quinto párrafo de la fracción XIV del artículo 33 y un tercer párrafo del artículo 34 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158. Suscrita por el diputado Ricardo Castillo Peña. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500, en materia de órgano interno de control. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforman los artículos 29; y, 59 fracciones IX, X y la repetida fracción X y se adiciona la fracción XII al artículo 59 y el artículo 61 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de protección civil. Suscrita por la diputada Blanca Celene Armenta Piza. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se reforma el artículo 140, y se adiciona un párrafo al artículo 202 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 30 de la Ley Número 761 Sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero.

g) De Reglamento Interior de la Dirección de Comunicación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra.

h) Oficio suscrito por el ciudadano Víctor Alfonso Álvarez Bahena, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa de decreto, por el que se adiciona el artículo 15 bis de la Ley Número 117 de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Quinto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la

ciudadana Margarita Botello Uribe, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen de respuesta e información de la Comisión de Justicia sobre la solicitud formulada por el secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción Ricardo Salgado Perrilliat, mediante el cual pide a este Honorable Congreso dar respuesta fundada y motivada a la recomendación no vinculante a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de jueces y magistrados, en calidad de reiteramiento. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ossiel Pacheco Salas, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto al marco legal de competencias, emite un respetuoso exhorto a la maestra Josefa González Blanco Ortiz Mena, titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, para que instruya a la mayor brevedad posible se realicen en alta mar las investigaciones a fondo, con el objeto de obtener datos técnicos, patológicos y de estricto rigor científico, que permitan determinar la causa de la mortalidad de las tortugas, especie en peligro de extinción, en las Playas del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al federalismo exhorta respetuosamente al doctor. Víctor Manuel Villalobos Arámbula, secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que instruya al Delegado Federal en Guerrero, licenciado Pablo Almícar Sandoval Ballesteros, a efecto de beneficiar a todos los campesinos guerrerenses con el Programa de Fertilizante Gratuito, incluyendo a aquellos campesinos que no cuenten con su certificado parcelario por razones justificadas, busque mecanismos que acrediten que ejercen esa actividad. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Arturo Martínez Núñez, Aristóteles Tito Arroyo, Fabiola Rafael Dircio, Leticia Mosso Hernández, Luis Enrique Ríos Saucedo, Erika Valencia

Cardona y Perla Xóchitl García Silva, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de sus facultades establecidas en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, acuerda celebrar en el año 2019, como el “Año de las Lenguas Indígenas”, en relación a la declaración emitida por la Organización de las Naciones Unidas, así como al acuerdo emitido por la Cámara de Diputados Federal. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de los Ayuntamientos de la Entidad, para que en cumplimiento a los artículos tercero y cuarto transitorios del decreto número 771, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 65, de fecha 14 de agosto del año 2018, emitan las convocatorias respectivas para seleccionar y designar a los titulares de los órganos de control interno y en consecuencia procedan a su instalación, e informen del cumplimiento del presente acuerdo, o en su caso, las causas que han generado el incumplimiento del decreto en mención. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Marina y al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en uso de sus facultades implementen las acciones necesarias para la atención y pronta resolución de la problemática generada en la Bahía de Puerto Marqués, a efecto de evitar el derramamiento del combustible que pueda afectar aún más la flora y faunas marítimas de la Bahía. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 26 de Marzo de 2019.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron 2 asistencias de la diputada Hilario Mendoza Nilsan y el diputado Ríos Saucedo Luis Enrique, con lo que se hace un total de 45 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

Diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, inciso “a” al “c” en mi calidad de Presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 12 y miércoles 13 de marzo del 2019, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los integrantes de esta Legislatura, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestar su voto, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con treinta minutos del día martes doce de marzo del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Cabada Arias Marco Antonio, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Helguera Jiménez Antonio, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Muñoz Parra María Verónica, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Ríos

Saucedo Luis Enrique, Salgado Parra Jorge, Santamaría Ramírez Juan Manuel, Tito Arroyo Aristóteles, Villanueva Vega J. Jesús, Gómez Valdovinos Zeferino, Hernández Flores Olaguer, Mosso Hernández Leticia.- Acto continuo, la diputada presidenta, con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo informó que solicitó permiso para faltar a la sesión, previa justificación las diputadas Aracely Alheli Alvarado González, Nilsan Hilario Mendoza, Celeste Mora Eguiluz, y para llegar tarde la diputada Guadalupe González Suástegui y los diputados Heriberto Huicochea Vázquez, Ricardo Castillo Peña, y Alfredo Sánchez Esquivel; se incorporarán posteriormente a la sesión por encontrarse atendiendo a maestros no incorporados al FONE.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado Alberto Catalán Bastida, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintisiete de febrero de dos mil diecinueve. b) Acta de Sesión Pública de Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes primero de marzo del año dos mil diecinueve. c) Acta de la Segunda Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes primero de marzo de dos mil diecinueve. d) Acta de la Tercera Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes primero de marzo de dos mil diecinueve. **Segundo. “Comunicados”:** a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I)** Oficio suscrito por las diputadas Eugenia Guadalupe Solís Salazar y Adriana Del Rosario Chan Canul, presidenta y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la

Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Salud Federal, a efecto de que a la brevedad se emitan las reglas de operación para el ejercicio 2019, que permitan el correcto funcionamiento de las estancias infantiles, a fin de que las familias sigan gozando de la prestación de estos servicios. Asimismo se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se definan los mecanismos que permitan materializar el derecho de las niñas y niños a cuidados infantiles en condiciones de igualdad y no discriminación, con independencia de la situación de seguridad social de que goce su familia. Solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio signado por la diputada Margarita Saldaña Hernández, vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual remite el punto de acuerdo por el que se exhorta a cada una de las 31 Legislaturas de los Estados de la República a que en coordinación con las ciudadanas de cada entidad realicen el parlamento de mujeres. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio suscrito por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, presidenta de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por medio del cual remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo octubre 2018 a enero 2019. **IV.** Oficio signado por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, con el que solicita se turne la petición de la ciudadana Norma Angélica Prado Torres, a las comisiones de Derechos Humanos y comisión de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero. **V.** Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00971/2019, signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, relativo a la solicitud de licencia indefinida de la ciudadana Elvia Huato Jiménez, sindica del honorable ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VI.** Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la comisión de asuntos políticos y gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00133/2018, suscrito por el profesor Henos Roque Ramírez, presidente electo del honorable ayuntamiento municipal de Tecoaapa, Guerrero, por el que solicita intervención de esta soberanía popular para que le sea tomada la protesta constitucional correspondiente. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como

asunto total y definitivamente concluido. **VII.** Oficio suscrito por la diputada Guadalupe González Suástegui, presidenta de la Comisión de Turismo, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00964/2019, suscrito por los diputados Fernando Levin Zelaya Espinoza y Adriana Del Rosario Chan Canul, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta atenta como respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Honorable Congreso de la Unión y al secretario de Turismo del País, a efecto de que se continúe fortaleciendo y se mantenga el recurso para la promoción de los destinos turísticos del Estado, a través de las distintas ferias, tianguis de turismo y eventos deportivos de talla internacional que se celebran en el Estado. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VIII.** Oficio signado por la ciudadana Edith López Rivera, presidenta del honorable ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, mediante el cual solicita intervención de este Honorable Congreso de manera urgente a fin de que coadyuve a la solución del conflicto que se ha suscitado el pasado 23 de febrero del año en curso, al retener en las instalaciones del palacio municipal a diversas personas en contra de su voluntad. **IX.** Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y acuerdos políticos de la Secretaría de Gobernación; de la Dirección General de Programación y Presupuesto “b” de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, la Armada de México, Estado Mayor General, Subjefatura Operativa, Sección Tercera Operaciones, Subsección de Protección Civil y contingencias de la Secretaría de Marina, con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados por este órgano legislativo. **Tercero. “Correspondencia”:** **a)** Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos **I.** Escrito firmado por el ciudadano Guillermo Flores Lorenzo, presidente del consejo municipal ciudadano del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que remite informe de hechos suscitados el día sábado 23 de febrero del año en curso, asimismo solicita intervención de esta soberanía para buscar solución por la vía pacífica y evitar con ello actos de violencia o enfrentamientos entre la ciudadanía. **II.** Escrito signado por las profesoras Modesta Maura Cerón Osorio, Paula Medina Trujillo y otros, de la telesecundaria Emiliano Zapata de la colonia CNOP, Sección c del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan intervención de este honorable congreso a efecto de dar solución al

problema jurídico y educativo que enfrenta dicha institución educativa. **III.** Escrito suscrito por el ciudadano Jaime García Guzmán, comisario municipal de la Cañada de Arroz, municipio de Copala, Guerrero, por el que solicitan intervención de esta soberanía para dar solución respecto a la problemática con la organización denominada UPOEG. **Cuatro.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se fomenten e impulsen las zonas económicas del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez. Solicitando hacer el uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 59 y se adiciona un artículo 69 Quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforman los artículos 198 y 200 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 198 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Manuel Quiñonez Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 27 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 49 bis y se deroga el segundo párrafo al artículo 49 de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero. **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara sin efectos, la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, presentada por el ciudadano Juan Ángel Pérez Guadarrama. **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente al secretario de Turismo del Gobierno Federal, licenciado Miguel Torruco Marques, para que dé a conocer públicamente sobre el plan, fondo

económico y acciones estratégicas que implementará para promover el turismo en la república, especialmente en el Estado de Guerrero, con motivo de la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México. **f)** Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se reestructuran las comisiones de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **g)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador; a la ciudadana licenciada Olga María Sánchez Cordero Dávila, titular de la secretaría de gobernación; a la ciudadana María Luisa Albores González, titular de la Secretaría de Bienestar, para que: se escuche y atiendan las necesidades de las mujeres maltratadas que demandan auxilio y protección de las instituciones, ante el hecho de que, de los 83 refugios de atención a víctimas de violencia extrema registrados en el país, el 90 por ciento depende de los recursos del gobierno federal, por ello, se considera necesario que se revierta la decisión de cancelar el apoyo federal para el funcionamiento de dichos refugios, ya que repartir ese presupuesto entre las víctimas de la violencia pone en riesgo el anonimato y su seguridad, además de que ya no contarían con los servicios como los que en estos refugios reciben, como el de protegerlas en el momento de mayor peligro, más la protección permanente a su integridad física. Solicitando su aprobación como asunto de urgente obvia resolución. **h)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Arturo Martínez Núñez, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta a los 81 municipios del Estado de Guerrero para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se emitan las convocatorias correspondientes, a fin de que se integren los consejos municipales para el fomento de la cultura y las artes, así como también se generen las condiciones presupuestales, para la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden y fortalezcan el trabajo que se realice en materia de cultura en los gobiernos municipales. **i)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Cruz López, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta

respetuosamente a los municipios del Estado de Guerrero, a que adecúen su marco normativo interno en relación a la ley número 487 para prevenir y atender el desplazamiento interno en el Estado de Guerrero, a efecto de armonizar las leyes y protocolos que atiendan a las víctimas y prevengan el desplazamiento forzado interno. **j)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al marco de competencia y atribuciones respectiva, emite un respetuoso exhorto a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados Federal y Sexagésima Cuarta Legislatura de Senadores de la República del Congreso de la Unión, para que decreten el 1 de julio de cada año como el “Día Nacional de la Democracia”, a partir de este año 2019. **k)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a su Consejo de Administración, para que establezcan mesas de trabajo con los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia y Taxco de Alarcón, del Estado de Guerrero, para que revisen los adeudos que tienen con la CFE, principalmente aquellas que sean con motivo del funcionamiento de los organismos operadores de agua potable, con la finalidad de llegar a acuerdos de mecanización de pagos, acordes a las posibilidades de cada ente municipal, y no afectar la distribución del vital líquido hacia la población. Solicitando su aprobación como asunto de urgente obvia resolución. **Sexto. “Informes”:** **a)** De los trabajos Legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Séptimo. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Acto continuó, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informará si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó que se registraron quince asistencias de las diputadas y diputados: Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Reyes Iruegas Saida, Ayala Rodríguez Cervando, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Martínez Ríos Perla Edith, Ortega Jiménez Bernardo, Hernández Martínez Norma Otilia, Castillo Peña Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Huicochea Vázquez Heriberto, Sánchez Esquivel

Alfredo, González Suástegui Guadalupe, con lo que se hace un total de cuarenta asistencias.- Acto seguido, la diputada presidenta informó a la plenaria que el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, solicitó se excluya la iniciativa del inciso **a)** del punto número cuatro del Proyecto del Orden del Día de manera definitiva, y asimismo instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios hacer los ajustes al Orden del Día- Quedando el siguiente: **Primero. “Actas”:** **a)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintisiete de febrero de dos mil diecinueve. **b)** Acta de Sesión Pública de Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes primero de marzo del año dos mil diecinueve. **c)** Acta de la Segunda Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes primero de marzo de dos mil diecinueve. **d)** Acta de la Tercera Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes primero de marzo de dos mil diecinueve. **Segundo. “Comunicados”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I)** Oficio suscrito por las diputadas Eugenia Guadalupe Solís Salazar y Adriana Del Rosario Chan Canul, presidenta y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Salud Federal, a efecto de que a la brevedad se emitan las reglas de operación para el ejercicio 2019, que permitan el correcto funcionamiento de las estancias infantiles, a fin de que las familias sigan gozando de la prestación de estos servicios. Asimismo se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Bienestar y a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para que se definan los mecanismos que permitan materializar el derecho de las niñas y niños a cuidados infantiles en condiciones de igualdad y no discriminación, con independencia de la situación de seguridad social de que goce su familia. Solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio signado por la diputada Margarita Saldaña Hernández, vicepresidenta de la Mesa

Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual remite el punto de acuerdo por el que se exhorta a cada una de las 31 Legislaturas de los Estados de la República a que en coordinación con las ciudadanas de cada entidad realicen el parlamento de mujeres. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio suscrito por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, presidenta de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por medio del cual remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo octubre 2018 a enero 2019. **IV.** Oficio signado por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, con el que solicita se turne la petición de la ciudadana Norma Angélica Prado Torres, a las comisiones de Derechos Humanos y comisión de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero. **V.** Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00971/2019, signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, relativo a la solicitud de licencia indefinida de la ciudadana Elvia Huato Jiménez, sindica del honorable ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VI.** Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la comisión de asuntos políticos y gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00133/2018, suscrito por el profesor Henos Roque Ramírez, presidente electo del honorable ayuntamiento municipal de Tecuanapa, Guerrero, por el que solicita intervención de esta soberanía popular para que le sea tomada la protesta constitucional correspondiente. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VII.** Oficio suscrito por la diputada Guadalupe González Suástegui, presidenta de la Comisión de Turismo, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00964/2019, suscrito por los diputados Fernando Levin Zelaya Espinoza y Adriana Del Rosario Chan Canul, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta atenta como respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Honorable Congreso de la Unión y al secretario de Turismo del País, a efecto de que se continúe fortaleciendo y se mantenga el recurso para la

promoción de los destinos turísticos del Estado, a través de las distintas ferias, tianguis de turismo y eventos deportivos de talla internacional que se celebran en el Estado. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VIII.** Oficio signado por la ciudadana Edith López Rivera, presidenta del honorable ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, mediante el cual solicita intervención de este Honorable Congreso de manera urgente a fin de que coadyuve a la solución del conflicto que se ha suscitado el pasado 23 de febrero del año en curso, al retener en las instalaciones del palacio municipal a diversas personas en contra de su voluntad. **IX.** Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y acuerdos políticos de la Secretaría de Gobernación; de la Dirección General de Programación y Presupuesto "b" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, la Armada de México, Estado Mayor General, Subjefatura Operativa, Sección Tercera Operaciones, Subsección de Protección Civil y contingencias de la Secretaría de Marina, con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados por este órgano legislativo. **Tercero. "Correspondencia": a)** Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos **I.** Escrito firmado por el ciudadano Guillermo Flores Lorenzo, presidente del consejo municipal ciudadano del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que remite informe de hechos suscitados el día sábado 23 de febrero del año en curso, asimismo solicita intervención de esta soberanía para buscar solución por la vía pacífica y evitar con ello actos de violencia o enfrentamientos entre la ciudadanía. **II.** Escrito signado por las profesoras Modesta Maura Cerón Osorio, Paula Medina Trujillo y otros, de la telesecundaria Emiliano Zapata de la colonia CNOP, Sección C del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan intervención de este honorable congreso a efecto de dar solución al problema jurídico y educativo que enfrenta dicha institución educativa. **III.** Escrito suscrito por el ciudadano Jaime García Guzmán, comisario municipal de la Cañada de Arroz, municipio de Copala, Guerrero, por el que solicitan intervención de esta soberanía para dar solución respecto a la problemática con la organización denominada UPOEG. **Cuatro.- "Iniciativas": a)** De decreto por el que se reforma el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 59 y se adiciona un artículo 69 Quinquies de la Ley Orgánica del Municipio

Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se reforman los artículos 198 y 200 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 198 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Manuel Quiñonez Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 27 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 49 bis y se deroga el segundo párrafo al artículo 49 de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero. **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara sin efectos, la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, presentada por el ciudadano Juan Ángel Pérez Guadarrama. **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente al secretario de Turismo del Gobierno Federal, licenciado Miguel Torruco Marques, para que dé a conocer públicamente sobre el plan, fondo económico y acciones estratégicas que implementará para promover el turismo en la república, especialmente en el Estado de Guerrero, con motivo de la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México. **f)** Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se reestructuran las comisiones de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **g)** Proposition con punto de acuerdo suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano Presidente de los Estados

Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador; a la ciudadana licenciada Olga María Sánchez Cordero Dávila, titular de la secretaría de gobernación; a la ciudadana María Luisa Albores González, titular de la Secretaría de Bienestar, para que: se escuche y atiendan las necesidades de las mujeres maltratadas que demandan auxilio y protección de las instituciones, ante el hecho de que, de los 83 refugios de atención a víctimas de violencia extrema registrados en el país, el 90 por ciento depende de los recursos del gobierno federal, por ello, se considera necesario que se revierta la decisión de cancelar el apoyo federal para el funcionamiento de dichos refugios, ya que repartir ese presupuesto entre las víctimas de la violencia pone en riesgo el anonimato y su seguridad, además de que ya no contarían con los servicios como los que en estos refugios reciben, como el de protegerlas en el momento de mayor peligro, más la protección permanente a su integridad física. Solicitando su aprobación como asunto de urgente obvia resolución. **h)** Proposition con punto de acuerdo suscrita por el diputado Arturo Martínez Núñez, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta a los 81 municipios del Estado de Guerrero para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se emitan las convocatorias correspondientes, a fin de que se integren los consejos municipales para el fomento de la cultura y las artes, así como también se generen las condiciones presupuestales, para la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden y fortalezcan el trabajo que se realice en materia de cultura en los gobiernos municipales. **i)** Proposition con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Cruz López, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los municipios del Estado de Guerrero, a que adecúen su marco normativo interno en relación a la ley número 487 para prevenir y atender el desplazamiento interno en el Estado de Guerrero, a efecto de armonizar las leyes y protocolos que atiendan a las víctimas y prevengan el desplazamiento forzado interno. **j)** Proposition con punto de acuerdo suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al marco de competencia y atribuciones respectiva, emite un respetuoso exhorto a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados Federal y Sexagésima Cuarta Legislatura de Senadores de la República del Congreso de la Unión, para que decreten el 1 de julio de cada año como el “Día Nacional de la Democracia”, a partir de este año 2019.

k) Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a su Consejo de Administración, para que establezcan mesas de trabajo con los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia y Taxco de Alarcón, del Estado de Guerrero, para que revisen los adeudos que tienen con la CFE, principalmente aquellas que sean con motivo del funcionamiento de los organismos operadores de agua potable, con la finalidad de llegar a acuerdos de mecanización de pagos, acordes a las posibilidades de cada ente municipal, y no afectar la distribución del vital líquido hacia la población. Solicitando su aprobación como asunto de urgente obvia resolución. **Sexto. “Informes”:** a) De los trabajos Legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Séptimo. “Clausura”:** a) De la sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** Incisos del a) al d): La diputada presidenta, solicitó la dispensa de la lectura de las Actas de las Sesiones celebradas los días miércoles veintisiete de febrero, y viernes primero de marzo de dos mil diecinueve, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los diputados integrantes de esta Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria la aprobación del contenido de las actas de la sesiones de antecedentes, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Salgado Guzmán Servando De Jesús.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** inciso a). La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I)** Oficio suscrito

por las diputadas Eugenia Guadalupe Solís Salazar y Adriana Del Rosario Chan Canul, presidenta y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Salud Federal, a efecto de que a la brevedad se emitan las reglas de operación para el ejercicio 2019, que permitan el correcto funcionamiento de las estancias infantiles, a fin de que las familias sigan gozando de la prestación de estos servicios. Asimismo se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Bienestar y a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para que se definan los mecanismos que permitan materializar el derecho de las niñas y niños a cuidados infantiles en condiciones de igualdad y no discriminación, con independencia de la situación de seguridad social de que goce su familia. Solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio signado por la diputada Margarita Saldaña Hernández, vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual remite el punto de acuerdo por el que se exhorta a cada una de las 31 Legislaturas de los Estados de la Republica a que en coordinación con las ciudadanas de cada entidad realicen el parlamento de mujeres. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio suscrito por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, presidenta de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por medio del cual remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo octubre 2018 a enero 2019. **IV.** Oficio signado por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, con el que solicita se turne la petición de la ciudadana Norma Angélica Prado Torres, a las comisiones de Derechos Humanos y comisión de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero. **V.** Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00971/2019, signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, relativo a la solicitud de licencia indefinida de la ciudadana Elvia Huato Jiménez, sindica del honorable ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VI.** Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la comisión de asuntos políticos y gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00133/2018, suscrito por el profesor Henos Roque Ramírez, presidente electo del honorable ayuntamiento

municipal de Tecoaapa, Guerrero, por el que solicita intervención de esta soberanía popular para que le sea tomada la protesta constitucional correspondiente. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VII.** Oficio suscrito por la diputada Guadalupe González Suástegui, presidenta de la Comisión de Turismo, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00964/2019, suscrito por los diputados Fernando Levin Zelaya Espinoza y Adriana Del Rosario Chan Canul, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta atenta como respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Honorable Congreso de la Unión y al secretario de Turismo del País, a efecto de que se continúe fortaleciendo y se mantenga el recurso para la promoción de los destinos turísticos del Estado, a través de las distintas ferias, tianguis de turismo y eventos deportivos de talla internacional que se celebran en el Estado. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VIII.** Oficio signado por la ciudadana Edith López Rivera, presidenta del honorable ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, mediante el cual solicita intervención de este Honorable Congreso de manera urgente a fin de que coadyuve a la solución del conflicto que se ha suscitado el pasado 23 de febrero del año en curso, al retener en las instalaciones del palacio municipal a diversas personas en contra de su voluntad. **IX.** Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y acuerdos políticos de la Secretaría de Gobernación; de la Dirección General de Programación y Presupuesto “b” de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, la Armada de México, Estado Mayor General, Subjefatura Operativa, Sección Tercera Operaciones, Subsección de Protección Civil y contingencias de la Secretaría de Marina, con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados por este órgano legislativo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** Turnado a la Comisión para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** La presidencia tomó conocimiento del informe trimestral de antecedentes, para los para los efectos legales conducentes y deséele difusión por los medios institucionales. **Apartado IV.** Turnado a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado V y VI. La presidencia tomó conocimiento de los acuerdos de referencia y los remitió al archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. **Apartado VII.** La presidencia tomó conocimiento del acuerdo de referencia y lo remitió al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Turismo. **Apartado VIII.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes, **Apartado IX.** Se tomó conocimiento y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer punto del Orden del Día, “Correspondencia”:** inciso a): La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito firmado por el ciudadano Guillermo Flores Lorenzo, presidente del consejo municipal ciudadano del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que remite informe de hechos suscitados el día sábado 23 de febrero del año en curso, asimismo solicita intervención de esta soberanía para buscar solución por la vía pacífica y evitar con ello actos de violencia o enfrentamientos entre la ciudadanía. **II.** Escrito signado por las profesoras Modesta Maura Cerón Osorio, Paula Medina Trujillo y otros, de la telesecundaria Emiliano Zapata de la colonia CNOP, Sección C del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan intervención de este honorable congreso a efecto de dar solución al problema jurídico y educativo que enfrenta dicha institución educativa. **III.** Escrito suscrito por el ciudadano Jaime García Guzmán, comisario municipal de la Cañada de Arroz, municipio de Copala, Guerrero, por el que solicitan intervención de esta soberanía para dar solución respecto a la problemática con la organización denominada UPOEG.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados II.** Turnado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** Turnado a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** inciso a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero, Número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de ley, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 59 y se adiciona un artículo 69 Quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, se registró la asistencia de los diputados Flores Majul Omar Jalil y Reyes Sandoval Moisés.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñonez Cortés, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 198 y 200 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 198 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.- Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 27 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.- Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **incisos del a) al e).** La diputada presidenta manifestó que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta legislatura a través de sus correos electrónicos el día once de marzo del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Plenaria para que solo se dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en

vigor, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de la Presidencia.- **Continuando con el desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, inciso a):** La diputada presidenta manifestó en razón de lo anteriormente aprobado, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galena, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 49 bis y se deroga el segundo párrafo al artículo 49 de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó en razón de lo anteriormente aprobado, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó en razón de lo anteriormente aprobado, solicitó al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó en razón de lo anteriormente aprobado, solicitó al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara sin efectos, la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, presentada por el ciudadano Juan Ángel Pérez Guadarrama.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó en razón de lo anteriormente aprobado,

solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galena, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente al secretario de Turismo del Gobierno Federal, licenciado Miguel Torruco Marqués, para que dé a conocer públicamente sobre el plan, fondo económico y acciones estratégicas que implementará para promover el turismo en la república, especialmente en el Estado de Guerrero, con motivo de la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el citado dictamen con proyecto de decreto se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.-

En desahogo del inciso f) del Quinto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñonez Cortés, integrante de la Junta de Coordinación Política para dar lectura al acuerdo parlamentario por medio del cual se reestructuran las comisiones de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 312 segundo párrafo, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- Continuando, con el desahogo del asunto en comento, la diputada presidenta solicitó al ciudadano Juan Manuel Santamaría Ramírez, pasar al centro del recinto, para proceder a tomarle la protesta de ley, asimismo solicitó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de esta Legislatura, así como a los asistentes a la sesión, ponerse de pie, una vez situado en el lugar señalado, la diputada presidenta manifestó: Diputado Juan Manuel Santamaría Ramírez: ¿“Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como

desempeñar leal y patrióticamente los cargos de presidente, y vocal, respectivamente, de las comisiones ordinarias de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, y de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes y el Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y del Congreso?”.- A lo que el diputado, levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió: “Sí, protesto”.- Prontamente, la diputada presidenta manifestó: “Si así no lo hiciera, que el Pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”.- **En desahogo del inciso g) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador; a la ciudadana licenciada Olga María Sánchez Cordero Dávila, titular de la secretaría de gobernación; a la ciudadana María Luisa Albores González, titular de la Secretaría de Bienestar, para que: se escuche y atiendan las necesidades de las mujeres maltratadas que demandan auxilio y protección de las instituciones, ante el hecho de que, de los 83 refugios de atención a víctimas de violencia extrema registrados en el país, el 90 por ciento depende de los recursos del gobierno federal, por ello, se considera necesario que se revierta la decisión de cancelar el apoyo federal para el funcionamiento de dichos refugios, ya que repartir ese presupuesto entre las víctimas de la violencia pone en riesgo el anonimato y su seguridad, además de que ya no contarían con los servicios como los que en estos refugios reciben, como el de protegerlas en el momento de mayor peligro, más la protección permanente a su integridad física. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta,

sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, siendo aprobada por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso h) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Núñez, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta a los 81 municipios del estado de Guerrero para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se emitan las convocatorias correspondientes, a fin de que se integren los consejos municipales para el fomento de la cultura y las artes, así como también se generen las condiciones presupuestales, para la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden y fortalezcan el trabajo que se realice en materia de cultura en los gobiernos municipales. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la proposición con punto de acuerdo de antecedentes, a la Comisión de Cultura, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso i) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los municipios del Estado de Guerrero, a que adecúen su marco normativo interno en relación a la ley número 487 para prevenir y atender el desplazamiento interno en el Estado de Guerrero, a efecto de armonizar las leyes y protocolos que atiendan a las víctimas y prevengan el desplazamiento forzado interno. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la proposición con punto de acuerdo de antecedentes, a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso j) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al marco de competencia y atribuciones respectiva, emite un respetuoso exhorto a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados Federal y Sexagésima Cuarta Legislatura de Senadores de la República del Congreso de la Unión, para que decreten el 1 de julio de cada año como el “Día Nacional de la

Democracia”, a partir de este año 2019. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la proposición con punto de acuerdo de antecedentes, a la Junta de Coordinación política, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso k) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a su Consejo de Administración, para que establezcan mesas de trabajo con los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia y Taxco de Alarcón, del Estado de Guerrero, para que revisen los adeudos que tienen con la CFE, principalmente aquellas que sean con motivo del funcionamiento de los organismos operadores de agua potable, con la finalidad de llegar a acuerdos de mecanización de pagos, acordes a las posibilidades de cada ente municipal, y no afectar la distribución del vital líquido hacia la población. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, siendo aprobada por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, resultando aprobada por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Informes”.** La primer vicepresidenta en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada María Verónica Muñoz Parra, para dar lectura al informe de los trabajos Legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al primer año de ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso

ciudadano Juan Ángel Pérez Guadarrama. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente al secretario de Turismo del Gobierno Federal, licenciado Miguel Torruco Marques, para que dé a conocer públicamente sobre el plan, fondo económico y acciones estratégicas que implementará para promover el turismo en la república, especialmente en el Estado de Guerrero, con motivo de la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **Segundo. “Clausura”:** a) De la sesión.- Acto continuó, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informará si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó que se registraron siete asistencias de las diputadas y diputados: Martínez Ríos Perla Edith, Castillo Peña Ricardo, Salgado Parra Jorge, Platero Avilés Teófila, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Rafael Dircio Fabiola, Quiñonez Cortés Manuel, con lo que se hace un total de treinta y cuatro asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** inciso a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- Enseguida, se registró la asistencia de las diputadas y diputados: Robell Uriostegui Patiño, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, González Suástegui Guadalupe, Cabada Arias Marco Antonio.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que aprueba la minuta por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.-

Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- Enseguida, se registró la asistencia de las diputadas: Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Hernández Martínez Norma Otilia, Valencia Cardona Erika, Reyes Iruegas Saida.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso c) del punto número uno del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado

secretario Alberto Catalán Bastida, dar lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso d) del punto número uno del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen por el que se emite juicio a favor del ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso e) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galena, dar lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso e) del punto número uno del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta

sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen por medio del cual se declara sin efectos, la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, presentada por el ciudadano Juan Ángel Pérez Guadarrama.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso f) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, dar lectura al oficio signado por la diputada Guadalupe González Suástegui, presidenta de la Comisión de Turismo, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso f) del punto número uno del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I,

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Cervando Ayala Rodríguez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente al secretario de Turismo del Gobierno Federal, licenciado Miguel Torruco Marques, para que dé a conocer públicamente sobre el plan, fondo económico y acciones estratégicas que implementará para promover el turismo en la república, especialmente en el Estado de Guerrero, con motivo de la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, Clausura, inciso a) De la sesión.**- No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cinco minutos del día miércoles trece de marzo de dos mil diecinueve, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.-Levantándose la presente acta para su debida constancia legal-

----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.-----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO
ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA
ARACELY ALHELI ALVARADO
GONZÁLEZ**

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con quince minutos del día miércoles trece de marzo del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Catalán Bastida Alberto, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiell, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Santamaría Ramírez Juan Manuel, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Castillo Peña Ricardo.- Acto continuo, la diputada presidenta, con la asistencia de cuarenta y dos diputadas y diputados, con fundamento en el artículo

131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo informó que solicitó permiso para faltar a la sesión, previa justificación las diputadas Leticia Mosso Hernández, Aracely Alheli Alvarado González, y los diputados Celestino Cesáreo Guzmán, Arturo López Sugía.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado Alberto Catalán Bastida, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio. Con solicitud de dispensa del trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. Con solicitud de dispensa del trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **Segundo. “Clausura”:** a) De la sesión.- Acto continuó, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informará si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó que no se registraron más asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 42 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso a) del punto número uno del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en

desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto que aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró agotada la discusión en lo general por lo que con fundamento en el artículo 265 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró concluido el debate en lo general y pregunto a la plenaria si desearan hacer reserva de artículos para proceder al desahogo en lo particular, y en virtud de que no hay oradores inscritos informó a la asamblea que la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionen su apellido y el sentido de voto e instruyó a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.- Enseguida, se desarrolló la votación.- Concluida la votación, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó a la Presidencia, el resultado de la votación: 42 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido, la diputada presidenta, declaró que se tenía aprobado por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia y asimismo ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, dar lectura al oficio signado por el diputado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y jurídicos, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso b) del punto número uno del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.-

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto que aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, en contra; concluida su intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, en pro; concluida su intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, por alusiones personales; concluida su intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, por alusiones personales; concluida su intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, en pro; concluida su intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, por alusiones personales; concluida su intervención, se concedió el uso de la palabra a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, en pro; concluida su intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, para razonar su voto; concluida su intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, para hechos; concluida su intervención, la diputada presidenta declaró agotada la discusión por lo que con fundamento en el artículo 265 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró concluido el debate en lo general y pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos para proceder al desahogo en lo particular, y en virtud de que no hay oradores inscritos informó a la asamblea que la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionen su apellido y el sentido de voto e instruyó a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.- Enseguida, se desarrolló la votación, Concluida la votación, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó a la Presidencia, que el resultado de la votación: 24 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido, la diputada presidenta,

declaró que se tenía aprobado por mayoría de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia y asimismo ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, Clausura, inciso a) De la sesión.-** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día miércoles trece de marzo de dos mil diecinueve, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes diecinueve de marzo del año en curso, en punto de las once horas para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.-----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO
ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA
ARACELY ALHELI ALVARADO
GONZÁLEZ**

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, inciso “a” solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar adame, secretario general de gobierno.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto presidenta.

Secretaría General de Gobierno.

Asunto: Informe.

Chilpancingo Guerrero a 21 de Marzo del 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en el artículo 20 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de

Guerrero, número 8 y en atención a la convocatoria de reunión sobre diversas reformas del marco jurídico que regula los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades afroamericanas que hace el Centro de Derechos Humanos Tlachinollan, en coordinación de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afroamericanos de esta 62 Legislatura del Honorable Congreso que usted dignamente preside al respecto al Gobierno del Estado, le reviste especial interés hacer del conocimiento de esa Soberanía lo siguiente:

Que las diversas reformas constitucional y legal que la 61 Legislatura del Honorable Congreso del Estado realizó durante su último periodo de sesiones y que impactaron positivamente en el marco jurídico que regula los derechos de los pueblos indígenas y las Comunidades afroamericanas de nuestro Estado, tuvieron como principal objetivo transitar del reconocimiento de los derechos humanos de estos pueblos y comunidades a expandirlos y así contribuir desde la ley de la materia a la eficacia de los mismos con plena observancia y atención a la recomendación 9/2016, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento las aportaciones más significativas de dichas reformas:

Uno de los objetivos fundamentales de la reforma a la ley 701, fue armonizarla con la Constitución Federal y con diversas leyes publicada con posterioridad a la entrada en vigor de la misma, en concordancia con dicho objetivo se propusieron y aprobaron las reformas adicionales o modificaciones siguientes:

1.- La ley 701 será reglamentaria del título segundo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, relativo a los derechos humanos y garantías, sección 2, de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, artículo primero.

2.- Se amplían los derechos sociales, económicos, ambientales y territoriales a los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas reconocidos con anterioridad.

3.- Al reconocer las Comunidades Afroamericanas impacto e incluso en la denominación de la Ley 701 lo que implicó la referencia a dichas comunidades en los artículos 2,3,4,6,8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 21, 26, 31, 33, 43, 44, 45, 48, 49, 55, 57, 58, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 73 bis y 74.

4.- Se precisan los sujetos obligados y garantes del cumplimiento de la Ley Número 701.

5.- Se reconoce a Cochoapa el Grande, Iliatenco y José Joaquín de Herrera, como Pueblos Originarios del Estado de Guerrero y al Municipio de Taxco de Alarcón con presencia indígena, artículo 5.

6.- En estricta concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce la autonomía de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas en un marco constitucional que asegure la Unidad Nacional.

7.- Se actualizan los conceptos de autonomía, autoridades ancestrales o tradicionales indígenas, Sistemas Normativos, artículo 6 para ser los coherentes con la Constitución Federal y Local así como el concepto de discriminación con la finalidad de hacerlo armónico con la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación, Ley 214.

8.- Para efecto de armonizar la Ley 701 con la Constitución del Estado en su artículo 37 fracción V y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Local, 483, se reduce del 50% a mayor de 40% preferentemente el derecho de los pueblos indígenas para registrar candidatos representantes ante las autoridades sectoriales, artículo 26 fracción VII.

9.- Se amplía la participación de la Comisión de Derechos Humanos, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos de la Mujer y de la Juventud y la Niñez en la vigilancia, promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y Comunidades Afroamericanas.

10.- Con la finalidad de contribuir con los mejores mecanismos de solución de conflictos que puedan suscitarse con los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas no solo se refuerza su acceso a la jurisdicción del Estado, sino que se amplía a todos la protección del Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley Nacional de Ejecución Penal, Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes y sobretodo la tutela reconocida en la Ley Nacional de Mecanismos alternativos de la solución de controversias, artículo 32 y 36.

11.- De conformidad con el artículo 14 de la Constitución Local recientemente reformado se establece que en los casos de delitos que afecten bienes jurídicos propios de un pueblo o comunidad se estará a lo dispuesto en la legislación nacional del artículo 37.

12.- En concordancia con la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, se reconoce el Sistema de Seguridad Comunitaria Indígena como un

mecanismo que coadyuvará en el ámbito de la Legislación Estatal de la materia, a la vigencia del estado de derecho a la protección y conservación del orden público y la paz social de los pueblos indígenas, se agrega el capítulo 2, artículos 42 bis.

13.- En coincidencia con las mejores prácticas internacionales y recogiendo los lineamientos pragmáticos de nuestra constitución federal, se establece el derecho a la educación de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas para consagrar que esta será con pertinencia intercultural y plurilingüística, laica, gratuita y de calidad, así como centros y cursos para conocimiento de las lenguas originarias.

Con dicho objeto se implementara un sistema de becas y se facilitara el acceso al primer empleo de los egresados de conformidad con la ley de la materia, se adiciona un artículo 50 bis.

14.- Las reformas a la Ley 701 pusieron especial interés en el ejercicio y la eficacia de los derechos de las mujeres y niñas indígenas a efecto de avanzar sólidamente en la igualdad de derechos y oportunidades, así se fortalecieron el acceso a las mujeres a la salud sexual y reproductiva con especial interés de las enfermedades infectocontagiosas, artículo 60.

La atención en la etapa de maternidad, artículo 60, se prohíbe todo tipo de acuerdo o convenio que tenga como objeto matrimonios arreglados sin el consentimiento de los involucrados especialmente de las mujeres, adición a un artículo 65 bis, se prohíbe el matrimonio de menores de conformidad con el artículo 417 del Código Civil del Estado, Párrafo Segundo del artículo 65 Bis.

15.- Establece que los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas participen hasta en un 70% de los derechos que percibe el Estado por concepto de la explotación racional de los recursos naturales de su comunidad y destinen a la obra pública que determine el pueblo o la comunidad, adiciona el artículo 73 bis.

En el mismo sentido se establece la obligación de los municipios y del gobierno de vigilar la adecuada celebración de los contratos y ejecución de las obras públicas, así como el destino de dichos recursos a Programas Sociales.

Como puede advertirse las anteriores reformas en materia indígena constituye un avance muy significativo en favor de dichos pueblos, debe destacarse que tales propuestas de reformas y adiciones fueron producto de una amplia convocatoria del Gobierno del Estado a todos los interesados en la materia, académicos,

comunidades, pueblos, investigadores etcétera y con la suma de ellas la ley se perfecciono en beneficio de los interesados.

No debemos omitir que tales reformas fueron objeto de una controversia constitucional interpuesta por el municipio de Malinaltepec y dos acciones de inconstitucionalidad presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación interpuestas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y otra por diversos diputados del Grupo Parlamentario de Morena en la actual Legislatura.

No obstante lo anterior la única objeción relevante que se opuso fue la de no haber consultado a los interesados a través de foros en la materia, impugnación que se encuentra revertida mediante pruebas fehacientes que acreditan la realización de los mismos.

Reitero a esa Soberanía la disposición del gobernador del Estado licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores de actual en todo momento con respeto al marco constitucional, cuidando el bien público en concordancia y pleno respeto al Poder Legislativo.

Hago propia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

El Secretario General de Gobierno.

Licenciado Florencio Salazar Adame. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

En desahogo del inciso “b” segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, de lectura al oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés.

La secretaria Aracely Alheli Alvarado González:

Oficio No.: HCEG/LXI/MQC/013/2019.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 22 de marzo de 2019.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Manuel Quiñonez Cortés, en mi calidad de Coordinador de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; con fundamento en las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo Núm. 231, y en virtud de que con fecha 15 de marzo del presente año, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación notificó a este Poder Legislativo la sentencia correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano Electoral SCM-JDC-66/2019, por medio del cual se deja sin efectos la toma de protesta al cargo y funciones como Diputado del C. Juan Manuel Santa María, manifiesto lo siguiente:

Primero.- Con fundamento en el artículo 166 de la Ley Orgánica que nos rige, solicito la sustitución del C. Juan Manuel Santamaría Ramírez, al cargo de Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo sustentable y Cambio Climático, así como las vocalías de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y del Comité de Biblioteca, proponiendo que dichos espacios sean ocupados por el diputado Manuel Quiñonez Cortés.

Segundo.- Dar el trámite respectivo y aprobar a la brevedad posible lo que por derecho corresponda a la presente solicitud.

Sin otro particular, les reitero mis más distinguida consideraciones.

Atentamente.

Diputado Manuel Quiñonez Cortés.

Coordinador de la Representación Parlamentaria del PVEM.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna el oficio de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 26 de Marzo del 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por los diputados María Elena González Rivera y Francisco Javier Ibarra Jáquez, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Durango, por medio del cual informa sobre la aprobación del punto de acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado de Durango, exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en uso de sus facultades, modifique la “Ley del Sistema de Horario que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos”, y el decreto por el que “se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos” con el fin de que se excluya al Estado de Durango de la aplicación del horario de verano, asimismo se exhorta de manera respetuosa a los Congresos de los Estados, para que si así lo consideran se adhieran al presente punto de acuerdo en beneficio de sus respectivos Estados.

II. Oficio signado por el doctor Alberto López Celis, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el que informa la creación del Juzgado Mixto de Primera Instancia y se suprime el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, ambos del Distrito Judicial de Alarcón, con sede en Taxco de Alarcón, a partir del 1 de abril de 2019.

III. Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual emite la respuesta en relación a la petición del maestro Carlos Marx Barbosa Guzmán, en la que solicita la derogación del artículo 404 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión Instructora, con el que

remite el primer informe trimestral de actividades de la mencionada comisión.

V. Oficio suscrito por el licenciado Rogelio Parra Silva, subsecretario de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual envía para conocimiento el punto de acuerdo por el que se establece que la documentación oficial de la Administración Pública Centralizada, paraestatal y demás organismos del Poder Ejecutivo Estatal, llevara impresa la leyenda “2019, Año del caudillo del sur, Emiliano Zapata”.

VI. Oficio signado por el licenciado Oscar Alejandro Marín Mendoza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita a esta Soberanía autorice un incremento del 50% al presupuesto del 2019 o en su defecto crear una partida presupuestal para el pago de laudos a ex trabajadores.

VII. Oficio suscrito por el ciudadano Román Emigdio Temiguel, secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, con el cual remite el Bando de Policía y Gobierno Municipal Administración 2018-2019.

VIII. Oficio signado por la ciudadana Liliana Salazar Castro, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y técnico laboratorista (Química Bióloga Parasitóloga).

IX. Oficio enviado por la Unidad de Enlace Legislativo, Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos perteneciente a la Secretaría de Gobernación, mediante el cual da respuesta al acuerdo aprobado por este Órgano Legislativo en sesión de fecha 15 de enero del año en curso.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, Se toma conocimiento, para los efectos conducentes.

Apartado III, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Justicia y se remite copia del acuerdo al abogado promovente.

Apartado IV, Esta Presidencia toma conocimiento del Informe Trimestral de antecedentes para los efectos legales conducentes y se le dará difusión por los medios institucionales.

Apartado V, A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VI, A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VII, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VIII, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

Apartado IX, Se toma nota y se remite copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

La secretaria Aracely Alheli Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 26 de Marzo del 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I. Escrito suscrito por el maestro en derecho Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Frente Nacional de Abogados Democráticos, delegación Guerrero, con el que solicita se exhorte al titular de la Secretaría de Educación Pública, para que las cédulas profesionales vuelvan a contener la fotografía del interesado.

II. Escrito signado por los ciudadanos Fausto Valente García y Germán Serrano Medrano, y otros servidores públicos adscritos a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el cual solicitan intervención de este Honorable Congreso, para realizar un exhorto al gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para que se autorice el aumento de salario a todos los servidores públicos, personal administrativo y de base en general hasta homologarnos con el personal adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. Escrito firmado por los ciudadanos Alejandro Román Vargas y Gabriela Zavala Helguera, y otros, con el que solicitan a este Honorable Congreso se proponga mediante punto de acuerdo exhortar a los Ayuntamientos que aún carecen del Reglamento de la Ley 491, que las autoridades apliquen sanciones efectivas a los que maltratan, abandonan, venden o son crueles con los animales. asimismo se exhorte al Cabildo de Acapulco dar cumplimiento a la ley en relación a las calandrias.

IV. Escrito suscrito por los ciudadanos Jaime García Guzmán, José Guevara Rentería y Oswaldo Carmona Gutiérrez, comisario, secretario y tesorero municipal de la Cañada de Arroz, Municipio de Copala, Guerrero, por el que solicitan a esta Soberanía, se integre la Comunidad al Municipio de Marquelia, Guerrero, para deslindarse del municipio de Copala por acuerdo de la Asamblea General.

V. Escrito firmado por el ciudadano Policarpio Pineda Baltazar, con el que solicita apoyo e intervención de este Honorable Congreso ante el seguro popular oficina general de Chilpancingo, al negarle la entrega de medicamentos al suscrito, violando con ello el derecho a la salud.

VI. Escrito signado por los ciudadanos Paulina Cristino Martínez, Fausto Juárez Herrera, Nicodemus

Cristino Martínez y José de Jesús Tenorio Hidalgo, presidenta, vicepresidente, tesorero y vocales, respectivamente del Comité de Comerciantes SLA, San Luis Acatlán, mediante el cual solicitan intervención de esta Soberanía para efecto de que puedan sustanciarse a la brevedad posible los procedimientos iniciados por los hechos violentos ocurridos los días 20 y 25 de febrero del presente año, por parte del presidente municipal de San Luis Acatlán y demás autoridades, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado, así como ante la Fiscalía General del Estado y obtener la reparación de los daños y perjuicios que les fueron ocasionados.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Rúbrica

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, A la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentables y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IV, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado V, A la Comisión de Salud, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VI, A la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, para los efectos legales conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se le concede el uso de la palabra

al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Diputada Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Medios de comunicación, aquí presentes.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación, en su caso, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61 EN SU FRACCIÓN XLV, 92, Y 104 FRACCIÓN XIII, SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XLVI AL ARTÍCULO 61, LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 104 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XL AL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El trabajo es una condición esencial del hombre, una imperiosa necesidad humana, desde la más remota antigüedad el hombre ha trabajado, pero el trabajo humano no siempre ha sido el mismo, cada época de la historia de la humanidad ha conocido una forma de trabajo predominante, esto ha servido para clasificar la vida humana en varios periodos como: la esclavitud, la servidumbre, el sistema corporativo y el asalariado.

Considerándose estos cuatro periodos son suficientes para formarse una idea clara y precisa de la evolución del trabajo humano, tomando en cuenta que la forma de trabajo que prevalecen en nuestros días y las normas jurídicas que regulan el trabajo son productos de los tiempos que vivimos, de los modos de convivencia contemporáneos.

El actual sistema legal tiene sus orígenes como ya se comentó en la revolución Mexicana de 1910 – 1920 la cual crea la Constitución de 1917, el Artículo 123 de la

Constitución da a los trabajadores el derecho de organizarse en sindicatos y realizar huelgas. Este artículo también le dio protección a las mujeres y a los niños, establece una jornada de 8 horas de trabajo al día y el derecho a un salario digno.

Y en el año de 1929 se reforma el artículo 123 constitucional y deja al congreso de unión la facultad de crear leyes del trabajo pero fue hasta el año de 1931, cuando el gobierno promulgo la Ley Federal del Trabajo y en ella establece las Juntas de Conciliación y Arbitraje, compuestas por representantes del Estado, los empleadores y los sindicatos y además desglosaba los principios Constitucionales laborales con certeza, incluso llevo a ser prototipo para legislaciones en Iberoamérica.

En el Estado de Guerrero, se tiene el antecedente de que a partir de Enero de 1932, se creó la primera Junta, denominándola Junta Central de Conciliación y Arbitraje, con competencia territorial en todo el Estado, y en el año de 1955 pasa a ser Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en esta Ciudad Capital y con jurisdicción territorial de los Distritos Judiciales de Bravo, Álvarez, Morelos, Zaragoza, La Montaña, Altamirano y Guerrero; posteriormente, el 4 de Marzo de 1955, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial, se creó La Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco, con jurisdicción en los Distritos Judiciales de Tabares, Galeana, Allende y Abasolo y, con esa misma denominación, en 1984, se crea La Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Zihuatanejo con jurisdicción en los Distritos de José Azueta y Montes de Oca; y en los años de 1989 y 1991, por acuerdo del Ejecutivo Estatal se crean las Juntas Locales de Iguala y Cd. Altamirano respectivamente, la primera con jurisdicción en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Alarcón y Aldama, y la Segunda en los Distritos de Cuauhtémoc y Mina.

Actualmente las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, son Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Estado, y su propósito y competencia territorial lo establece el Reglamento Interior de Trabajo de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Publicado en el Periódico Oficial No. 41, Año XXV de fecha 24 Mayo de 1994.

En la actualidad el derecho laboral, continua considerado en el artículo 123 de la Constitución Federal, regulando dos tipos de relaciones laborales en el apartado A y B, y lo que nos ocupa es el apartado A, la última reforma constitucional en materia de justicia laboral fue la publicada el 24 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se

declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Laboral. La cual se traduce en cuatro puntos:

1. La Justicia Laboral pasa a formar parte del o los poderes judiciales.

2. Representatividad tanto en materia de negociación y materia sindical.

3. La creación a nivel federal y local del Centro de Conciliación de Justicia Laboral.

4. La creación de un organismo público descentralizado para registrar los contratos colectivos y registrar los sindicatos en todo el país.

En ese sentido, La presente Reforma Constitucional tiene como fin armonizar las legislaciones, a efecto de incorporar la Justicia laboral que se imparte en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, al Poder Judicial de las entidades federativas.

Teniendo como sustento legal lo dispuesto en el artículo 123 de la nuestra Carta Magna, fracción XX y que a su letra dice:

“La resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas...”

Así mismo, el decreto que reforma el artículo 123 de nuestra Constitución Federal de fecha 24 de febrero del año 2017, en sus artículos segundo y tercero transitorio señalan:

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo.

Tercero. En tanto se instituyen e inician operaciones los tribunales laborales, los Centros de Conciliación y el organismo descentralizado a que se refiere el presente Decreto, de conformidad con el transitorio anterior, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o las autoridades locales laborales, continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre el capital y el trabajo y sobre el registro de los contratos colectivos de trabajo y de organizaciones sindicales.

Lo que pretende la presente iniciativa, es que la Justicia Laboral que se imparte a través de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo de los Bravo, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia, Acapulco, y Coyuca de Catalán, pase a formar parte del Poder Judicial del Estado, aclarando que de acuerdo al transitorio tercero del decreto del 24 febrero de 2017 en materia de Justicia Laboral, las mismas tendrán que continuar atendiendo las diferencias o conflictos laborales que en ellas se ventilen, hasta la expedición normativa que las regule y les de otra denominación.

Es relevante mencionar que en la presente iniciativa se aborda lo concerniente a:

1. El traslado de la Justicia Laboral al Poder Judicial del Estado,

2. Otorgar la facultad al Congreso del Estado para crear el Centro de Conciliación y

3. La Derogación del texto normativo que vincula a las juntas con el Poder Ejecutivo Local.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61 EN SU FRACCIÓN XLV, 92, Y 104 FRACCIÓN XIII, SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XLVI AL ARTÍCULO 61, LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 104 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XL AL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 61 fracción XLV, 92, 104 fracción XIII, se adicionan la fracción XLVI al artículo 61, la fracción XIV al artículo 104 y se deroga la fracción XL al artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de justicia laboral, para quedar como sigue:

Artículo 61. Son atribuciones del Congreso del Estado:
...

XLV. Expedir la ley que establezca la creación, estructura y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado; y

XLVI. Las demás que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las que sean necesarias para hacer efectivas sus atribuciones.

SECCIÓN IV
ATRIBUCIONES

Artículo 91. El Gobernador tiene las siguientes atribuciones:

...

XL. Derogado;

TÍTULO SÉPTIMO
PODER JUDICIAL

SECCIÓN I
FINES Y ORGANIZACIÓN

Artículo 92. El Poder Judicial del Estado garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, penal, familiar, laboral y para adolescentes por medio de Magistrados y Jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales, sometidos a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.

APARTADO II
ATRIBUCIONES

Artículo 104. Son atribuciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado:

...

XIII. Resolver las controversias que se susciten en materia civil, penal, familiar, laboral y para adolescentes;

XIV. Las demás que le confieran esta Constitución y las leyes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase el presente decreto a los honorables ayuntamientos de la Entidad para efecto de lo dispuesto por la fracción III del numeral 1 del Artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y oportunamente expídase la Declaratoria respectiva conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del mismo artículo.

Tercero. El Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente decreto, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo.

Cuarto. En tanto se instituyen e inician operaciones los juzgados laborales, el Centro de Conciliación Laboral del Estado, de conformidad con el transitorio anterior, las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado y, en su caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, continuarán atendiendo las diferencias o conflictos laborales.

Quinto. En cualquier caso, los derechos de los trabajadores que tienen a su cargo la atención de los asuntos a que se refiere el artículo cuarto transitorio, se respetarán conforme a la ley.

Sexto. Remítase al titular del Poder Ejecutivo, para los efectos legales conducentes.

Séptimo. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Iniciativa con Proyecto de Decreto en Justicia Laboral:

Por el que se Reforman los artículos 61 en su Fracción XLV, 92, y 104 Fracción XIII, se adicionan la Fracción XLVI al artículo 61, la fracción XIV al artículo 104 y se deroga la Fracción XL al artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Diputado Carlos Cruz López

Chilpancingo, Guerrero; a Veintiséis de Marzo de Dos Mil Diecinueve.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61 EN SU FRACCIÓN XLV, 92, Y 104 FRACCIÓN XIII, SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XLVI AL ARTÍCULO 61, LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 104 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XL AL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación, en su caso, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61 EN SU FRACCIÓN XLV, 92, Y 104 FRACCIÓN XIII, SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XLVI AL ARTÍCULO 61, LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 104 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XL AL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El trabajo es una condición esencial del hombre, una imperiosa necesidad humana, desde la más remota antigüedad el hombre ha trabajado, pero el trabajo humano no siempre ha sido el mismo, cada época de la historia de la humanidad ha conocido una forma de trabajo predominante, esto ha servido para clasificar la vida humana en varios periodos como: la esclavitud, la servidumbre, el sistema corporativo y el asalariado.

Considerándose estos cuatro periodos son suficientes para formarse una idea clara y precisa de la evolución del trabajo humano, tomando en cuenta que la forma de trabajo que prevalecen en nuestros días y las normas jurídicas que regulan el trabajo son productos de los tiempos que vivimos, de los modos de convivencia contemporáneos.

El origen del derecho del trabajo en México, es consecuencia de la lucha Revolucionaria y Social, que logró que en 1916 se convocara a un Congreso Constituyente que tuvo como objetivo el generar las nuevas base gubernamentales del Estado Mexicano y la nueva situación política, económica y social. En dicho Congreso Constituyente, se formó una Comisión del Derecho del Trabajo que tuvo la tarea de crear un apartado legal que respondiera a las nuevas demandas sociales y del trabajo. El resultado de dicha comisión fue la formación del artículo 123 de la Constitución, el cual se reguló en un título especial denominado “DEL TRABAJO Y LA PREVENCIÓN SOCIAL”, el cual incluyó el catálogo de derechos y obligaciones para los trabajadores y patrones en todo tipo de relación laboral.

La Ley Federal del Trabajo nace tras un proceso de Federalización de la ley laboral, ya que en el año de 1929 se reforma el artículo 123 Constitucional y solo se deja al Congreso de la Unión la facultad de crear leyes del trabajo.

El actual sistema legal tiene sus orígenes como ya se comentó en la revolución Mexicana de 1910 – 1920 la cual crea la constitución de 1917, el Artículo 123 de la Constitución da a los trabajadores el derecho de organizarse en sindicatos y realizar huelgas. Este artículo también le dio protección a las mujeres y a los niños, establece una jornada de 8 horas de trabajo al día y el derecho a un salario digno, pero fue hasta el año de 1931, cuando el gobierno promulgo la Ley Federal del Trabajo y en ella establece las Juntas de Conciliación y Arbitraje, compuestas por representantes del Estado, los empleadores y los sindicatos y además desglosaba los principios Constitucionales laborales con certeza, incluso lleo a ser prototipo para legislaciones en Iberoamérica.

La ley federal del trabajo, al irse adaptando a las nuevas condiciones laborales y con el interés de tener una reglamentación laboral más adecuada a la sociedad mexicana, en el año de 1970 se abroga la anterior ley, y se crea un nuevo cuerpo normativo organizado y concentrado. Por lo anterior, la Ley Federal del Trabajo vigente que nos rige en las relaciones jurídicas de trabajadores y patrones en el sector privado es la de 1970, en él se consagran las garantías, derechos y obligaciones de trabajadores y patrones en sus relaciones de trabajo.

En el Estado de Guerrero, se tiene el antecedente de que a partir de Enero de 1932, se creó la primera Junta, denominándola Junta Central de Conciliación y Arbitraje, con competencia territorial en todo el Estado, y en el año de 1955 pasa a ser Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en esta Ciudad Capital y con jurisdicción territorial de los Distritos Judiciales de Bravo, Álvarez, Morelos, Zaragoza, La Montaña, Altamirano y Guerrero; posteriormente, el 4 de Marzo de 1955, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial, se creó La Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco, con jurisdicción en los Distritos Judiciales de Tabares, Galeana, Allende y Abasolo y, con esa misma denominación, en 1984, se crea La Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Zihuatanejo con jurisdicción en los Distritos de José Azueta y Montes de Oca; y en los años de 1989 y 1991, por acuerdo del Ejecutivo Estatal se crean las Juntas Locales de Iguala y Cd. Altamirano respectivamente, la primera con jurisdicción en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Alarcón y

Aldama, y la Segunda en los Distritos de Cuauhtémoc y Mina¹”.

Actualmente las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, son Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Estado, y su propósito y competencia territorial lo establece el Reglamento Interior de Trabajo de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Publicado en el Periódico Oficial No. 41, Año XXV de fecha 24 Mayo de 1994.

En la actualidad el derecho laboral, continua considerado en el artículo 123 de la Constitución Federal, regulando dos tipos de relaciones laborales en el apartado A y B, y lo que nos ocupa es el apartado A, la última reforma constitucional en materia de justicia laboral fue la publicada el 24 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Laboral. La cual se traduce en cuatro puntos: 1. La Justicia Laboral pasa a formar parte del o los poderes judiciales, 2. Representatividad tanto en materia de negociación y materia sindical. 3. La creación a nivel federal y local del Centro de Conciliación de Justicia Laboral. 4. La creación de un organismo público descentralizado para registrar los contratos colectivos y registrar los sindicatos en todo el país.

En ese sentido, La presente Reforma Constitucional tiene como fin armonizar las legislaciones, a efecto de incorporar la Justicia laboral que se imparte en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, al Poder Judicial de las entidades federativas.

Teniendo como sustento legal lo dispuesto en el artículo 123 de la nuestra Carta Magna, fracción XX y que a su letra dice:

“La resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas...”

Así mismo, el decreto que reforma el artículo 123 de nuestra Constitución Federal de fecha 24 de febrero del año 2017, en sus artículos segundo y tercero transitorio señalan:

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las

adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo.

Tercero. En tanto se instituyen e inician operaciones los tribunales laborales, los Centros de Conciliación y el organismo descentralizado a que se refiere el presente Decreto, de conformidad con el transitorio anterior, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o las autoridades locales laborales, continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre el capital y el trabajo y sobre el registro de los contratos colectivos de trabajo y de organizaciones sindicales.

Ha transcurrido más de un año y el H. Congreso de la Unión no ha emitido normas generales para reglamentar lo dispuesto en la reforma Constitucional en materia de Justicia Laboral y todavía no existe en el país el Centro de Conciliación Laboral Federal, así como Las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje no han pasado a formar parte del Poder Judicial de la Federación ni mucho menos se ha regulado la creación de un organismo público descentralizado para registrar los Contratos Colectivos y registrar los Sindicatos en todo el país.

Aunado a esto, solo algunos estados han regulado la creación del Centro de Conciliación Laboral, como el estado de Hidalgo y el estado de Campeche quienes ya crearon su Centro de Conciliación sustentándolo en su Constitución Local y en el Decreto que reforma el artículo 123 de nuestra Constitución Federal, y recientemente aprobó la reforma Constitucional el Estado de Colima².

Lo que pretende la presente iniciativa, es que la Justicia Laboral que se imparte a través de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo de los Bravo, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia, Acapulco, y Coyuca de Catalán, pase a formar parte del Poder Judicial del Estado, aclarando que de acuerdo al transitorio tercero del decreto del 24 febrero de 2017 en materia de Justicia Laboral, las mismas tendrán que continuar atendiendo las diferencias o conflictos laborales que en ellas se ventilen, hasta la expedición normativa que las regule y les de otra denominación.

Es relevante mencionar que en la presente iniciativa se aborda lo concerniente a: 1. El traslado de la Justicia

¹ Gobierno del Estado de Guerrero, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Antecedentes, México, [en línea], [citado 05-10-2018], Disponible en Internet: <http://guerrero.gob.mx/serviciosonlinea/juntas-locales-de-conciliacion-y-arbitraje/>

² Véase al respecto la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Constitución Política del Estado de Campeche y el Dictamen Número 239 elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, correspondiente a una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar y adicionar diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de justicia laboral.

Laboral al Poder Judicial del Estado, 2. Otorgar la facultad al Congreso del Estado para crear el Centro de Conciliación y 3. La Derogación del texto normativo que vincula a las juntas con el Poder Ejecutivo Local.

Ahora bien, para clarificar mejor la reforma que se plantea, se presenta el siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 61. Son atribuciones del Congreso del Estado:</p> <p>XLV. Las demás que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las que sean necesarias para hacer efectivas sus atribución</p>	<p>Artículo 61. Son atribuciones del Congreso del Estado:</p> <p>...</p> <p>XLV. Expedir la ley que establezca la creación, estructura y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado; y</p> <p>XLVI. Las demás que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las que sean necesarias para hacer efectivas sus atribuciones.</p>
<p>SECCIÓN IV ATRIBUCIONES</p>	<p>SECCIÓN IV ATRIBUCIONES</p>
<p>Artículo 91. El Gobernador tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p> <p>XL. Nombrar a sus representantes, ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje;</p>	<p>Artículo 91. El Gobernador tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p> <p>XL. Derogado;</p>
<p>TÍTULO SÉPTIMO PODER JUDICIAL</p>	<p>TÍTULO SÉPTIMO PODER JUDICIAL</p>
<p>SECCIÓN I FINES Y ORGANIZACIÓN</p>	<p>SECCIÓN I FINES Y ORGANIZACIÓN</p>
<p>Artículo 92. El Poder Judicial del Estado</p>	<p>Artículo 92. El Poder Judicial del Estado</p>

<p>garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, penal, familiar y para adolescentes por medio de Magistrados y Jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales, sometidos a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.</p>	<p>garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, penal, familiar, laboral y para adolescentes por medio de Magistrados y Jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales, sometidos a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.</p>
<p>APARTADO II ATRIBUCIONES</p>	<p>APARTADO II ATRIBUCIONES</p>
<p>Artículo 104. Son atribuciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado:</p> <p>I a la XII...</p> <p>XIII. Las demás que le confieran esta Constitución y las leyes.</p>	<p>Artículo 104. Son atribuciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado:</p> <p>I a la XII...</p> <p>XIII. Resolver las controversias que se susciten en materia civil, penal, familiar, laboral y para adolescentes;</p> <p>XIV. Las demás que le confieran esta Constitución y las leyes.</p>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61 EN SU FRACCIÓN XLV, 92, Y 104 FRACCIÓN XIII, SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XLVI AL ARTÍCULO 61, LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 104 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XL AL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE, EN MATERIA DE JUSTICIA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 61 fracción XLV, 92, 104 fracción XIII, se adicionan la fracción XLVI al artículo 61, la fracción XIV al artículo

104 y se deroga la fracción XL al artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de justicia laboral, para quedar como sigue:

Artículo 61. Son atribuciones del Congreso del Estado:
...

XLV. Expedir la ley que establezca la creación, estructura y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado; y

XLVI. Las demás que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las que sean necesarias para hacer efectivas sus atribuciones.

SECCIÓN IV ATRIBUCIONES

Artículo 91. El Gobernador tiene las siguientes atribuciones:

...
XL. Derogado;

TÍTULO SÉPTIMO PODER JUDICIAL

SECCIÓN I FINES Y ORGANIZACIÓN

Artículo 92. El Poder Judicial del Estado garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, penal, familiar, laboral y para adolescentes por medio de Magistrados y Jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales, sometidos a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.

APARTADO II ATRIBUCIONES

Artículo 104. Son atribuciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado:

...

XIII. Resolver las controversias que se susciten en materia civil, penal, familiar, laboral y para adolescentes;

XIV. Las demás que le confieran esta Constitución y las leyes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase el presente Decreto a los Honorables Ayuntamientos de la entidad para efecto de lo dispuesto por la fracción III del numeral 1 del Artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y oportunamente expídase la Declaratoria respectiva conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del mismo artículo.

Tercero. El Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo.

Cuarto. En tanto se instituyen e inician operaciones los juzgados laborales, el Centro de Conciliación Laboral del Estado, de conformidad con el transitorio anterior, las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado y, en su caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, continuarán atendiendo las diferencias o conflictos laborales.

Quinto. En cualquier caso, los derechos de los trabajadores que tienen a su cargo la atención de los asuntos a que se refiere el artículo cuarto transitorio, se respetarán conforme a la ley.

Sexto. Remítase al titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes.

Séptimo. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero; a Veintiséis de Marzo de Dos Mil Diecinueve.

La Presidenta:

Gracias diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del Cuarto Punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Ricardo Castillo Peña:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Amigos todos de los Medios de Comunicación.

Público asistentes.

El suscrito diputado Ricardo Castillo Peña, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 23 fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que nuestro país está inmerso en la interacción de cinco placas tectónicas, las cuales son:

- La Placa Norteamericana: esta placa contiene a toda Norteamérica, parte de Océano Atlántico y parte de Asia. Casi la totalidad de nuestro territorio descansa sobre ella.
- La Placa del Pacífico: contiene a la península de Baja California, así como a gran parte del Estado de California en Estados Unidos y casi la totalidad del Océano Pacífico.
- La Placa de Rivera: se trata de una pequeña placa oceánica situada en el Golfo de California, frente a Sinaloa y Nayarit.
- La Placa de Cocos: también oceánica, limita con la placa del Pacífico cerca de los 105° w, y se extiende hacia el Este hasta topar con la placa Norteamericana en las costas de México y Centroamérica, y por último,
- La Placa del Caribe: abarca prácticamente todo el mar Caribe y la mayoría de sus numerosas islas, incluyendo parte de Cuba. También contiene a casi toda Centroamérica y una porción de Sudamérica. Del territorio mexicano, sólo el Sur de Chiapas se encuentra dentro de ella.

El Estado de Guerrero por su ubicación geográfica está inmerso en la interacción de estas cinco placas tectónicas, de manera que vivimos sobre una superficie cambiante que seguirá siendo modificada, sobre todo, por el constante desplazamiento de las mismas o derivado del fenómeno conocido como subducción, lo que se traduce en una actividad sísmica muy activa, y que por desgracia, ha ocasionado lamentablemente la pérdida de muchas vidas y daños materiales incuantificables.

Que precisamente, ante la alta sismicidad, un estudio realizado por el Instituto de Geofísica de la UNAM sobre los Sismos ocurridos en México durante el Siglo XX, se desprende que:

- Cada año se registran más de 100 sismos con magnitudes mayores o iguales a 4.5
- Ocurren 5 sismos de magnitud mayor o igual a 6.5 cada 4 años
- Se espera un sismo con magnitud mayor o igual a 7.5 cada 10 años

Sirva como ejemplo que en el mes de febrero de 2019, el Servicio Sismológico Nacional reportó 2,295 temblores con epicentros dentro de territorio mexicano. Las magnitudes de los sismos van de 2.2 a 6.5. Los epicentros se distribuyen en gran parte del territorio nacional, concentrándose principalmente en los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima y Jalisco, así como, en el golfo de California.

Que por tal motivo, ante el ineludible escenario de posibles afectaciones por la actividad sísmica en nuestro Estado, y por alto riesgo que la población escolar sea de los grupos más vulnerables, tomando en cuenta factores como: la complejidad y saturación de las instalaciones, la nula o deficiente señalética para el resguardo y evacuación en casos de emergencia, la falta de sistemas, los planes, programas de capacitación continua y procedimientos así como el monitoreo y actualización de los dispositivos de alarma, considero pertinente adicionar un segundo y tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 14 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, para establecer los Comités de Prevención y Protección Civil en todos los centros escolares, sean públicos o privados, esto conforme a las facultades concurrentes de las autoridades educativas a nivel federal y estatal.

En otro orden de ideas inciden en la deserción escolar a nivel medio superior y superior, se origina por la falta de valoración oportuna de las capacidades cognoscitivas,

destrezas y habilidades innatas y adquiridas de los educandos que influyan sobre el perfil profesional que decidan elegir, de ahí la importancia que fomentar programas de orientación vocacional desde el nivel secundaria.

Que además de proponer la inclusión de los programas de orientación vocacional, igual relevancia cobra la iniciativa de adicionar un cuarto y quinto párrafo de la fracción XIV del artículo 33 en la Ley de Educación estatal, para fomentar la cultura de civilidad y del respeto de los derechos humanos para prevenir, desde los sistemas educativos dirigidos a garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes contra las diferentes formas de violencia, las adicciones, la trata de personas y otras conductas asociadas, con el objetivo de garantizar la sana convivencia escolar y el desarrollo armónico de los educandos.

Que corresponderá a la Secretaría de Educación de Guerrero el seguimiento y evaluación, además de los programas compensatorios, de las adiciones propuestas a los artículos 14 y 33, para tal efecto, se propone adicionar un tercer párrafo del artículo 34 de la Ley de Educación del Estado.

De tal forma la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, Número 158, quedaría en los siguientes términos:

Artículo Único. Se adicionan un segundo y tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 14; un cuarto y quinto párrafo de la fracción XIV del artículo 33 y un tercer párrafo del artículo 34 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158, para quedar como sigue:

ARTICULO 14.-

VIII.-

Promover la integración de los Comités de Prevención y Protección Civil, en todos los centros escolares públicos y privados, con la participación activa de docentes, administrativos, alumnos y padres de familia, de manera coordinada con las autoridades estatales y municipales de Seguridad Pública y Protección Civil, para formular los estudios y diagnósticos técnicos de riesgo, llevar a cabo de manera calendarizada las prácticas de simulacros de actuación, resguardo y evacuación ante posibles escenarios de desastres como son: sismos, incendio y fenómenos meteorológicos.

Las autoridades educativas federal y estatal, de manera concurrente y con la participación de dichos Comités y

de las autoridades estatales y municipales de Prevención y Protección Civil, establecerán y verificarán trimestralmente que los sistemas, los planes, programas y procedimientos así como los mecanismos y dispositivos operen satisfactoriamente para enfrentar los posibles escenarios de desastre señalados anteriormente.

ARTÍCULO 33.- Les decía en la fracción XIV se adiciona un párrafo mas y quedaría:

Las autoridades educativas del Estado, además de los programas señalados en el párrafo segundo del presente artículo, deberán establecer Programas de orientación vocacional, desde el nivel secundaria, tomando en cuenta en su elaboración, el entorno actual de la oferta educativa estatal y nacional, los perfiles adecuados de los docentes que les corresponderá impartirlos, las aptitudes y destrezas de los educandos, para el seguimiento estadístico y evaluación de los planes de acceso a los niveles medio superior y superior de la población escolar demandante.

También corresponderá a las autoridades educativas del Estado, fomentar la cultura de la civilidad y del respeto de los derechos humanos, para prevenir, desde los sistemas educativos dirigidos a garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes contra las diferentes formas de violencia, las adicciones, la trata de personas y otras conductas asociadas, con el objetivo de garantizar la sana convivencia escolar y el desarrollo armónico de los educandos.

ARTÍCULO 34 se adiciona un tercer párrafo que dice:

Corresponderá a la Secretaría de Educación Guerrero además de evaluar los resultados de los programas compensatorios, en coordinación con las autoridades educativas federales, el puntual seguimiento y evaluación de los resultados de los programas señalados en los artículos 14 y 33 de la presente Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase este decreto al gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del

Estado, y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Por último solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva, instruya a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que se inserte de manera el contenido de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

Es cuanto, muchas gracias.

Versión íntegra

Asunto. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

El suscrito diputado Ricardo Castillo Peña, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 23 fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que nuestro país está inmerso en la interacción de cinco placas tectónicas, las cuales son:

- La Placa Norteamericana: esta placa contiene a toda Norteamérica, parte de Océano Atlántico y parte de Asia. Casi la totalidad de nuestro territorio descansa sobre ella.

- La Placa del Pacífico: contiene a la península de Baja California, así como a gran parte del Estado de California en Estados Unidos y casi la totalidad del Océano Pacífico.

- La Placa de Rivera: se trata de una pequeña placa oceánica situada en el Golfo de California, frente a Sinaloa y Nayarit.

- La Placa de Cocos: también oceánica, limita con la placa del Pacífico cerca de los 105° w, y se extiende

hacia el Este hasta topar con la placa Norteamericana en las costas de México y Centroamérica, y por último,

- La Placa del Caribe: abarca prácticamente todo el mar Caribe y la mayoría de sus numerosas islas, incluyendo parte de Cuba. También contiene a casi toda Centroamérica y una porción de Sudamérica. Del territorio mexicano, sólo el Sur de Chiapas se encuentra dentro de ella.

El Estado de Guerrero por su ubicación geográfica está inmerso en la interacción de éstas cinco placas tectónicas, de manera que vivimos sobre una superficie cambiante que seguirá siendo modificada, sobre todo, por el constante desplazamiento de las mismas o derivado del fenómeno conocido como subducción, lo que se traduce en una actividad sísmica muy activa, y que por desgracia, ha ocasionado lamentablemente la pérdida de muchas vidas y daños materiales incuantificables.

Que precisamente, ante la alta sismicidad, un estudio realizado por el Instituto de Geofísica de la UNAM sobre los Sismos ocurridos en México durante el Siglo XX, se desprende que:

- Cada año se registran más de 100 sismos con magnitudes mayores o iguales a 4.5

- Ocurren 5 sismos de magnitud mayor o igual a 6.5 cada 4 años

- Se espera un sismo con magnitud mayor o igual a 7.5 cada 10 años

Sirva como ejemplo que en el mes de febrero de 2019, el Servicio Sismológico Nacional reportó 2,295 temblores con epicentros dentro de territorio mexicano. Las magnitudes de los sismos van de 2.2 a 6.5. Los epicentros se distribuyen en gran parte del territorio nacional, concentrándose principalmente en los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima y Jalisco, así como, en el golfo de California.

Que por tal motivo, ante el ineludible escenario de posibles afectaciones por la actividad sísmica en nuestro Estado, y por alto riesgo que la población escolar sea de los grupos más vulnerables, tomando en cuenta factores como: la complejidad y saturación de las instalaciones, la nula o deficiente señalética para el resguardo y evacuación en casos de emergencia, la falta de sistemas, los planes, programas de capacitación continua y procedimientos así como el monitoreo y actualización de los dispositivos de alarma, considero pertinente adicionar un segundo y tercer párrafo de la fracción VIII

del artículo 14 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, para establecer los Comités de Prevención y Protección Civil en todos los centros escolares, sean públicos o privados, esto conforme a las facultades concurrentes de las autoridades educativas a nivel federal y estatal, para quedar como sigue:

ARTICULO 14.-

VIII.-

Promover la integración de los Comités de Prevención y Protección Civil, en todos los centros escolares públicos y privados, con la participación activa de docentes, administrativos, alumnos y padres de familia, de manera coordinada con las autoridades estatales y municipales de Seguridad Pública y Protección Civil, para formular los estudios y diagnósticos técnicos de riesgo, llevar a cabo de manera calendarizada las prácticas de simulacros de actuación, resguardo y evacuación ante posibles escenarios de desastres como son: sismos, incendio y fenómenos meteorológicos.

Las autoridades educativas federal y estatal, de manera concurrente y con la participación de dichos Comités y de las autoridades estatales y municipales de Prevención y Protección Civil, establecerán y verificarán trimestralmente que los sistemas, los planes, programas y procedimientos así como los mecanismos y dispositivos operen satisfactoriamente para enfrentar los posibles escenarios de desastre señalados anteriormente.

Que por otra parte, una de las principales causas que inciden en la deserción escolar a nivel medio superior y superior, se origina por la falta de valoración oportuna de las capacidades cognoscitivas, destrezas y habilidades innatas y adquiridas de los educandos que influyan sobre el perfil profesional que decidan elegir, de ahí la importancia que fomentar programas de orientación vocacional desde el nivel secundaria.

Que además de proponer la inclusión de los programas de orientación vocacional, igual relevancia cobra la iniciativa de adicionar un cuarto y quinto párrafo de la fracción XIV del artículo 33 en la Ley de Educación estatal, para fomentar la cultura de civilidad y del respeto de los derechos humanos para prevenir, desde los sistemas educativos dirigidos a garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes contra las diferentes formas de violencia, las adicciones, la trata de personas y otras conductas asociadas, con el objetivo de garantizar la sana convivencia escolar y el desarrollo armónico de los educandos, para quedar como sigue:

ARTICULO 33.-

XIV.-

....

....

Las autoridades educativas del Estado, además de los programas señalados en el párrafo segundo del presente artículo, deberán establecer Programas de orientación vocacional, desde el nivel secundaria, tomando en cuenta en su elaboración, el entorno actual de la oferta educativa estatal y nacional, los perfiles adecuados de los docentes que les corresponderá impartirlos, las aptitudes y destrezas de los educandos, para el seguimiento estadístico y evaluación de los planes de acceso a los niveles medio superior y superior de la población escolar demandante.

También corresponderá a las autoridades educativas del Estado, fomentar la cultura de la civilidad y del respeto de los derechos humanos, para prevenir, desde los sistemas educativos dirigidos a garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes contra las diferentes formas de violencia, las adicciones, la trata de personas y otras conductas asociadas, con el objetivo de garantizar la sana convivencia escolar y el desarrollo armónico de los educandos.

Que corresponderá a la Secretaría de Educación de Guerrero el seguimiento y evaluación, además de los programas compensatorios, de las adiciones propuestas a los artículos 14 y 33, para tal efecto, se propone adicionar un tercer párrafo del artículo 34 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, para quedar como sigue:

ARTICULO 34.-

....

Corresponderá a la Secretaría de Educación Guerrero además de evaluar los resultados de los programas compensatorios, en coordinación con las autoridades educativas federales, el puntual seguimiento y evaluación de los resultados de los programas señalados en los artículos 14 y 33 de la presente Ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 229, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS

DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 158.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan un segundo y tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 14; un cuarto y quinto párrafo de la fracción XIV del artículo 33 y un tercer párrafo del artículo 34 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158, para quedar como sigue:

ARTICULO 14.-

VIII.-

Promover la integración de los Comités de Prevención y Protección Civil, en todos los centros escolares públicos y privados, con la participación activa de docentes, administrativos, alumnos y padres de familia, de manera coordinada con las autoridades estatales y municipales de Seguridad Pública y Protección Civil, para formular los estudios y diagnósticos técnicos de riesgo, llevar a cabo de manera calendarizada las prácticas de simulacros de actuación, resguardo y evacuación ante posibles escenarios de desastres como son: sismos, incendio y fenómenos meteorológicos.

Las autoridades educativas federal y estatal, de manera concurrente y con la participación de dichos Comités y de las autoridades estatales y municipales de Prevención y Protección Civil, establecerán y verificarán trimestralmente que los sistemas, los planes, programas y procedimientos así como los mecanismos y dispositivos operen satisfactoriamente para enfrentar los posibles escenarios de desastre señalados anteriormente.

ARTICULO 33.-

XIV.-

....

....

Las autoridades educativas del Estado, además de los programas señalados en el párrafo segundo del presente artículo, deberán establecer Programas de orientación vocacional, desde el nivel secundaria, tomando en cuenta en su elaboración, el entorno actual de la oferta educativa estatal y nacional, los perfiles adecuados de los docentes que les corresponderá impartirlos, las aptitudes y destrezas de los educandos, para el seguimiento estadístico y evaluación de los planes de acceso a los niveles medio superior y superior de la población escolar demandante.

También corresponderá a las autoridades educativas del Estado, fomentar la cultura de la civilidad y del respeto de los derechos humanos, para prevenir, desde los sistemas educativos dirigidos a garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes contra las diferentes formas de violencia, las adicciones, la trata de personas y otras conductas asociadas, con el objetivo de garantizar la sana convivencia escolar y el desarrollo armónico de los educandos.

ARTICULO 34.-

....

Corresponderá a la Secretaría de Educación Guerrero además de evaluar los resultados de los programas compensatorios, en coordinación con las autoridades educativas federales, el puntual seguimiento y evaluación de los resultados de los programas señalados en los artículos 14 y 33 de la presente Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase este decreto al gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Atentamente.

Diputado Ricardo Castillo Peña.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y Protección Civil, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputada presidenta.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, Diputado Integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio Público, la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, forman parte sustantiva del combate a la Corrupción, sus principios, su normatividad y la responsabilidad del Titular del Órgano Interno de Control forma parte importante de lo que hoy denominamos el Sistema Estatal Anticorrupción para instaurar como primer instancia el sistema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, en consecuencia, los servidores públicos que realicen dicha función no se encuentran exentos de incurrir en irregularidades administrativas, por tanto, dicho órgano público autónomo encargado de la investigación de los delitos y su persecución ante los tribunales de los delitos del orden común en materia penal, debe contar con su órgano interno de control.

La rendición de cuentas como política pública es ineficiente si falta o carece de las instituciones jurídicas necesarias para su implementación, por tanto, para que el sistema de combate a la corrupción cuente con un diseño integral, aquellas instituciones que han sido omisas deberán llevar a cabo las adecuaciones correspondientes, con la finalidad de no encontrar obstáculo alguno en el combate a la corrupción.

De acuerdo con la reforma constitucional señalada en el párrafo anterior, el artículo segundo transitorio fijó un plazo de 180 días naturales al Congreso del Estado de Guerrero, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para aprobar la legislación secundaria correspondiente;

El 18 de julio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, las primeras reformas a las principales leyes secundarias como resultado de su armonización con el nuevo sistema

estatal anticorrupción; sin embargo, en el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se estableció la potestad del Congreso para designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución, obligación que debió haber cumplido el Congreso del Estado, mismo que ya feneció.

La fiscalía especializada en combate a la corrupción es uno de los rubros fundamentales para el combate a la corrupción, por lo que los servidores públicos que incurran en responsabilidad penal tendrán que ser presentados por los titulares de los Órganos Interno de Control para iniciar la carpeta de investigación en materia penal, sin menoscabo de las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores públicos de la Fiscalía General órgano autónomo con autonomía técnica, prevista en nuestra constitución, atento a lo anterior deben acotar sus conductas a los principios, valores y normas establecidas en todo el Sistema Estatal Anticorrupción, en consecuencia es urgente la necesidad de instaurar un órgano interno de control con la finalidad de que este conozca de las irregularidades administrativa que pudieren cometer sus servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY ÓRGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 46 bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, para quedar como sigue:

Artículo 46 Bis. El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Fiscalía General del Estado de Guerrero; revisar el

ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía de Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, el titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 46 ter al artículo 46 nonies de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, para quedar como sigue:

Artículo 46 Ter.- El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:

Como la presente iniciativa se entregó en tiempo y forma y solicito a la presidenta de la Mesa Directiva instruir a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, inscribir íntegramente en el Diario de los Debates, para continuar con su trabajo legislativo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. El Congreso del Estado de Guerrero, dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará los procesos de designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejerzan recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado previstos en este Decreto.

Lo anterior, con excepción de aquellos titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado que se encontraban en funciones a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de julio de 2017, los cuales

continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados.

Tercero. Los órganos de gobierno de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado, tendrán un plazo de ciento ochenta días, a partir de la publicación del presente Decreto, para armonizar su normatividad interna en los términos del presente Decreto.

Cuarto. Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados a las Contralorías, se entenderán asignados a los Órganos Internos de Control a que se refiere el presente Decreto.

Quinto. Los procedimientos administrativos iniciados por las autoridades federales correspondientes con la anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

Sexto. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y trámites legales correspondientes.

Séptimo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Es cuanto, presidenta.

Versión íntegra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, Diputado Integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio Público, la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción,

forman parte sustantiva del combate a la Corrupción, sus principios, su normatividad y la responsabilidad del Titular del Órgano Interno de Control forma parte importante de lo que hoy denominamos el Sistema Estatal Anticorrupción para instaurar como primer instancia el sistema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, en consecuencia, los servidores públicos que realicen dicha función no se encuentran exentos de incurrir en irregularidades administrativas, por tanto, dicho órgano público autónomo encargado de la investigación de los delitos y su persecución ante los tribunales de los delitos del orden común en materia penal, debe contar con su órgano interno de control.

La rendición de cuentas corresponde a una verdadera política pública, misma que debe verse desde una perspectiva integral en cualquiera de los Estados democráticos y constitucionales, diseñarla de manera desarticulada, puede llevar a un sistema político y constitucional directamente al fracaso, como hoy sucede en diversos estados democráticos y constitucionales en Europa y Latinoamérica, avasallados por la corrupción e impunidad.

La rendición de cuentas como política pública, forzosamente debe estructurarse desde una perspectiva tridimensional, es decir, tomando en cuenta los factores información, justificación y castigo; asimismo, debe de tener siempre como referente a sus tres actores, el sujeto obligado, las facultades legales de que goza un funcionario o servidor público para examinar a los sujetos obligados, y una tercera persona que es la titular de los derechos fundamentales.

Es notable sostener que la política pública de rendición de cuentas se muestra como el mecanismo esencial de combate a la corrupción en el mundo, un mal diseño lo incrementa, y un buen diseño aleja las malas conductas que pueden llevar al sistema a un dislocamiento, teniendo como base a la corrupción misma.

Antes de la reforma del 27 de mayo de 2015, México contaba con una política de rendición de cuentas marginada, cuyas instituciones componentes de la política misma, no estaban entrelazadas, ni formaban parte de un sistema, en si se erguían aisladas, y cada una se aplicada de forma separada.

La rendición de cuentas como política pública es ineficiente si falta o carece de las instituciones jurídicas necesarias para su implementación, por tanto, para que el sistema de combate a la corrupción cuente con un diseño integral, aquellas instituciones que han sido omisas deberán llevar a cabo las adecuaciones correspondientes,

con la finalidad de no encontrar obstáculo alguno en el combate a la corrupción.

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, con el que se creó el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos.

A través de dicho decreto, en materia de combate a la corrupción, se atribuyó a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la facultad constitucional exclusiva de designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, establecida en el artículo 74 fracción VIII de dicha norma fundamental;

En virtud de la reforma de citada, el artículo cuarto transitorio estableció la obligación a las Legislaturas de los Estados, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan las leyes y realicen las adecuaciones necesarias normativas correspondientes, dentro del término de 180 días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales;

Con motivo de dicha obligación, el 14 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 433 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción;

De acuerdo con la reforma constitucional señalada en el párrafo anterior, el artículo segundo transitorio fijo un plazo de 180 días naturales al Congreso del Estado de Guerrero, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para aprobar la legislación secundaria correspondiente;

El 18 de julio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, las primeras reformas a las principales leyes secundarias como resultado de su armonización con el nuevo sistema estatal anticorrupción; sin embargo, en el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se estableció la potestad

del Congreso para designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución, obligación que debió haber cumplido el Congreso del Estado, mismo que ya feneció.

La fiscalía especializada en combate a la corrupción es uno de los rubros fundamentales para el combate a la corrupción, por lo que los servidores públicos que incurran en responsabilidad penal tendrán que ser presentados por los titulares de los Órganos Interno de Control para iniciar la carpeta de investigación en materia penal, sin menoscabo de las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores públicos de la Fiscalía General, atento a lo anterior deben acotar sus conductas a los principios, valores y normas establecidas en todo el Sistema Estatal Anticorrupción, en consecuencia es urgente la necesidad de instaurar un órgano interno de control con la finalidad de que este conozca de las irregularidades administrativa que pudieren cometer sus servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY ÓRGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 46 bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, para quedar como sigue:

Artículo 46 Bis. El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Fiscalía General del Estado de Guerrero; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de

delito ante la Fiscalía de Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, el titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 46 ter al artículo 46 nonies de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, para quedar como sigue:

Artículo 46 Ter.- El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:

I. Las que contempla la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;

II. Verificar que el ejercicio de gasto de la Fiscalía General del del Estado se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;

III. Presentar al Fiscal General del Estado los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes de la Fiscalía General;

IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el área administrativa de la Fiscalía General, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;

V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías;

VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero;

VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la

metodología que determine el Órgano Interno de Control;

VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos de la Fiscalía General, empleando la metodología que determine;

IX. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;

X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos de la Fiscalía General para el cumplimiento de sus funciones;

XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y sus Reglamentos;

XII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Comisión de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable;

XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que el Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;

XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos de la Fiscalía General en los asuntos de su competencia;

XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;

XVI. Formular el anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;

XVII. Presentar ante el Pleno los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Fiscal General;

XVIII. Presentar al Pleno los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas, y

XIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

Artículo 64 Quáter. El Titular del Órgano Interno de Control será designado por las dos terceras partes de los

miembros presentes del Congreso del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución de Guerrero y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Artículo 64 Quinquies. El titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

III. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;

IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. Contar con reconocida solvencia moral;

VI. No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Tribunal o haber fungido como consultor o auditor externo o interno durante ese periodo;

VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VIII. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Oficial Mayor de un ente público, Diputado Local, Gobernador de Estado, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.

Artículo 64 Sexies. El Titular del Órgano Interno de Control deberá poner en conocimiento de las autoridades superiores competentes, los actos u omisiones en que incurran autoridades y servidores públicos, durante y con motivo de las investigaciones que realiza dicha Unidad,

para efectos de la aplicación de las sanciones administrativas que deban imponerse. La autoridad superior deberá informar al Fiscalía General las medidas o sanciones disciplinarias impuestas.

El Fiscal General solicitará al Órgano Interno de Control correspondiente, en cualquier caso, el inicio del procedimiento de responsabilidades que de conformidad con lo previsto en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero deba instruirse en contra del servidor público respectivo.

Artículo 64 Septies.- El titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Tendrá un nivel jerárquico igual al de un Vice fiscal o su equivalente en la estructura Orgánica de la Fiscalía General, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado a que se refieren los artículos 150, 151, 152, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Fiscal General, del cual marcará copia al Congreso del Estado.

Artículo 64 Octies.- El titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General será sujeto de responsabilidad en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; y podrá ser sancionado de conformidad con el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

Tratándose de los demás servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control de la Fiscalía serán sancionados por el titular del Órgano Interno de Control, o el servidor público en quien delegue la facultad, en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 64 Nonies.- El Órgano Interno de Control deberá inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de todos los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

El titular del Órgano Interno de Control se abstendrá de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. El Congreso del Estado de Guerrero, dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará los procesos de designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejerzan recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado previstas en este Decreto.

Lo anterior, con excepción de aquellos titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado que se encontraban en funciones a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de julio de 2017, los cuales continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados.

Tercero. Los órganos de gobierno de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado, tendrán un plazo de ciento ochenta días, a partir de la publicación del presente Decreto, para armonizar su normatividad interna en los términos del presente Decreto.

Cuarto. Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados a las Contralorías, se entenderán asignados a los Órganos Internos de Control a que se refiere el presente Decreto.

Quinto. Los procedimientos administrativos iniciados por las autoridades federales correspondientes con la anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

Sexto. Remítase al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y trámites legales correspondientes.

Séptimo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 28 de marzo de 2019

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Blanca Celene Armenta Piza, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Blanca Celene Armenta Piza:

Con su permiso, presidenta de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados, Prensa aquí presente.

La suscrita diputada Blanca Celene Armenta Piza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 23 fracción I, 229 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231, me permito presentar a esta Plenaria, una iniciativa por la que se reforman los artículos 29, 57 fracción IX, X la repetida fracción X y adiciona la fracción X al artículo 59 y el artículo 61 Bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tragedia del 19 de septiembre de 1985, despertó a la ciudadanía, a las organizaciones sociales y a las autoridades para reforzar los programas y acciones para contar con una cultura de prevención. Por ello, el 6 de mayo de 1986, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen.

La Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero, tiene por objeto establecer las bases de coordinación, colaboración y concertación con la federación, las entidades federativas, los municipios y los diversos sectores sociales para la realización de los fines de la protección civil; normar la integración, organización, funcionamiento y desarrollo de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil; establecer las bases para promover y garantizar la participación social en la protección civil y en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes y programas en la materia, para que las acciones de los particulares y las instituciones contribuyan a alcanzar los fines, objetivos y prioridades establecidos por dichos planes y programas.

Por otra parte, la Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación en junio de 2012, señala en su artículo 17 lo siguiente:

Artículo 17.- Los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, los Presidentes Municipales y los alcaldes de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente.

Igualmente, en cada uno de sus ámbitos, se asegurarán del correcto funcionamiento de los consejos y unidades de protección civil, promoviendo para que sean constituidos, con un nivel no menor a Dirección General preferentemente y de acuerdo a la legislación aplicable, como organismos con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Secretaría del Ayuntamiento, y las delegaciones, respectivamente.

Aquellos servidores públicos que desempeñen una responsabilidad en las Unidades estatales, Municipales y Delegaciones de Protección Civil deberán contar con certificación de competencia expedida por alguna de las Instituciones Registradas en la Escuela Nacional.

Las Unidades Estatales de Protección Civil, con sustento en las Leyes y disposiciones locales, propiciarán una distribución estratégica de las tareas, entre los centros regionales ubicados con criterios basados en la localización de los riesgos, las necesidades y los recursos disponibles.

Sobre la denominación que a nivel nacional se tiene de las unidades estatales, municipales, del Distrito Federal y Delegaciones, se dispondrá por virtud de la presente Ley

llamarse Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado o en su caso, Coordinación Municipal de Protección Civil.”

Como podemos observar, la Ley General de Protección Civil, en su artículo 17, advierte que además de las Entidades Federativas, los Municipios tendrán la responsabilidad de la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil; asegurándose del correcto funcionamiento de los Consejos y Unidades de Protección Civil, y que los servidores públicos que se desempeñen como responsables de las Unidades de Protección Civil, deben de contar con certificación de competencia expedida por alguna de las Instituciones que se encuentren registradas en la Escuela Nacional.

El Ayuntamiento Municipal, como organismo público, es quien tiene un acercamiento inmediato con los diversos sectores sociales dentro de su jurisdicción territorial; por tal razón, la ley que reglamenta sus actividades debe estar siempre a la vanguardia de las exigencias que urgen los cambios políticos, sociales y económicos que permitan no truncar el desarrollo del Municipio.

El artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala las diferentes áreas que deberán prestar los servicios a la ciudadanía, correspondiendo al Ayuntamiento nombrar a los servidores públicos a propuesta del Presidente Municipal.

De igual forma, el artículo 59 del mismo ordenamiento legal, advierte que la vigilancia de la Administración Municipal, se distribuirá entre los regidores conforme a diversos ramos.

Sin embargo, dentro de dichos ordenamientos no se encuentra ninguna área relacionada con la protección civil. Es decir, que en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado no se encuentra la designación de los responsables de vigilar, alertar, prevenir y proteger ante cualquier eventualidad natural o accidental a la población, aún cuando sí existen en la práctica en diversos Municipios; estas áreas deben ser de nivel de Dirección o Coordinación en los Municipios y plasmarse en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado la designación de dichos responsables de la protección de la ciudadanía, de lo contrario se estaría violentando lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Protección Civil antes mencionado.

Por lo anterior y con la finalidad de adecuar nuestra legislación con la Ley General de Protección Civil, propongo a la plenaria la reforma de los siguientes ordenamientos:

El artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, con el propósito de que el presidente municipal dentro de sus facultades proponga el nombramiento del titular de la Dirección General de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien deberá constar con certificado de competencia expedida por algunas de las instituciones registradas en la Escuela Nacional de conformidad con la Ley General de Protección Civil y la modificación al artículo 59 con la finalidad de ordenar adecuadamente la numeración de las fracciones así como adicionar una fracción más para establecer la Unidad Municipal de Protección Civil.

Del mismo modo, propongo a la plenaria la adición del artículo 61 bis, en el que se establezcan las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Protección Civil, en las cuales se debe considerar la integración y funcionamiento del Sistema de Protección Civil Municipal, como un organismo con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, la cual tendrá por objeto fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley General de Protección Civil; mantener actualizado el Atlas de Riesgo Municipal; auxiliar a la población en caso de emergencia o desastre; promover una cultura de protección y capacitación a la población; considerar una partida presupuestal para el desazolve de barrancas y ríos antes y después de la temporada de lluvias, entre otras.

Versión íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita diputada Blanca Celene Armenta Piza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 23 fracción I, 229 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231, me permito presentar a esta Plenaria, una iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de septiembre de cada año, se conmemora el “Día Nacional de Protección Civil”, recordando una de las peores tragedias que vivió nuestro país. Un sismo de

8.1 grados que sacudió a la Ciudad de México en 1985, dejando un incalculable número de decesos y damnificados a causa del derrumbe de decenas de viviendas y edificios. El mismo 19 de septiembre de 2017, hace más de un año, una terrible coincidencia volvió a presentarse en nuestro país al registrarse un sismo de 7.1 grados con epicentro en los límites de los Estados de Morelos y Puebla, que dejó a su paso cientos de familias enlutadas y un gran número de familias sin hogar.

La tragedia del 19 de septiembre de 1985, despertó a la ciudadanía, a las organizaciones sociales y a las autoridades para reforzar los programas y acciones para contar con una cultura de prevención. Por ello, el 6 de mayo de 1986, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen.

La Organización Internacional de Protección Civil, define a la protección civil como un sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de desastre o accidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente.

Nuestra entidad federativa, se encuentra en un área sísmológica, a una distancia aproximada de 30 kilómetros de la llamada “Brecha Guerrero”, una falla geológica de gran importancia por el riesgo sísmico que representa. Al igual por su ubicación geográfica, colinda con las costas del Océano Pacífico. Lo anterior significa que los guerrerenses vivimos en una zona muy vulnerable ante los constantes fenómenos naturales, sobre todo los meteorológicos y los geofísicos; por ejemplo el huracán “Paulina” en 1997, la tormenta tropical “Ingrid y Manuel”, por señalar algunos.

La Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero, tiene por objeto establecer las bases de coordinación, colaboración y concertación con la federación, las entidades federativas, los municipios y los diversos sectores sociales para la realización de los fines de la protección civil; normar la integración, organización, funcionamiento y desarrollo de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil; establecer las bases para promover y garantizar la participación social en la protección civil y en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes y programas en la materia, para que las acciones de los particulares y las instituciones contribuyan a alcanzar los fines, objetivos y prioridades establecidos por dichos planes y programas.

Por otra parte, la Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación en junio de 2012, señala en su artículo 17 lo siguiente:

“Artículo 17.- Los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, los Presidentes Municipales y los alcaldes de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente.

Igualmente, en cada uno de sus ámbitos, se asegurarán del correcto funcionamiento de los consejos y unidades de protección civil, promoviendo para que sean constituidos, con un nivel no menor a Dirección General preferentemente y de acuerdo a la legislación aplicable, como organismos con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Secretaría del Ayuntamiento, y las delegaciones, respectivamente.

Aquellos servidores públicos que desempeñen una responsabilidad en las Unidades estatales, Municipales y Delegaciones de Protección Civil deberán contar con certificación de competencia expedida por alguna de las Instituciones Registradas en la Escuela Nacional.

Las Unidades Estatales de Protección Civil, con sustento en las Leyes y disposiciones locales, propiciarán una distribución estratégica de las tareas, entre los centros regionales ubicados con criterios basados en la localización de los riesgos, las necesidades y los recursos disponibles.

Sobre la denominación que a nivel nacional se tiene de las unidades estatales, municipales, del Distrito Federal y Delegaciones, se dispondrá por virtud de la presente Ley llamarse Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado o en su caso, Coordinación Municipal de Protección Civil.”

Como podemos observar, la Ley General de Protección Civil, en su artículo 17, advierte que además de las Entidades Federativas, los Municipios tendrán la responsabilidad de la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil; asegurándose del correcto funcionamiento de los Consejos y Unidades de Protección Civil, y que los servidores públicos que se desempeñen como responsables de las Unidades de Protección Civil, deben de contar con certificación de competencia expedida por alguna de las Instituciones que se encuentren registradas en la Escuela Nacional.

Por otra parte, el artículo 46 de la Ley General del Protección Civil, señala que la profesionalización de los integrantes del Sistema Nacional será permanente y tendrá por objeto lograr una mejor y más eficaz prestación del servicio. De igual forma, el artículo 49 de la ley antes invocada, advierte que la Escuela Nacional de Protección Civil es una instancia dependiente de la Coordinación Nacional por conducto del CENAPRED, orientada a la formación sistemática e institucionalizada de capital humano, a través de la capacitación, actualización y especialización de materias teóricas y prácticas. Dicha Escuela tendrá como función la acreditación y certificación de las capacidades de personas físicas y morales que ofrezcan servicios de asesoría y capacitación en los temas relacionados con protección civil.

El Ayuntamiento Municipal, como organismo público, es quien tiene un acercamiento inmediato con los diversos sectores sociales dentro de su jurisdicción territorial; por tal razón, la ley que reglamenta sus actividades debe estar siempre a la vanguardia de las exigencias que urgen los cambios políticos, sociales y económicos que permitan no truncar el desarrollo del Municipio.

El artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala las diferentes áreas que deberán prestar los servicios a la ciudadanía, correspondiendo al Ayuntamiento nombrar a los servidores públicos a propuesta del Presidente Municipal.

De igual forma, el artículo 59 del mismo ordenamiento legal, advierte que la vigilancia de la Administración Municipal, se distribuirá entre los regidores conforme a diversos ramos.

Sin embargo, dentro de dichos ordenamientos no se encuentra ninguna área relacionada con la protección civil. Es decir, que en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado no se encuentra la designación de los responsables de vigilar, alertar, prevenir y proteger ante cualquier eventualidad natural o accidental a la población, aún cuando sí existen en la práctica en diversos Municipios; estas áreas deben ser de nivel de Dirección o Coordinación en los Municipios y plasmarse en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado la designación de dichos responsables de la protección de la ciudadanía, de lo contrario se estaría violentando lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Protección Civil antes mencionado.

En ese sentido, observando y analizando el contenido de dichos preceptos legales, me he percatado que su contenido se encuentra en desorden, derivado de las

múltiples modificaciones sin tomar el cuidado de la cronología. Esto es así que del contenido del artículo 29 en las fracciones VI y VIII su contenido es idéntico, lo que pudiera estar violando además de la técnica legislativa, los principios de igualdad, generalidad y de certeza jurídica para la ciudadanía. Es por lo anterior que propongo al Pleno de este Congreso del Estado, la iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 29 en el que se incluye la Dirección General de la Unidad Municipal de Protección Civil; de la misma manera, se reforma y se adiciona una fracción al artículo 59, y se adiciona el artículo 61-Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, como a continuación se detalla:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
ARTICULO 29.- Los Ayuntamientos a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan:	ARTICULO 29.- Los Ayuntamientos a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan:
I. Secretario;	I. Secretario;
II. Oficial Mayor o Jefe de la Administración;	II. Oficial Mayor o Jefe de la Administración;
III. Tesorero;	III. Tesorero;
IV. Jefe de Seguridad Pública; quien deberá reunir los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, además de ser previamente evaluado, capacitado y certificado por las estancias (sic) estatales competentes.	IV. Jefe de Seguridad Pública; quien deberá reunir los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, además de ser previamente evaluado, capacitado y certificado por las estancias (sic) estatales competentes.
V. Jefe de Obras Públicas;	V. Jefe de Obras Públicas;
VI. Demás servidores de nivel equivalente, y (sic.)	VI. Dirección General de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien deberá contar con certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional, de conformidad con la Ley General de Protección Civil;
VII.- Dirección de Fomento al Empleo, y	VII.- Dirección de Fomento al Empleo;
VIII.- Al Director (a) Municipal de la Mujer;	VIII.- Al Director (a) Municipal de la Mujer;
IX.- Demás servidores de nivel equivalente.	IX.- Demás servidores de nivel equivalente.
Los servidores públicos a que se refiere este artículo no podrán ser parientes de ningún edil hasta el	Los servidores públicos a que se

cuarto grado por afinidad o consanguinidad.	refiere este artículo no podrán ser parientes de ningún edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.
ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los regidores, conforme a los siguientes ramos: I. De Desarrollo Urbano, y Obras Públicas; II. De Educación y Juventud; III. De Comercio y Abasto Popular; IV. De Salud Pública y Asistencia Social; V. De Desarrollo Rural; VI. De Equidad y Género; VII. De Atención y Participación Social de Migrantes; VIII.- De medio Ambiente y Recursos Naturales; IX.- De Asuntos Indígenas; y (sic) X. De fomento al empleo. (sic) X. (sic) De Cultura, Recreación y Espectáculos.	ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los regidores, conforme a los siguientes ramos: I. De Desarrollo Urbano, y Obras Públicas; II. De Educación y Juventud; III. De Comercio y Abasto Popular; IV. De Salud Pública y Asistencia Social; V. De Desarrollo Rural; VI. De Equidad y Género; VII. De Atención y Participación Social de Migrantes; VIII.- De medio Ambiente y Recursos Naturales; IX.- De Asuntos Indígenas; X. De fomento al empleo; XI. De Cultura, Recreación y Espectáculos, y; XII.- De la Unidad de Protección Civil.
	Artículo 61 Bis.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Protección Civil, las siguientes: I.- Integrar y poner en funcionamiento el Sistema de Protección Civil Municipal, como un organismo con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, la cual tendrá por objeto fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil, con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad; II.- Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesta la sociedad en sus municipios y mantener actualizado el Atlas de Riesgo Municipal;

	III.- Prestar el auxilio a la población en caso de que acontezca una emergencia o desastre; IV.- Aplicar y ejecutar el Programa Municipal y los Programas Especiales de Protección Civil; V.- Promover la cultura de protección en la que se desarrollen acciones de educación y capacitación a la población, en coordinación con las autoridades de la materia; VI.- Dentro de sus provisiones anuales deberán considerar una partida presupuestal para el desazolve de barrancas y ríos antes y después de la temporada de lluvias; y, VII.- Las demás que señale la Ley General de Protección Civil y la Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero.
--	--

Del anterior cuadro comparativo en el que se muestra el texto vigente de los artículos que propongo su modificación y adición, tiene como propósito que por ley quede establecida el área responsable de la protección y prevención de la ciudadanía, siendo ésta a nivel de Dirección o Coordinación, y los responsables que designe el Cabido de cada uno de los Municipios del Estado y le corresponda dirigir la dependencia de este ramo, cuente con la certificación correspondiente, como lo señala la Ley General de Protección Civil.

Cabe hacer mención que propongo la modificación de los artículos 29 y 59, en virtud de que en el caso de las fracciones VI y VII del primer precepto legal mencionado y en la fracción IX del segundo artículo, al final del texto se encuentra la letra “y” como si la siguiente fracción fuera la última de dichas disposiciones legales, lo cual no es así. De igual manera, en el mismo dispositivo 59 se entiende que por error, se anotaron dos veces la fracción X, siendo que de acuerdo a la secuencia numérica, a la última fracción le correspondería la número XI. Lo anterior es para darle certeza jurídica a la población y una mejor comprensión de los preceptos legales antes aludidos.

Del mismo modo, propongo a la plenaria la adición del artículo 61 bis, en el que se establezcan las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Protección Civil, en las cuales se debe considerar la

integración y funcionamiento del Sistema de Protección Civil Municipal, como un organismo con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, la cual tendrá por objeto fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley General de Protección Civil; mantener actualizado el Atlas de Riesgo Municipal; auxiliar a la población en caso de emergencia o desastre; promover una cultura de protección y capacitación a la población; considerar una partida presupuestal para el desazolve de barrancas y ríos antes y después de la temporada de lluvias, entre otras.

Por ello, es necesario que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero se reforme y adecúe con las nuevas normas sugeridas, con la finalidad de que dicha ley cuente con las bondades que establece nuestra Carta Magna y nuestra Constitución local y la ley de la materia, en relación a la búsqueda de mejores condiciones de seguridad y protección de sus habitantes.

Por lo anterior, como representante del pueblo guerrerense, con el propósito de buscar mejores condiciones de vida de los ciudadanos, con la presente iniciativa propongo que se modifiquen los artículos la iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 29 en el que se incluye la Dirección General de la Unidad Municipal de Protección Civil; de la misma manera, se reforma y se adiciona una fracción al artículo 59, y se añade el artículo 61-Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley General de Protección Civil y así promover que se establezcan las Unidades de Protección Civil de los Municipios y éstas se conviertan en órganos autónomos, con infraestructura y recursos económicos y materiales suficientes para realizar sus actividades; además, que dependan de la Secretaría de General de los Ayuntamientos Municipales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de iniciativa de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 29; y, 59 fracciones IX, X y la repetida fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.- Los Ayuntamientos a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes

servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan:

I. Secretario;

II. Oficial Mayor o Jefe de la Administración;

III. Tesorero;

IV. Jefe de Seguridad Pública; quien deberá reunir los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, además de ser previamente evaluado, capacitado y certificado por las estancias (sic) estatales competentes.

V. Jefe de Obras Públicas;

VI. Dirección General de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien deberá contar con certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional, de conformidad con la Ley General de Protección Civil;

VII.- Dirección de Fomento al Empleo;

VIII.- Al Director (a) Municipal de la Mujer;

IX.- Demás servidores de nivel equivalente.

Los servidores públicos a que se refiere este artículo no podrán ser parientes de ningún edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los regidores, conforme a los siguientes ramos:

I a la VIII.- ...

IX.- De Asuntos Indígenas;

X. De fomento al empleo;

XI. De Cultura, Recreación y Espectáculos, y;

Artículo Segundo.- Se adiciona la fracción XII al artículo 59 y el artículo 61 Bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre para quedar como sigue:

ARTÍCULO 59.- ...

I a la XI.- ...

XII.- De la Unidad de Protección Civil.

Artículo 61 Bis.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Protección Civil, las siguientes:

I.- Integrar y poner en funcionamiento el Sistema de Protección Civil Municipal, como un organismo con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, la cual tendrá por objeto fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil, con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad;

II.- Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesta la sociedad en sus municipios y mantener actualizado el Atlas de Riesgo Municipal;

III.- Prestar el auxilio a la población en caso de que acontezca una emergencia o desastre;

IV.- Aplicar y ejecutar el Programa Municipal y los Programas Especiales de Protección Civil;

V.- Promover la cultura de protección en la que se desarrollen acciones de educación y capacitación a la población, en coordinación con las autoridades de la materia;

VI.- Dentro de sus previsiones anuales deberán considerar una partida presupuestal para el desazolve de barrancas y ríos antes y después de la temporada de lluvias; y,

VII.- Las demás que señale la Ley General de Protección Civil y la Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los 81 Ayuntamientos del estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Para efectos de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente decreto, los Ayuntamientos deberán considerar en su respectivo presupuesto de egresos Municipal, los recursos necesarios para la creación y funcionamiento de la Dirección General de la Unidad Municipal de Protección Civil.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Quinto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal web de este Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero; marzo 21 de 2018.

Atentamente.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura a la iniciativa propuesta por la diputada Erika Valencia Cardona.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Gracias.

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Iniciativa de decreto que reforma el artículo 140 y adiciona un párrafo al artículo 202 del Código Penal para el Estado de Guerrero.

Honorable Congreso del Estado de Guerrero de la Sexagésima Segunda Legislatura.- Presente.

Diputada Erika Valencia Cardona, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, en uso de sus facultades que me confieren los artículos 124 y 73 fracción XI inciso “a” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito someter a consideración de este Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 140 y adiciona un párrafo al artículo 202 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, en

materia de violencia de género y turne a la comisión correspondiente para el seguimiento legislativo procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 20 de Marzo del 2019.

Atentamente.

Diputada Erika Valencia Cardona. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Iniciativa de decreto que reforma el artículo 140 y adiciona un párrafo al artículo 202 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

FUNDAMENTO LEGAL.

La ciudadana Erika Valencia Cardona, diputada de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero e integrante de la fracción parlamentaria del partido MORENA; con fundamento en los artículos 124 y 73 fracción XXI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reservan y facultan legislar a los Congresos Locales, entre otras materias, la de igualdad de género, por su parte, el artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y, 23 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que otorga a los diputados proponer y/o presentar iniciativas de leyes y decretos, y proposiciones, ante el pleno o la comisión permanente, por ello me permito someter ante este H. Congreso del Estado de Guerrero, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero bajo los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Mexicano ha asumido la obligación de erradicar toda discriminación y violencia contra la mujer, así como garantizar el acceso a una vida libre de violencia y construir así un Estado de Derecho con base en la dignidad humana, así como en la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, muestra de ello es la reforma Constitucional promulgada el 6 de junio del año 2011, que trajo consigo un cambio de prototipo tanto en la manera de tutelar los derechos fundamentales, así como en la forma de entender tanto las obligaciones generales como especiales a las que está obligada toda autoridad democrático. En ese contexto, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue reformado para incluir, en su

último párrafo, una serie de cualidades propias de grupos que, por su especial posición dentro del orden normativo, social y cultural, viven en una permanente condición de vulnerabilidad, como se advierte de la parte que interesa que dice: “Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece [...] Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”, por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Convención de Belem do Para, establece que “Los estados partes tomaran todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.” Si bien es cierto, hemos avanzado en el cumplimiento de esta obligación, también lo es que queda mucho por hacer, y en específico, en nuestro Estado de Guerrero, en donde las mujeres, están en un constante estado de discriminación e indefensión jurídica, y existen acciones de violencia cometidas contra la mujer en razón de su género que aún no constituyen un delito específico, a pesar de que existen razones suficientes para enfocar la pretensión punitiva estatal para que nuestra legislación penal sustantiva reconozca tal situación y la sancione, como un mecanismo de salvaguarda al derecho humano al acceso a una vida libre de violencia de todas las mujeres.

En nuestro Estado de Guerrero, el tipo penal de feminicidio, se tipificó debido a una necesidad de hacer frente a las muertes perpetradas por razones de género, donde se acentuó un tipo de violencia ejercida por los hombres en contra de las mujeres que culmina con la muerte. De la misma manera en que se mata a una persona por su raza, nacionalidad, religión u orientación sexual, en este caso se asesina a una persona por razón de su género. El sustento ideológico que opera como trasfondo a tal acción lo constituye el sexismo, machismo y misoginia. El sexismo es la ideología que asigna a los varones y las mujeres comportamientos y esferas de acción diferentes, cuya trasgresión es motivo de hostilidad, discriminación, sanción y violencia en

contra de las mujeres. Así, el feminicidio “Es el asesinato codificado de niñas y mujeres por ser mujeres, cuyos cuerpos expropiados han sido torturados, violados, asesinados y arrojados en escenarios transgresivos, por hombres que hacen uso de la misoginia”. Ahora bien, independientemente de la terminología que se adopte, estas situaciones de violencia contra la mujer presentan características comunes: están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basada en el género, que tiene sus raíces en conceptos referentes a la inferioridad y subordinación de las mujeres. No se trata de casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades. De acuerdo con la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, la situación socioeconómica de los países donde se manifiestan con mayor intensidad los feminicidios, muestra la persistente penetración de una cultura machista por la cual la desigualdad institucionalizada de género sirve de base a la discriminación a las mujeres y ayuda a legitimar la subordinación de estas y el trato diferencial en el acceso a la justicia. En suma, los feminicidios son el reflejo de una cultura de odio y discriminación hacia las mujeres y un índice del fracaso del sistema de justicia penal para sancionar a los perpetradores de estos crímenes.

Los hombres, ejercen violencia, lesiona e incluso privan de la vida a las mujeres por diversos motivos: cosificación, posesión, celos, odio, placer, erotismo. La violencia resulta un instrumento de poder clave para someter y subordinar a las mujeres, es decir, previo al feminicidio, se da primero la violencia, seguido de lesiones, por lo que es urgente se tipifique de forma clara y contundente la violencia y lesiones contra las mujeres por razón de género; dado que la acreditación de antecedentes de maltrato dirigido a la mujer, como amenazas, lesiones (infamantes o degradantes), mutilaciones, violencia sexual de cualquier tipo, incomunicación o que el cuerpo de la víctima sea expuesto en lugar público, circunstancias que en el tipo penal se denominan razones de género, esto es, situaciones que demuestran el desprecio hacia la mujer. En ese tenor, si consideramos que la segunda causa de mortandad en 2018 para mujeres de entre 15 y 24 años según el Instituto Nacional de las Mujeres, son las agresiones, dentro de las cuales se computa el feminicidio, reportando el 11.8% del total de las muertes en esa categoría, mientras que, entre las mujeres de 25 a 34 años, las agresiones son la tercera causa de muerte reportando el 9.4% de la tasa de mortandad, debemos reconocer que existe una imperiosa necesidad de ampliar la política criminal activa hacia la tipificación penal de conductas de violencia contra la mujer. Por lo que es

urgente el planteamiento de la presente iniciativa de reforma, ya que no debemos desconocer que el dato fenomenológico de violencia contra las mujeres, no solamente se produce cuando se tiene la intención de privar de la vida a la víctima, sino también cuando la expresa finalidad es producir un daño o alteración en su salud mediante dichas lesiones -infamantes o degradantes-, mutilaciones o violencia sexual de cualquier tipo, muchas de las veces aquellas alteraciones se infligen con la finalidad de dejar una marca indeleble que recuerde a la víctima las razones por la que se le produjo, causando un daño emocional irreparable. Por ello, debemos reconocer que no todas las agresiones cometidas en contra de las mujeres por motivo de su género, son con la intención de privarlas de la vida ni tampoco resultan en su muerte. Por lo anterior, de manera similar como ocurrió al momento de distinguir feminicidio del homicidio, distinguir las lesiones de las lesiones cometidas en contra de las mujeres en razón de su género permite visibilizar la expresión extrema de violencia resultante de la posición de subordinación, marginalidad y riesgo en el cual se encuentran las mujeres..

Si bien, el actual Código Penal para el Estado libre y Soberano del Estado de Guerrero, en su artículo 140, establece las “Lesiones por condición de género”, y en el artículo 202, habla de “Violencia de Género”, su terminología es genérico, esto es así, dado que la Organización de las Naciones Unidas, el término lo define para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género, mismo enfoque que comparte el Human Rights Watch, en diversos estudios realizados durante los últimos años, es decir, el concepto de violencia de género es más amplio y tiene como fin destacar la dimensión de género en la subordinación de la mujer en la sociedad y su vulnerabilidad frente a la violencia, que es dirigida contra cualquier persona que no respete los roles que una sociedad determinada le impone a hombres y mujeres, razón por la cual también hombres y niños pueden ser víctimas de la violencia de género, y en ese enfoque se encuadra la legislación citada, por ello es urgente y necesario crear un tipo penal autónomo al existente que tenga como objetivo sancionar las conductas de violencia y lesiones cometidas en contra de las mujeres en razón de su género, es decir, por el simple hecho de ser mujer, con la finalidad de salvaguardar su derecho humano al acceso a una vida libre de violencia. Esto en cumplimiento a nuestra Carta Magna y a las leyes que de ésta dimanar, como lo es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

POR LO EXPUESTO, SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 140, Y ADICIONAR UN PÁRRAFO

AL ARTÍCULO 202, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, siendo el texto vigente de dichos artículos:

“Artículo 140 Lesiones por condición de género

A quien cause lesiones a otra persona por su condición de género se le impondrá la pena correspondiente al delito de lesiones calificadas.

Pero si se trata de lesiones por razón de género causadas a una mujer, se aumentará en una cuarta parte más la sanción correspondiente al delito de lesiones calificadas.”

Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 140. Lesiones cometidas contra la mujer en razón de su género.

Al que cause lesiones a una mujer en razón de su género, se le impondrán de seis a nueve años de prisión y multa de doscientos a quinientos días de salario mínimo vigente al momento de cometerse el delito. Se considera que existen razones de género, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

Que las lesiones causadas sean infamantes, degradantes, o una mutilación;

I. Que las lesiones sean provocadas mediante el empleo de ácidos o sustancias corrosivas o cualquier otra nociva para la salud;

II. Cuando las lesiones consistan en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos o mamas, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos; o

III. Que previo a la lesión infringida existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso o violencia del sujeto activo contra la víctima. Si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza, de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, y se acredita que en virtud de esa relación fueron infringidas las lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones.

“Artículo. 202. Violencia de Género.

Se le impondrán de dos a ocho años de prisión y multa de doscientos a quinientos días de salario mínimo a quien por razones de género, cause a persona de otro

sexo, daño o sufrimiento económico, físico, obstétrico, patrimonial, psicológico, sexual o laboral tanto en el ámbito privado como en el público, afectando los derechos humanos o la dignidad de las personas.”

Se propone quedar en los siguientes términos:

Artículo. 202. Violencia de Género.

Se le impondrán de dos a ocho años de prisión y multa de doscientos a quinientos días de salario mínimo a quien por razones de género, cause a persona de otro sexo, daño o sufrimiento económico, físico, obstétrico, patrimonial, psicológico, sexual o laboral tanto en el ámbito privado como en el público, afectando los derechos humanos o la dignidad de las personas.

La pena aumentará hasta en una tercera parte, cuando la víctima sea una mujer y se acredite que la violencia se realiza en razón de su género, ya sea con un enfoque de misoginia, de machismo, sexismo o cualquier otro que denigre a la mujer.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 140, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 202 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 140. Lesiones cometidas contra la mujer en razón de su género.

Al que cause lesiones a una mujer en razón de género, se le impondrán de seis a nueve años de prisión y multa de doscientos a quinientos días de salario mínimo vigente al momento de cometerse el delito. Se considera que existen razones de género, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Que las lesiones causadas sean infamantes, degradantes, o una mutilación;

II. Que las lesiones sean provocadas mediante el empleo de ácidos o sustancias corrosivas o cualquier otra nociva para la salud;

III. Cuando las lesiones consistan en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos o mamas, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos; o

IV. Que previo a la lesión infringida existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso o

violencia del sujeto activo contra la víctima. Si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza, de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, y se acredite que en virtud de esa relación fueron infringidas las lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones.

Artículo. 202. Violencia de Género.

Se le impondrán de dos a ocho años de prisión y multa de doscientos a quinientos días de salario mínimo a quien por razones de género, cause a persona de otro sexo, daño o sufrimiento económico, físico, obstétrico, patrimonial, psicológico, sexual o laboral tanto en el ámbito privado como en el público, afectando los derechos humanos o la dignidad de las personas.

La pena aumentará hasta en una tercera parte, cuando la víctima sea una mujer y se acredite que la violencia se realiza en razón de su género, ya sea con un enfoque de misoginia, de machismo, sexismo o cualquier otro que denigre a la mujer.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Publíquese el presente decreto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las redes sociales de Internet, y difúndase en los medios de comunicación acostumbrados.

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, de lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, presidenta.

Secretaría General de Gobierno.

Sección Jefatura: Oficio Número 25/2019.

Chilpancingo, Guerrero a 21 de Marzo de 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado y 18 fracción I y 20 fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, respetuosamente le remito a usted para que se someta a esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de decreto por que se adiciona un párrafo al artículo 30 de Ley Número 761 Sobre Símbolo de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero.

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para reiterarle la seguridad de mas alta y distinguida consideración.

Atentamente.

El Secretario General de Gobierno.

Licenciado Florencio Salazar Adame. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por un tiempo estimado diputado de 10 minutos.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros.

Diputadas y diputados.

Con el permiso de la presidenta de esta Mesa Directiva e integrantes de la misma.

A nombre y representación de las Diputadas y Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos, 312, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Reglamento de la Dirección de Comunicación Social, bajo la siguiente:

CONSIDERANDOS

El pasado 11 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Ley General de Comunicación Social, que establece las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos. Dicha ley entró en vigor el primero de enero de este año.

En Poder Legislativo de Guerrero no existe un reglamento, ni lineamiento suficientemente explícitos para la Dirección de Comunicación Social, sobre el ejercicio del gasto que realiza, tampoco se conocen sus políticas de Comunicación Social, organigrama de organización, ni hay un documento conocido de planeación, evaluación y seguimiento en materia de comunicación social, tampoco son claras las responsabilidades de la dirección de comunicación, los criterios con que norma su relación con los diferentes grupos parlamentario en la legislatura.

Con las empresas de comunicación ni sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, aunado a que no se conoce la existencia de los medios digitales y redes sociales como medios emergentes de comunicación, ni existen criterios para adecuado uso de estos canales de comunicación, así como lineamientos técnicos para la contratación de pautas de publicidad en los mismos.

Es impostergable definir los mecanismos que den una mejor operatividad, racionalidad y transparencia del gasto en materia de comunicación social de la presente Legislatura, entre ellos, hacer públicos los programas operativos anuales de comunicación social, incorporar criterios para la contratación de medios, informar del gasto realizado, así como evaluar la efectividad de la difusión.

El Reglamento que se presenta ante esta Soberanía, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Dirección de Comunicación del Congreso del Estado de Guerrero.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Dirección en coordinación con el comité de Comunicación del Congreso del Estado que deberá crearse a expreso.

Algunos de las responsabilidades que establecen en el reglamento es:

- El diseño de las estrategias y políticas de comunicación que propondrá a la consideración de la Junta de Coordinación Política del Congreso.

- Diseñar y cumplir el Programa Operativo Anual de la Dirección.

- Establecer los criterios que regirán de otorgamiento de contratos de publicidad.

La comunicación social no puede ser un ejercicio discrecional, ni utilizarse al servicio de ninguna sigla política o personaje y si convertirse en un vehículo que garantice el acceso a la información que refleje la composición plural de esta Honorable Legislatura.

Es tiempo de subsanar los vacíos que existen en la relación con los Medios de Comunicación, darle certeza jurídica es la mejor forma de garantizar una prensa libre e independiente.

Compañeras y compañeros diputados esperemos que este reglamento, regule y sirva para mejor la comunicación social entre la sociedad y el Congreso del Estado.

Y a los Medios de Comunicación de manera profesional como siempre lo hacen pues sigan ejerciendo su profesión.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta iniciativa Reglamento Interno de la Dirección de Comunicación Social del Honorable Congreso del Estado.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura.- Presente.

Las Diputadas y Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 y y segundo párrafo, 312, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Reglamento de la Dirección de Comunicación Social, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero. En el Poder Legislativo de Guerrero no existe un reglamento, ni lineamientos suficientemente explícitos para la Dirección de Comunicación, sobre el ejercicio del gasto que realiza, tampoco se conocen sus políticas de comunicación social, organigrama o manual de organización; ni hay un documento conocido de planeación, evaluación y seguimiento en materia de comunicación social.

Este vacío legal no es acorde con los nuevos tiempos de transformación del ejercicio público donde es un imperativo y reclamo añejo, poner por delante la transparencia y rendición de cuentas.

Segundo.- El pasado 11 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Ley General de Comunicación Social, que establece las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.

De la cual son sujetos obligados al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, los poderes públicos, los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dota de autonomía, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro Ente Público de los tres órdenes de gobierno

Tercero.- La ley de referencia entró en vigor el primero de enero de 2019, como establece el Transitorio Primero de la Ley General de Comunicación Social.

Cuarto.- El Capítulo VII, De la Vigilancia y Control de la Contratación de la Comunicación Social, en la Ley General de Comunicación Social, establece que los Poderes Legislativos y Judiciales, así como los órganos

constitucionales autónomos o cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno reportarán a la Auditoría Superior de la Federación (o su equivalente en las Entidades Federativas que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable,) dentro de los primeros diez días naturales siguientes a la terminación de cada mes, la siguiente información de las erogaciones referidas a gasto en Comunicación Social:

Partida de gasto afectada;

Fecha de la Erogación;

a) Descripción del servicio contratado;

IV. Unidad de medida;

I. Cantidad (número de unidades de medida contratadas);

VI. Costo, tarifa o cuota unitaria contratada;

VII. Monto total erogado (incluido el Impuesto al Valor Agregado), y

VIII. Nombre de la persona física o moral contratada y su Registro Federal de

Contribuyentes.

Quinto. En el artículo 38 se establece que la revisión y fiscalización de los recursos públicos en materia de Comunicación Social de los Entes Públicos de las Entidades Federativas, los municipios, la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, se realizará a través de la Contraloría estatal o equivalente en las Entidades Federativas, en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable en cada caso en materia de fiscalización.

Sexto.- Asimismo, en el artículo 40 mandata a los Entes Públicos poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, sobre los montos destinados a gastos relativos a Campañas de Comunicación Social desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña, de conformidad con la legislación aplicable.

Séptimo.- Acorde con la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, en el Título Tercero, De las atribuciones del Congreso del Estado, ARTÍCULO 116. Además de las facultades y atribuciones que le confieren

la Constitución Política General, la Constitución Política del Estado, las Leyes y demás disposiciones jurídicas; al Congreso del Estado le corresponden: VII. Aprobar y promulgar, sin intervención del titular del Poder Ejecutivo Estatal, su Ley Orgánica, Reglamentos y demás disposiciones, necesarias para el apropiado funcionamiento del Congreso del Estado y los órganos que lo componen.

Octavo.- La citada ley del Poder Legislativo, establece las siguientes atribuciones de la Dirección de Comunicación en el ARTÍCULO 219: la Dirección de Comunicación tendrá a su cargo atender, estudiar, diseñar y ejecutar las estrategias de comunicación social de manera institucional para el Poder Legislativo del Estado, así como difundir las actividades legislativas; fortalecer la imagen del Congreso del Estado y de los Diputados en sus relaciones con los medios de comunicación, de conformidad con esta Ley Orgánica y su Reglamento.

Noveno.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo Establece que la Dirección de Comunicación dependerá de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política; y en el ARTÍCULO 220, señala que corresponde al Director de Comunicación del Congreso del Estado, lo siguiente:

I. Conducir las relaciones informativas con los medios de comunicación, para difundir las actividades institucionales del Poder Legislativo, garantizando el suministro de información veraz, oportuna y completa, procurando la buena imagen institucional, conduciéndose bajo los principios de pluralidad, objetividad e imparcialidad.

I. Organizar conferencias de prensa, entrevistas, y demás actividades de difusión informativa, que requieran los integrantes de la Legislatura o cualquiera de sus Órganos;

a) Emitir, bajo su responsabilidad, los boletines de información relativos a los trabajos y resoluciones relevantes de la actividad parlamentaria

IV. Elaborar y difundir entre los Diputados, los trabajos de síntesis, análisis y clasificación de las noticias relevantes para el desarrollo de sus actividades;

V. Producir, ordenar y resguardar la información escrita, video gráfica, fotográfica y fonográfica de los trabajos de la Legislatura, de sus Órganos e integrantes, y mantenerla debidamente inventariada;

VI. Proponer y participar en la edición, impresión y distribución de folletos, revistas y demás impresos que

contribuyan a la difusión de los trabajos y preservación de la imagen institucional del Poder Legislativo, y

VII.- Las demás que le confieran otros ordenamientos.

Décimo.- Sin embargo, no existe un reglamento que establezca con claridad las responsabilidades de la Dirección de Comunicación; los criterios con que norma su relación con las diferentes grupos parlamentarios en la Legislatura; con las empresas de comunicación, ni establezca sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

Décimo primero.- Aunado a que no se reconoce en dichas atribuciones, la existencia de los medios digitales y redes sociales como medios emergentes de comunicación, ni existen criterios para el adecuado uso de estos canales de comunicación, así como lineamientos técnicos para la contratación de pautas de publicidad en los mismos.

DUODÉCIMO.- Es impostergable definir los mecanismos que den una mejor operatividad, racionalidad y transparencia del gasto en materia de comunicación social de la LXII Legislatura, entre ellos, hacer públicos los programas operativos anuales de comunicación social, incorporar criterios para la contratación de medios, informar del gasto realizado, así como evaluar la efectividad de la difusión.

Por lo anterior expuesto, las Diputadas y Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Segunda sometemos a consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Reglamento de la Dirección de Comunicación Social:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

CAPÍTULO I

SECCIÓN PRIMERA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Dirección de Comunicación del Congreso del Estado de Guerrero.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. Ley: La Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286.

II. Reglamento: El Reglamento Interior de la Dirección de Comunicación del Congreso del Estado;

III. Congreso: El Congreso del Estado de Guerrero;
IV. Junta: La Junta de Coordinación Política;

V. Comité: El Comité de Comunicación Social del Congreso;

VI. Dirección: La Dirección de Comunicación Social del Congreso; y,

VII. Director: El titular de la Dirección de Comunicación del Congreso.

Artículo 3. La Dirección es un órgano que en el ámbito del Comité le corresponde la realización de las siguientes funciones:

I. Conducir las relaciones informativas con los medios de comunicación, para difundir las actividades institucionales del Poder Legislativo, garantizando el suministro de información veraz, oportuna y completa, procurando la buena imagen institucional, conduciéndose bajo los principios de pluralidad, objetividad e imparcialidad.

II. Organizar conferencias de prensa, entrevistas, y demás actividades de difusión informativa, que requieran los integrantes de la Legislatura o cualquiera de sus Órganos;

III. Emitir, bajo su responsabilidad, los boletines de información relativos a los trabajos y resoluciones relevantes de la actividad parlamentaria;

IV. Elaborar y difundir entre los Diputados, los trabajos de síntesis, análisis y clasificación de las noticias relevantes para el desarrollo de sus actividades;

V. Producir, ordenar y resguardar la información escrita, video gráfica, fotográfica y fonográfica de los trabajos de la Legislatura, de sus Órganos e integrantes, y mantenerla debidamente inventariada;

VI. Proponer y participar en la edición, impresión y distribución de folletos, revistas y demás impresos que contribuyan a la difusión de los trabajos y preservación de la imagen institucional del Poder Legislativo, y

VII. El diseño de las estrategias y políticas de comunicación que propondrá a la consideración de la Junta de Coordinación Política del Congreso.

VIII.- Diseñar y cumplir el Programa Operativo Anual de la Dirección.

IX.- Establecer los criterios que regirán de otorgamiento de contratos de publicidad.

X.- Las demás que le confieran otros ordenamientos.

SECCIÓN SEGUNDA DEL COMITÉ

Artículo 4. El Comité estará integrado de manera plural hasta por cinco legisladores, quienes realizarán las siguientes actividades:

I. Supervisar el desempeño de la Dirección;

II. Aprobar el plan de trabajo de la Dirección y su respectivo presupuesto;

III. Proponer en sesión privada al Pleno las políticas de comunicación y difusión del Congreso; y,

IV. Las demás señaladas en la Ley General de Comunicación Social, la Ley, el Reglamento y acuerdos del Congreso.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECCIÓN

Artículo 5. La Dirección estará integrada de la siguiente manera:

1. Un Director;

2. Un Subdirector;

3. Un Departamento de redes sociales y portal web del Congreso;

4. Un Departamento Administrativo.

Artículo 6. La Dirección contará además con el personal técnico y administrativo que sea autorizado, con base en el presupuesto aprobado por el Comité, a propuesta de la Junta.

CAPÍTULO III DEL DIRECTOR

Artículo 7. Para ser Director se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento con residencia mínima en el Estado de un año;

II. Contar preferentemente con título y cédula profesional legalmente expedida en cualquier campo de la ciencias sociales, preferentemente; y,

III. Acreditar conocimiento en materia de comunicaciones.

Artículo 8. El Director será propuesto por la Junta de Coordinación Política a propuesta del Comité.

Artículo 9. Corresponde al Director:

I. Dirigir las actividades de los departamentos a su cargo;

II. Revisión de los informes presentados por los jefes de departamento de la Dirección;

III. Elaborar el programa operativo anual y presentarlo al Comité para su aprobación;

IV. Autorizar los informes mensuales de los Departamentos a su cargo;

V. Coordinar las suscripciones a periódicos de diputados y funcionarios del Congreso;

VI. Controlar la facturación que llega a la Dirección;

VII. Proponer el presupuesto que se ejercerá anualmente;

VIII. Elaborar el manual de procedimientos que se aplicará en la Dirección;

IX. Diseñar las estrategias y políticas de comunicación;

X. Establecer el enlace con los medios de comunicación;

XI. Planear la difusión de las actividades del Congreso;

XII. Coordinar todas las actividades que se realicen en su área;

XIII. Establecer los lineamientos en la consecución de las actividades;

XIV. Delegar el trabajo y demás responsabilidades a cada departamento a su cargo;

XV. Promover la gestión de convenios con canales de televisión para la transmisión de materiales sobre el Congreso.

XVI. Elaborar las publicaciones dedicadas a la difusión de actividades legislativas;

XVII. Diseñar y presentar campañas de imagen institucional;

XVIII. Elaborar el manual de identidad gráfica para normar el uso del logotipo y elementos que proyecten la imagen del Congreso;

XIX. Definir los criterios para otorgar los contratos de publicidad; contratar tiempos de radiodifusoras para la transmisión del posicionamiento de los grupos parlamentarios con motivo de los informes de gobierno;

XX. Colaborar con áreas de comunicación de otras instituciones;

XXI. Supervisar el contenido y desempeño de la página web;

XXII. Atender y orientar a estudiantes y público en general sobre información del Congreso;

XXIII. Realizar reuniones periódicas con el personal a su cargo; y,

XXIV. Las demás que se deriven del presente Reglamento, Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, las disposiciones del Congreso y del Comité.

CAPÍTULO IV DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO

Artículo 10. Para garantizar el buen desarrollo y calidad en los objetivos mencionados, la Dirección se estructurará en departamentos, los cuales deberán instrumentar, desarrollar y ejecutar las diversas actividades y trabajos programados.

Artículo 11. El Director, con base en lo que establezca la Ley, el Reglamento y las disposiciones del Comité, realizará la distribución de las actividades correspondientes a la Dirección, entre las Jefaturas de Departamento.

SECCIÓN PRIMERA DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO

Artículo 12. Al frente de cada departamento habrá un jefe, será responsable ante el Director por la buena marcha del área a su cargo.

Artículo 13. Para ocupar el cargo de jefe de departamento, se requiere cumplir con los mismos requisitos que para ser Director.

**SECCION SEGUNDA
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO**

Artículo 14. Corresponden a la Jefatura del Departamento Administrativo las siguientes funciones:

- I. Organizar los trámites generales de facturas que llegan a la Coordinación;
- II. Recabar las notas y facturas necesarias para el pago del fondo revolvente;
- III. Tramitar el fondo revolvente de la Coordinación para su pago;
- IV. Integrar el programa operativo anual;
- V. Informar al coordinador sobre el trámite de facturas;
- VI. Participar en la elaboración del programa operativo anual y en el presupuesto del mismo;
- VII. Contratar suscripciones de periódicos;
- VIII. Controlar la correcta distribución de los periódicos estatales y nacionales de las diferentes áreas del Congreso;
- IX. Rendir los informes mensuales de actividades al coordinador;
- X. Contratar espacios en los medios de comunicación para esquelas, felicitaciones, convocatorias, licitaciones; y,
- XI. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

**SECCIÓN TERCERA
DEL SUBDIRECTOR;**

Artículo 15. Corresponden al Subdirector:

- I. Estudiar las estrategias de comunicación y coordinar su aplicación y evaluación de resultados;
- II. Brindar cobertura informativa, fotográfica y en video de las sesiones plenarias del Congreso, conferencias, actividades culturales-artísticas, comisiones legislativas y actividades diversas;

III. Supervisar y coordinar la elaboración de la síntesis informativa diaria;

IV. Supervisar y coordinar el monitoreo los noticieros radiofónicos;

V. Proponer y diseñar los materiales necesarios para la difusión de las actividades legislativas;

VI. Diseñar y elaborar invitaciones para sesiones solemnes;

VII. Enviar materiales informativos a los diferentes medios de comunicación;

VIII. Poner a disposición de los informadores las versiones estenográficas, la Gaceta Parlamentaria y el Diario de los Debates

IX. Entregar invitaciones a medios de comunicación para diversas actividades legislativas;

X. Proponer visitas de diputados a medios de comunicación para difundir actividades;

XI. Programar enlaces con diputados a diversos medios de comunicación; XII. Organizar presentaciones de campañas de imagen institucional;

XIII. Elaborar y emitir boletines informativos sobre las actividades que se desarrollan en el Congreso;

XIV. Apoyar con material fotográfico y de video a otras áreas del Congreso; XV. Elaborar el manual de organización y procedimiento de la Dirección; XVI. Clasificar las notas por mes referentes al Congreso;

XVII. Elaborar y actualizar el directorio de medios de comunicación para envío de boletines, e invitaciones; y,

XVIII. Participar en la elaboración del programa operativo anual; XIX. Las demás que le sean encomendadas por el Director. XX. Rendir los informes mensuales de actividades al Director;

SECCIÓN CUARTA

**DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE
REDES SOCIALES Y PORTAL WEB DEL
CONGRESO**

Artículo 65. Corresponden a la Jefatura del Departamento Redes Sociales y

Portal Web del Congreso:

I. Incorporar a la página web para su publicación, de la información generada por la Legislatura en sus diferentes formatos;

II. Establecer las metas de crecimiento; dar seguimiento las métricas de medición en redes sociales;

II. Apoyar a medios de comunicación digitales y dar seguimiento a los resultados de los medios digitales con quienes exista convenio de publicidad;

III. Coordinar y supervisar las transmisiones en vivo de las sesiones del Pleno, la Comisiones, Comités y eventos públicos de la Legislatura.

IV. Atender las peticiones y comentarios de los usuarios de las redes sociales del Congreso.

V. Informar sobre situaciones de riesgo o crisis en redes sociales.

VI. Rendir un informe semanal del desempeño de las redes sociales del Congreso,

VII. Participar en la elaboración del programa operativo anual;

VIII. Rendir los informes mensuales de actividades al coordinador;

CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 16: son obligaciones del personal y servidores de la dirección las siguientes:

I. Cumplir con la máxima diligencia las funciones que les correspondan o el servicio que les sea encomendado;

II. Ejecutar los planes y programas de trabajo a su cargo;

III. Custodiar y utilizar de manera responsable la documentación e información que estén bajo su cuidado o a los cuales tenga acceso, impidiendo o evitando su mal uso, sustracción, destrucción, daño, difusión indebida, ocultamiento o inutilización;

IV. Abstenerse de utilizar el tiempo, los recursos materiales, instrumentos o equipo pertenecientes a la Dirección en actividades de interés exclusivamente personal o en beneficio de terceras personas ajenas a la Dirección;

V. Abstenerse de realizar actividades de carácter partidista, dentro o fuera de los periodos electorales, ya

sea de proselitismo, propaganda o difusión, a favor de determinado partido, candidato, sector, grupo o personaje dentro de la Dirección, con pretexto de las actividades de éste o aprovechándose de sus recursos;

VI. Difundir bajo criterios de equidad las actividades de los diferentes grupos parlamentarios del Congreso; y,

VII. Las demás que establecen la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Reglamento.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 17. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo anterior, será sancionado, en los términos de la Ley, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Único. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Atentamente.

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Diputada Fabiola Rafaela Dircio, Diputada Perla Edith Martínez Ríos, Diputado Alberto Catalán Bastida, Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Diputado Robell Uriostegui Patiño.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna el presente reglamento a la Junta de Coordinación Política, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dé lectura al oficio suscrito por el ciudadano Víctor Alfonso Álvarez Bahena, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

La secretaria Aracely Alheli Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 15 bis de la Ley Número 117 de

Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del 2019.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 27 de Febrero del 2019.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Ciudadano Víctor Alfonso Álvarez Bahena, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, en términos de las constancias que se anexan al presente escrito, en uso de las facultad que nos confiere la fracción V del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a nombre del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 15 bis de la Ley Número 117 de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del 2019.

Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, proyecto de leyes, decretos y acuerdos inciso “a” solicito a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al oficio signado Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con su permiso, presidenta.

Sección: Presidencia.

Oficio Número CAPG/P/0106/2019.

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, listado en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Marzo 22 del 2019.

Diputada Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración del Pleno la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Margarita Botello Uribe, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buena Vista de Cuellar, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias, emitido por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, inscrito en el Orden de Día de la sesión Plenaria a celebrarse el día 26 de marzo del año en curso.

Lo anterior con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación y así resolver con prontitud la solicitud presentada por la edil municipal.

Hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “a” del quinto punto del Orden del Día, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Alberto Catalán Bastida:

Buenas tardes diputados y diputadas, Medios de Comunicación, público en general.

Atento a lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito presentar y motivar el Dictamen con proyecto de Decreto de antecedentes el Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura tomó conocimiento a la solicitud presentada por la Ciudadana Margarita Botello Uribe, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por lo que solicito que este Congreso emitiera juicio sobre la compatibilidad de la doble función.

Al respecto el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Bajo esta tesitura con el fin de normar su facultad discrecional de valorar sobre la compatibilidad del desempeño del cargo popular con el servicio público y dar certeza a sus determinaciones, esta Comisión emitió los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los Ediles Municipales durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos.

Bajo esos criterios esta comisión valoró que el ejercicio del cargo con el desempeño del servicio público no interfieran entre sí, así también que las funciones y el grado de responsabilidad tanto edilicias como del servicio público permitan la compatibilidad de su ejercicio derivado de las cédulas de actividades docentes, emitidas por el órgano de control interno de la Secretaría de Educación Guerrero.

La solicitante labora únicamente de 7:00 a 9:30, por lo que no existe incompatibilidad de actividades y en virtud

de lo anterior y bajo las consideraciones expuestas, toda vez que el dictamen que discutimos en este Pleno del Honorable Congreso se ajusta a derecho, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitamos su voto a favor del mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si deseen hacer una reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio signado por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión de Justicia.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Marzo 26 del 2019.

Diputada Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa Directiva.- Presente.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo comunicarle con respecto al trámite de desahogo del dictamen de segunda lectura de la Comisión de Justicia, respecto al dictamen de respuesta e información de la Comisión de Justicia sobre la solicitud formulada por el secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción Ricardo Salgado Perrilliat, mediante la cual este Honorable da respuesta fundada y motivada a la recomendación no vinculante a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionadas con la selección de jueces y magistrados en calidad de reiteramiento.

Le solicito respetuosamente y con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 231 la dispensa de la lectura del mismo, esto para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento agradeciendo su atención al presente quedo de usted.

Atentamente.

Diputado Omar Jalil Flores Majul.

Presidente de la Comisión de Justicia. Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en respuesta a la información y enlistado en el inciso “b” del quinto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ossiell Pacheco Salas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Adelante, compañero diputado.

El diputado Ossiell Pacheco Salas:

Con su permiso, diputada presidenta.

Dictamen de respuesta e información de la Comisión de Justicia sobre la solicitud formulada por el secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción Ricardo Salgado Perrilliat, mediante la cual pide a este Honorable Congreso dar respuesta fundada y motivada a la recomendación no vinculante a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de jueces y magistrados, en calidad de reiteramiento.

El objetivo de la petición es otorgar respuesta a la solicitud del comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción que consiste en incentivar que la designación de jueces y magistrados se desarrolle a través de concursos y exámenes de oposición, en los que se privilegie la aptitud, capacidad profesionalismo y excelencia de las personas que aspiran a ocupar cargos tal como lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por medio de Examen de conocimientos, elaboración de un proyecto relacionado con la naturaleza de la categoría o materia para la que se concursa, un examen oral de oposición frente a un jurado, ello se logrará aduce el comité coordinador a través de las reformas legislativas en las entidades federativas correspondientes en las que se establezca y privilegien los concurso de oposición, como mecanismos para acceder a aquellos cargos de jueces y magistrados estableciendo que las tres etapas sean públicas y transparentes.

Por ello y por los argumentos hasta aquí mencionados los integrantes de la Comisión de Justicia, ponemos y comunicamos al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la siguiente respuesta a la solicitud formulada por el secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Ricardo Salgado, mediante la cual pide

a este Honorable Congreso, dar respuesta fundada la recomendación no vinculante a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de jueces y magistrados, en calidad de reiteramiento. Respuesta a la solicitud en comentario, para quedar como sigue:

Artículo Único: Para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es de importancia básica la petición formulada por el representante del Sistema Nacional Anticorrupción, y comparte el resolutivo en términos no vinculatorios. Sin embargo considera que se deben realizar los esfuerzos indispensables para garantizar la colocación de las bases contra cualquier resquicio que permita penetrar a el Sistema Judicial Estatal y dañar como consecuencia a esté en la impartición de Justicia, como uno de los poderes del Estado de Guerrero. Al proponer un nuevo proceso basado en la transparencia y la publicidad que fórmula, el peticionario para reclutar a Jueces y Magistrados por medio de tres etapas que darán claridad al mismo que consiste en:

- a) Examen de conocimientos;
- b) Elaboración de un proyecto relacionado con la naturaleza de la categoría o materia para la que se concursa;
- c) Un examen oral de oposición frente a un jurado. Por tal sentido manifestamos que se habrán de realizar los trabajos necesarios para en su caso retomar los contenidos de la propuesta y concretando una etapa de construcción en el Poder Judicial del Estado. Señalando que este proceso puede ir perfeccionándose y en su caso realizar los ajustes legislativos necesarios sin violentar la Soberanía del Estado de Guerrero. Y comparte como aduce el comité coordinador que es a través de reformas legislativas privilegiando los concursos de oposición examen de conocimientos y diseño de proyecto sobre la materia a atender por reformas legales al marco jurídico correspondiente. Ello como uno de los mecanismos para acceder a cargos de Jueces y Magistrados para evitar la corrupción.

TRANSITORIOS

Primero.- Comuníquese la siguiente respuesta a el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Ricardo Salgado Perrilliat, para los efectos legales conducentes en relación a la petición no vinculadora.

Segundo.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento para los efectos legales conducentes y al Tribunal Superior de Justicia de Guerrero.

Tercero.- Publíquese la siguiente respuesta en los órganos de difusión físicos y digitales del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para conocimiento general.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen de respuesta e información de antecedentes.

Por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si deseen hacer una reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes. Ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen de referencia. Esta Presidencia tiene aprobado el dictamen de respuesta e información de antecedentes; Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden de Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Ossiel Pacheco Salas, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Ossiel Pacheco Salas:

Con su permiso, diputada presidenta.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Ossiel Pacheco Salas, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA ante la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 313 y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

A través de un comunicado emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, se tuvo conocimiento a nivel estatal, que a partir del día 28 de febrero del año en curso, se localizaron tortugas muertas en diferentes playas del estado de Guerrero.

Este fenómeno es relacionado con las corrientes marinas frías y por la presencia de medusas organismos que comen toxinas, al consumir las tortugas o al contacto estas se paralizan, al no poder nadar se mueren ahogadas, de acuerdo a los expertos, esta es la principal causa de muerte de estas tortugas, sin embargo, no existe un estudio científico que pueda corroborarlo.

Existe preocupación en el tema, no sólo por la muerte de las tortugas que están en peligro de extinción, si no también, porque han encontrado delfines muertos y otras especies marinas derivado de este fenómeno.

No sabemos con exactitud cuántas tortugas muertas se han encontrado en las playas del Estado, algunas instancias gubernamentales señalan que son más de 34 tortugas hasta el 12 de marzo del año en curso, y que por lo regular, en su mayoría de la especie “prieta y golfina”.

Es importante comentar, que especialistas en la materia, han señalado que el estado de descomposición en que se han localizado a esos quelonios, no ha permitido realizar los estudios de patología que permitan tener datos concluyentes sobre las causas de sus muertes, es decir, hasta el momento todo es hipótesis en relación a las muertes de las tortugas.

El tema es de relevancia, considerando que estamos frente a un fenómeno que actualmente está matando a una especie en peligro de extinción, y que existe la probabilidad de que a otras especies marinas les ocurra

lo mismo, sin que se conozca con exactitud que ocasiona la mortalidad.

En el caso específico de este fenómeno inexplicado de la mortalidad de las tortugas, no es nuevo, existen antecedentes en este Honorable Congreso del Estado, que con fecha 3 de febrero del año 2016, se aprobó un acuerdo parlamentario a efecto de exhortar al “Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador del Estado para que en el inminente Plan Estatal de Desarrollo, que presentará para su aprobación a esta Soberanía Popular, se intensifiquen políticas públicas y programas de coordinación con el Gobierno Federal, Ayuntamientos Municipales, que tengan litoral, así como a los sectores social y privado, para salvaguardar y promover la supervivencia y calidad de vida de las tortugas marinas (golfina, prieta y laúd o garapacho), fomentando, conservando y protegiendo a las que anidan en las playas de la Entidad; dotando de equipamiento y rehabilitación a campamentos tortugeros y organizaciones de voluntariados, existentes en la Entidad, así como asegurando la continuidad, permanencia y expansión de proyectos productivos en este rubro, con el propósito de mantener vigente el derecho humano al medio ambiente sano”

Recordemos que a nivel nacional actualmente existe un régimen de protección a las tortugas, que es aplicado mediante diversos instrumentos que impulsan programas y acciones de conservación de estos quelonios y sus hábitats, que además, tiene su observancia en tratados internacionales para la conservación y protección a la especie.

Es decir, existe presupuesto económico para la conservación y protección a las Tortugas, y como parte de protocolos que son utilizados por las instancias gubernamentales de los diferentes niveles de gobierno, deben continuar con la investigación científica para obtener los datos patológicos apeados a estrictas normas que permita conocer las verdaderas causas puntuales de la muerte de las Tortugas aquí en las playas de nuestro estado de Guerrero.

En ese sentido, la propuesta que hoy someto a su consideración, es precisamente para solicitar el apoyo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal para que realicen una investigación seria en altamar y evitar en lo posible la mortalidad de las Tortugas en fenómenos naturales en el futuro, y que con estas medidas se protejan otras especies marinas.

De igual manera, solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, que comparta con este Poder Legislativo los resultados o

los avances de la investigación científica que han realizado de acuerdo a los antecedentes antes descritos correspondientes del año 2016 cuando se presentó la primer mortandad de tortugas aquí en nuestras playas de Guerrero, de igual manera, los resultados de su investigación científica de este fenómeno suscitado en este año, considerando que lo han señalado en diferentes medios de comunicación la exhaustiva investigación por especialistas de la Secretaría de Medio Ambiente Estatal.

Es fácil no hacer nada, esperar que pase el fenómeno de este año y en los siguientes años que llega a ocurrir no conocer los motivos y por parte de las instancias respectivas declarar lo que ya sabemos, posiblemente se deba a un frente frío con medusas toxicas.

Compañeras y compañeros legisladores, el tema de medio ambiente debemos tratarlo con la misma seriedad que otras preocupaciones de índole social o político, actualmente, hemos vivido fenómenos naturales que no sabemos las causas que los originan, sólo conocemos que a nivel mundial existe una gran preocupación por esta materia el cambio climático es una realidad que nos está alcanzando y en Guerrero no estamos preparados para atender sus efectos.

Requerimos de acciones y políticas públicas encaminadas a evitar que los efectos sean menores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno el siguiente.

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto al marco legal de competencias, emite un respetuoso exhorto a la Mtra. Josefa González Blanco Ortiz Mena, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, para que instruya a la mayor brevedad posible se realicen en alta mar las investigaciones a fondo, con el objeto de obtener datos técnicos, patológicos y de estricto rigor científico que permitan determinar la causa de la mortalidad de las tortugas, especie en peligro de extinción, en las playas nuestro Estado de Guerrero.

Segundo.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto al marco legal de competencias, exhorta al Lic. Alan Ramírez Hernández, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Guerrero, a efecto de que proporcione, a la mayor brevedad posible, los avances o resultados del estudio científico realizado a las tortugas muertas en las playas

del Estado de Guerrero, a partir del año 2016 que inicio este fenómeno, así como la situación de mortalidad de la tortuga registrado en este año 2019.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo parlamentario a la Mtra. Josefa González Blanco Ortiz Mena, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Lic. Alan Ramírez Hernández, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, para conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo parlamentario para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web y las redes sociales del Honorable Congreso del Estado y difúndase a través de los principales medios de comunicación.

Es cuanto, compañero diputado.

Versión Íntegra

Proposición de Punto de Acuerdo Parlamentario.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

El suscrito diputado Ossiel Pacheco Salas, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA ante la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 313 y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

A través de un comunicado emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, se tuvo conocimiento a nivel estatal, que a partir del día 28 de febrero del año en curso, se localizaron tortugas muertas en diferentes playas del estado de Guerrero.

Este fenómeno es relacionado con las corrientes marinas frías y por la presencia de medusas organismos

que comen toxinas, al consumir las tortugas o al contacto estas se paralizan, al no poder nadar se mueren ahogadas, de acuerdo a los expertos, esta es la principal causa de muerte de estas tortugas, sin embargo, no existe un estudio científico que pueda corroborarlo.

Existe preocupación en el tema, no solo por la muerte de las tortugas que están en peligro de extinción, si no también, porque han encontrado delfines muertos y otras especies marinas.

No sabemos con exactitud cuántas tortugas muertas se han encontrado en las playas del Estado, algunas instancias gubernamentales señalan que son más de 34 tortugas hasta el 12 de marzo del año en curso, y que por lo regular, en su mayoría de la especie “prieta y golfina”.

Es importante comentar, que especialistas en la materia, han señalado que el estado de descomposición en que se han localizado a esos quelonios, no ha permitido realizar los estudios de patología que permitan tener datos concluyentes sobre las causas de sus muertes, es decir, hasta el momento todo es hipótesis en relación a las muertes de las tortugas.

El tema es de relevancia, considerando que estamos frente a un fenómeno que actualmente está matando a una especie en peligro de extinción, y que existe la probabilidad de que a otras especies marinas les ocurra lo mismo, sin que se conozca con exactitud que ocasiona la mortalidad.

En el caso específico de este fenómeno inexplicado de la mortalidad de las tortugas, no es nuevo, existen antecedentes en este Honorable Congreso del Estado, que con fecha 3 de febrero del año 2016, se aprobó un acuerdo parlamentario a efecto de exhortar al “Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador del Estado para que en el inminente Plan Estatal de Desarrollo, que presentará para su aprobación a esta Soberanía Popular, se intensifiquen políticas públicas y programas de coordinación con el Gobierno Federal, Ayuntamientos Municipales, que tengan litoral, así como a los sectores social y privado, para salvaguardar y promover la supervivencia y calidad de vida de las tortugas marinas (golfina, prieta y laúd o garapacho), fomentando, conservando y protegiendo a las que anidan en las playas de la Entidad; dotando de equipamiento y rehabilitación a campamentos tortugueros y organizaciones de voluntariados, existentes en la Entidad, así como asegurando la continuidad, permanencia y expansión de proyectos productivos en este rubro, con el propósito de mantener vigente el derecho humano al medio ambiente sano”

Recordemos que a nivel nacional actualmente existe un régimen de protección a las tortugas, que es aplicado mediante diversos instrumentos que impulsan programas y acciones de conservación de estos quelonios y sus hábitats, que además, tiene su observancia en tratados internacionales para la conservación y protección a la especie.

Es decir, existe presupuesto económico para la conservación y protección a las Tortugas, y como parte de protocolos que son utilizados por las instancias gubernamentales de los diferentes niveles de gobierno, deben continuar con la investigación científica para obtener los datos patológicos apegados a estrictas normas que permita conocer las verdaderas causas puntuales de la muerte de las Tortugas.

En ese sentido, la propuesta que hoy someto a su consideración, es precisamente para solicitar el apoyo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal para que realicen una investigación seria en altamar y evitar en lo posible la mortalidad de las Tortugas en fenómenos naturales en el futuro, y que con estas medidas se protejan otras especies marinas.

De igual manera, solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, que comparta con este Poder Legislativo los resultados o los avances de la investigación científica que han realizado de acuerdo a los antecedentes antes descritos correspondientes del año 2016, de igual manera, los resultados de su investigación científica de este fenómeno suscitado en este año, considerando que lo han señalado en diferentes medios de comunicación la exhaustiva investigación por especialistas de la Secretaría de Medio Ambiente Estatal.

Es fácil no hacer nada, esperar que pase el fenómeno de este año y en los siguientes años que llega a ocurrir no conocer los motivos y por parte de las instancias respectivas declarar lo que ya sabemos, posiblemente se deba a un frente frío con medusas toxicas.

Compañeras y compañeros legisladores, el tema de medio ambiente debemos tratarlo con la misma seriedad que otras preocupaciones de índole social o político, actualmente, hemos vivido fenómenos naturales que no sabemos las causas que los originan, solo conocemos que a nivel mundial existe una gran preocupación por esta materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno el siguiente.

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto al marco legal de competencias, emite un respetuoso exhorto a la Mtra. Josefa González Blanco Ortiz Mena, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, para que instruya a la mayor brevedad posible se realicen en alta mar las investigaciones a fondo, con el objeto de obtener datos técnicos, patológicos y de estricto rigor científico que permitan determinar la causa de la mortalidad de las tortugas, especie en peligro de extinción, en las playas del Estado de Guerrero.

Segundo.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto al marco legal de competencias, exhorta al Lic. Alan Ramírez Hernández, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Guerrero, a efecto de que proporcione, a la mayor brevedad posible, los avances o resultados del estudio científico realizado a las tortugas muertas en las playas del Estado de Guerrero, a partir del año 2016 que inicio este fenómeno, así como la situación de mortalidad de la tortuga registrado en este año 2019.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo parlamentario a la Mtra. Josefa González Blanco Ortiz Mena, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Lic. Alan Ramírez Hernández, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, para conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo parlamentario para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web y las redes sociales del Honorable Congreso del Estado y difúndase a través de los principales medios de comunicación.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, 19 de Marzo de 2019.

Atentamente.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y

obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la proposición de punto de acuerdo, suscrita por el diputado Ossiel Pacheco Salas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Ossiel Pacheco Salas, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Buenas tardes.

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeros de la Mesa Directiva.

Medios de Comunicación, los saludo con respeto.

Compañeras y compañeros diputados.

El sentido de mi participación va en atención a compañeros, a organizaciones y a grupos de campesinos que han sentido la confianza de acercarse a su servidora, para poder intervenir en este Pleno con el efecto de que se flexibilice las reglas de operación para la adquisición del Programa de Fertilizante.

Quiero hacer de su conocimiento que esta Representación está consiente que el día primero de marzo se dieron a conocer las reglas de operación, también el día ayer lunes 25 se conoció en medios locales que existe la disponibilidad del delegado federal en el estado de Guerrero y de instituciones para flexibilizar estas reglas de operación.

Sin embargo como lo antecedí por atención a compañeros y organizaciones me voy a presentar dar a conocer esta proposición con punto de acuerdo.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández, representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los logros más importantes de la Revolución Mexicana fue sin lugar a duda la promulgación de la Constitución Política de México del año de 1917, en donde sus pilares fue el derecho a la educación gratuita, el reparto de las tierras para quien las trabaje y los derechos laborales fundamentales como una jornada de trabajo de 8 horas, estos derechos se plasmaron en los artículos 3°, 27 y 123.

De Acuerdo a la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA), del año 2017, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se presentan los siguientes resultados:

La superficie agrícola total de las unidades de producción es de 110 millones de hectáreas (ha) y de ellas, 32.4 millones de hectáreas (29.4%) corresponden a superficie agrícola. El 70.6% restante son agostaderos, enmontadas y otro tipo de superficies.

De las 32.4 millones de hectáreas de superficie agrícola, el 21% es de riego y el 79% depende del agua de lluvia para su desarrollo.

Del 98.8% de las unidades de producción agrícola, 48.5% venden todo o parte de su producción, lo que representa el 82.8% del volumen total de la misma.

De las 17 388 unidades con agricultura protegida, 54.1% son de invernadero, 9.4% son con estructura de malla sombra y 2.5% son viveros.

Los cultivos con mayor cantidad de toneladas de producción son: caña de azúcar, 56.3 millones de toneladas; maíz grano blanco, 23.1 millones; maíz grano amarillo, 8 millones; jitomate, con 3 millones; naranja, 2.9 millones; trigo grano, 3.2 millones y plátano con 2.2.

Las unidades de producción que obtuvieron crédito o préstamo fueron el 9.9%. La mayor parte se destinó a la compra de materia prima (86%) y pago de mano de obra (48.3 por ciento).

Las principales problemáticas que enfrentan las unidades de producción para el desarrollo de su actividad son el incremento de costos en servicios e insumos (combustible, energía eléctrica, semillas y fertilizantes) y la pérdida de la cosecha o animales por fenómenos naturales, no controlables por el hombre.

Del 44.2% de las pérdidas biológicas, la más recurrente es por plagas, en un 40.3%, mientras que las enfermedades afectan al 21.6 por ciento.

La ENA captó un total de 11.8 millones de puestos de trabajo (contratos) como jornalero en las unidades de producción. En promedio, cada puesto de trabajo como jornalero tiene un contrato de 25 días; el trabajo de jornalero es de 7.2 horas al día con un salario de \$167.70. De estos puestos, el 87.2% son ocupados por hombres y el 12.8% son ocupados por mujeres.

Tres de cada 10 mujeres empleadas en labores del campo, perciben un salario por su trabajo. En contraste, 6 de cada 10 hombres que realizan actividades agrícolas, ganaderas y forestales, reciben una remuneración por su actividad.

Es indudable que existen desigualdades en el campo mexicano, los estados del norte han hecho más productivo al campo y con ello detonaron su desarrollo y esto les permite hacerlo productivo y rentable, por el contrario en estados del sur el campo no es autosuficiente lo que genera migración hacia el norte del país y hacia los Estados Unidos, por ello, en aras de

facilitar aún más la productividad el Estado debe de proporcionar insumos del campo como es el caso del fertilizante de manera gratuita para aquellos productores que así lo justifiquen y bajo esquemas transparentes que deberán estar contemplados en las reglas de operación del programa respectivo.

Estados como Guerrero en donde a partir del ciclo agrícola del 2016, se entregó de manera gratuita a cada uno de los productores del campo el fertilizante que les permita hacer más productivo sus tierras, lo cual es loable, ya que muchos campesinos sobreviven de sus cosechas.

El campo guerrerense requiere de apoyos para hacerlo más productivo, pero en algunos casos requiere insumos mínimos para la sobrevivencia alimentaria de quienes dependen de esta actividad agrícola, por ello, es necesario que el fertilizante que se usa en la siembra de los productos del campo se entregue de manera gratuita para aquellos productores que así lo requieran, de esta forma se podrá transitar a mayores condiciones de bienestar social.

Afortunadamente se han conjuntado esfuerzos entre el Gobierno federal y el estatal para entregar de manera gratuita el fertilizante a los campesinos.

Debemos de señalar que la temporada de lluvias esta próxima, y es necesario que los campesinos cuenten con el fertilizante de manera oportuna, ya que en su mayoría su siembra es de temporal, por ello es necesario que las autoridades competentes informen la flexibilización de los requisitos.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y al federalismo exhorta respetuosamente al doctor Víctor Villalobos Arambula, secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que instruya al delegado federal en Guerrero licenciado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros a efecto de beneficiar a todos los campesinos guerrerenses productores de maíz y frijol con el Programa de

Fertilizante Gratuito de manera urgente y en coordinación con el licenciado Juan José Castro Justo, secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Guerrero, celebren reuniones regionales informativas a efecto de dar a conocer los lineamientos del programa de fertilizante.

Segundo. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que en la medida de sus recursos presupuestales puedan brindar el servicio de flete de fertilizante gratuito hasta las comunidades de los campesinos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente punto al secretario de agricultura, desarrollo rural del gobierno federal, al delegado en guerrero del gobierno federal y al secretario Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Guerrero y 81 ayuntamientos, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Compañeros diputados pongo a su consideración este punto de acuerdo como diputados y cuando nos socializamos en las regiones y tenemos el contacto directo, no podemos soslayar las inquietudes de nuestro sector campesino.

Es cuanto.

Versión íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández, Coordinadora de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Guerrero, Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los logros más importantes de la Revolución Mexicana fue sin lugar a duda la promulgación de la Constitución Política de México del año de 1917, en donde sus pilares fue el derecho a la educación gratuita, el reparto de las tierras para quien las trabaje y los derechos laborales fundamentales como una jornada de trabajo de 8 horas, estos derechos se plasmaron en los artículos 3°, 27 y 123.

De Acuerdo a la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA), del año 2017, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se presentan los siguientes resultados:

La superficie agrícola total de las unidades de producción es de 110 millones de hectáreas (ha) y de ellas, 32.4 millones de hectáreas (29.4%) corresponden a superficie agrícola. El 70.6% restante son agostaderos, enmontadas y otro tipo de superficies.

De las 32.4 millones de hectáreas de superficie agrícola, el 21% es de riego y el 79% depende del agua de lluvia para su desarrollo (de temporal).

Del 98.8% de las unidades de producción agrícola, 48.5% venden todo o parte de su producción, lo que representa el 82.8% del volumen total de la misma.

De las 17 388 unidades con agricultura protegida, 54.1% son de invernadero, 9.4% son con estructura de malla sombra y 2.5% son viveros.

Los cultivos con mayor cantidad de toneladas de producción son: caña de azúcar, 56.3 millones de toneladas; maíz grano blanco, 23.1 millones; maíz grano amarillo, 8 millones; jitomate, con 3 millones; naranja, 2.9 millones; trigo grano, 3.2 millones y plátano con 2.2.

El 53.1% de las unidades de producción que usan tractores, los cuales, en su mayoría (44.3%) tienen más de 15 años de vida útil.

Las unidades de producción que obtuvieron crédito o préstamo fueron el 9.9%. La mayor parte se destinó a la compra de materia prima (86%) y pago de mano de obra (48.3 por ciento).

Las principales problemáticas que enfrentan las unidades de producción para el desarrollo de su

actividad son el incremento de costos en servicios e insumos (combustible, energía eléctrica, semillas y fertilizantes) y la pérdida de la cosecha o animales por fenómenos naturales, no controlables por el hombre (inundaciones, sequías, heladas y granizo).

Del 44.2% de las pérdidas biológicas, la más recurrente es por plagas, en un 40.3%, mientras que las enfermedades afectan al 21.6 por ciento.

La ENA captó un total de 11.8 millones de puestos de trabajo (contratos) como jornalero en las unidades de producción. En promedio, cada puesto de trabajo como jornalero tiene un contrato de 25 días; el trabajo de jornalero es de 7.2 horas al día con un salario de \$167.70. De estos puestos, el 87.2% son ocupados por hombres y el 12.8% son ocupados por mujeres.

Tres de cada 10 mujeres empleadas en labores del campo, perciben un salario por su trabajo. En contraste, 6 de cada 10 hombres que realizan actividades agrícolas, ganaderas y forestales, reciben una remuneración por su actividad.

Es indudable que existen desigualdades en el campo mexicano, los estados del norte han hecho más productivo al campo y con ello detonaron su desarrollo y esto les permite hacerlo productivo y rentable, por el contrario en estados del sur el campo no es autosuficiente lo que genera migración hacia el norte del país y hacia los Estados Unidos, por ello, en aras de facilitar aún más la productividad el Estado debe de proporcionar insumos del campo como es el caso del fertilizante de manera gratuita para aquellos productores que así lo justifiquen y bajo esquemas transparentes que deberán estar contemplados en las reglas de operación del programa respectivo.

Estados como Guerrero en donde a partir del ciclo agrícola del 2016, se entregó de manera gratuita a cada uno de los productores del campo el fertilizante que les permita hacer más productivo sus tierras, lo cual es loable, ya que muchos campesinos sobreviven de sus cosechas.

El campo guerrerense requiere de apoyos para hacerlo más productivo, pero en algunos casos requiere insumos mínimos para la sobrevivencia alimentaria de quienes dependen de esta actividad agrícola, por ello, es necesario que el fertilizante que se usa en la siembra de los productos del campo se entregue de manera gratuita para aquellos productores que así lo requieran, de esta forma se podrá transitar a mayores condiciones de bienestar social.

Afortunadamente se han conjuntado esfuerzos entre el Gobierno federal y el estatal para entregar de manera gratuita el fertilizante a los campesinos.

Debemos de señalar que la temporada de lluvias esta próxima, y es necesario que los campesinos cuenten con el fertilizante de manera oportuna, ya que en su mayoría su siembra es de temporal, pero además es necesario que por este ciclo de siembra se pueda considerar ciertos requisitos como es el caso de los certificados parcelarios, de lo contrario se puede soslayar el apoyo del fertilizante gratuito y con esto impactar negativamente en la economía de las familias campesinas.

Las necesidades de los campesinos son mayores a la necesidad de contar con un certificado parcelario, además considero que pueden existir otros medios de prueba convincentes que acrediten que cierta persona se dedica a la actividad agrícola.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y al federalismo exhorta respetuosamente al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para que instruya a las Titulares de las Secretarías competentes a efecto de beneficiar a todos los campesinos guerrerenses con el programa de fertilizante gratuito, incluyendo a aquellos campesinos que no cuenten con su certificado parcelario por razones justificadas, buscando mecanismos que acrediten que ejercen esa actividad.

Segundo. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y el Federalismo, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, para que en el caso de que no se cubra la totalidad del padrón guerrerense de campesinos se pueda apoyar a aquellos campesinos que sean soslayados del programa federal de fertilizante gratuito.

Tercero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que en la medida de sus recursos presupuestales puedan brindar el servicio de flete de fertilizante gratuito hasta las comunidades más necesitadas, priorizando a las comunidades indígenas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente punto al gobernador del Estado de Guerrero, al Secretario de Salud del Gobierno Federal y a la Cámara Federal de Diputados, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de Marzo de 2019.

Atentamente.

La Coordinadora de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.

Diputada Leticia Mosso Hernández.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

(Desde su escaño el diputado Omar Jalil flores Majul)

Solicito a la Presidencia someta al Pleno para que la votación de este asunto sea de manera nominal

La Presidenta:

Vamos poner a consideración del Pleno, la propuesta hecho por el diputado Omar Flores Majul, y del diputado Celestino Cesáreo también que proponen que sea de forma nominal, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por una mayoría de votos, que la votación sea nominal.

Adelante diputado van a encender los micrófonos en este momento para que se pueda hacer de forma nominal.

Los diputados:

Hernández Martínez Norma Otilia, en contra.- Pérez Galeana Adalid, en contra.- Ayala Rodríguez Cervando, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Quiñones Cortes Manuel, a favor.- González Suásteguí Guadalupe, a favor.- Mosso Hernández Leticia, a favor.- Castillo Peña Ricardo, en contra.- Hilario Mendoza Nilsan, en contra.- Villanueva Vega J. Jesús, en contra.- Reyes Sandoval Moisés, en contra.- Sánchez Esquivel Alfredo, en contra.- Martínez Núñez Arturo, en contra.- Ríos Saucedo Luis Enrique, en contra.- Reyes Iruegas Saida, en contra.- Salgado Guzmán Servando De Jesús, en contra.- García Silva Perla Xóchitl, en contra.- Tito Arroyo Aristóteles, en contra.- Cruz López Carlos, en contra.- Cabada Arias Marco Antonio, en contra.- Helguera Jiménez Antonio, en contra.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Huicochea Vázquez Heriberto, a favor.- Salgado Parra Jorge, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Jiménez García Yatziri, en contra.- Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, a favor.- Rafael Dircio Fabiola, a favor.- Uriostegui Patiño Robell, a favor.- Catalán Bastida Alberto, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- López Sugía Arturo, a favor.- Pacheco Salas Ossiell, en contra.- Valencia Cardona Erika, en contra.- Armenta Piza Blanca Celene, en contra.- Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, en contra.- Mora Eguiluz Celeste, en contra.- Gómez Valdovinos Zeferino, en contra.- Platero Avilés Teófila, en contra.- Alvarado González Aracely Alheli, a favor.- Martínez Ríos Perla Edith, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Se informa a la Presidencia de la Mesa Directiva, el resultado de la votación, votos a favor 19, votos en contra 24, abstenciones 0.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, se turna a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Habla el diputado en lenguaje los comunicamos con el mundo, definimos nuestra identidad, expresamos nuestra historia, cultura y defendemos nuestros derechos humanos, preservando nuestras costumbres y tradiciones, lo modos únicos de pensamiento, significado y expresión.

Mesa Directiva.

Diputados y diputadas

Amigos todos.

Los suscritos diputados Arturo Martínez Núñez, Aristóteles Tito Arroyo, Fabiola Rafael Dircio, Leticia Mosso Hernández, Luis Enrique Ríos Saucedo, Erika Valencia Cardona y Perla Xóchitl García Silva, con fundamento en lo establecido en los artículos 43 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 98 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la presente proposición con punto de acuerdo tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- En Barcelona en el año 1996 se da a conocer la Declaración de los Derechos Lingüísticos, que considera como derechos personales inalienables, ejercibles en cualquier situación, los siguientes:

a. El derecho a ser reconocido como miembro de una comunidad lingüística;

b. El derecho al uso de la lengua en privado y en público

c. El derecho al uso del propio nombre;

d. El derecho a relacionarse y asociarse con otros miembros de la comunidad lingüística de origen; y

e. El derecho a mantener y desarrollar la propia cultura

4.- la UNESCO destaca que es a través del lenguaje que nos comunicamos con el mundo, definimos nuestra identidad, expresamos nuestra historia y cultura, aprendemos, defendemos nuestros derechos humanos y participamos en todos los aspectos de la sociedad, por nombrar sólo algunos. A través de la lengua, las personas preservan la historia, las costumbres y tradiciones de su comunidad, la memoria, los modos únicos de pensamiento, significado y expresión. En suma, lo utilizan para construir su futuro.

5.- El idioma, entonces, es fundamental en los ámbitos de la protección de los derechos humanos, la buena gobernanza, la consolidación de la paz, la reconciliación y el desarrollo sostenible.

6.- La UNESCO en el marco del año Internacional de las Lenguas Indígenas destaca que existen 7 mil idiomas hablados en todo el mundo, 370 millones de indígenas en el mundo, 90 países con comunidades indígenas, 5 mil diferentes culturas indígenas y 2 mil 680 idiomas en peligro de desaparecer.

En este orden de ideas, tenemos que advertir que la diversidad lingüística se encuentra cada vez más amenazada con un mayor número de lenguas que desaparecen. Como promedio, cada dos semanas, una lengua desaparece, llevándose consigo la desaparición también de todo un patrimonio cultural.

El artículo 2º de nuestra carta magna, reconoce que: “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas...”

De acuerdo al INEGI, en nuestro país, 25 millones 694 mil 928 personas son indígenas, de los cuales 7 millones cuatro mil hablan alguna lengua indígena. Y por desgracia se destaca que 31 de las 68 lenguas indígenas en México se encuentran en alto riesgo de desaparecer.

9.- De acuerdo al Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en Guerrero contamos con 4 Lenguas Originarias: Amuzgo (Ñomdaa), Mixteco (Tu'un Savi), Náhuatl y Tlapaneco (Me'phaa).

10.- Que bajo estas Circunstancias este Honorable Congreso al constituirse en una representación inclusiva, diversa y donde se dé vida al respeto a los derechos humanos, resulta no solo pertinente sino necesario que esta Soberanía abra espacio a los pueblos originarios para que a través de su propia voz y lengua puedan expresarse.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo nos permitimos poner a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de sus facultades establecidas en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, ACUERDA celebrar remitir a las Comisiones de Asuntos Indígenas y de Cultura a efecto de dictaminar lo conducente para la celebración en el año 2019, como el “Año de las Lenguas Indígenas”, en relación a la declaración emitida por la Organización de las Naciones Unidas, así como al acuerdo emitido por la Cámara de Diputados Federal.

Segundo.- Se otorga un espacio en la Sala del Pleno de este órgano legislativo, para efecto de que cada semana sea invitada una persona para hacer uso de la Tribuna y hable en cualquiera de las lenguas originarias y su variantes que existen en nuestro Estado, con la finalidad de dar reconocimiento, difusión, protección, desarrollo, uso y medidas de preservación a los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

La intervención será otorgada al inicio de cada sesión ordinaria que se celebra los días martes de cada semana, posterior a su instalación y con la aprobación de la Presidencia de la Mesa Directiva.

La persona que haga uso de la Tribuna, no podrá ser interrumpida en su intervención, siendo facultad de la Presidencia de la Mesa Directiva velar por el respeto de esta disposición, así como las formalidades

constitucionales y legales previstas en el presente instrumento.

La temática de la intervención será sobre la sensibilización de la cultura y las lenguas originarias, por un tiempo de hasta cinco minutos concedidos por la Presidencia de la Mesa Directiva, refiriéndose a la celebración declarada por la ONU conmemorando el año internacional de las lenguas indígenas. Se proporcionará a las diputadas y diputados del Congreso una versión traducida de la intervención la cual se mandará a publicar a la Gaceta Parlamentaria.

La Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado, colaborará con la organización de la exposición en Tribuna de las personas que intervendrán en el marco de la celebración del año de las lenguas indígenas en los términos del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

Segundo.- Se solicita a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos para que, realice las acciones presupuestarias y administrativas necesarias para facilitar el uso de la Tribuna en los términos del presente instrumento.

La Comisión de Asuntos Indígenas conjuntamente con la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos de este órgano legislativo, establecerán comunicación con los tres órdenes de gobierno con la finalidad de cumplir con el objetivo de la declaración del presente acuerdo, así como su transmisión y difusión por medios electrónicos.

Tercero.- Publíquese en el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y el portal oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y los efectos correspondientes.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Muchas gracias.

Versión íntegra

“A través del lenguaje nos comunicamos con el mundo, definimos nuestra identidad, expresamos nuestra historia, cultura y defendemos nuestros derechos

humanos. Preservando nuestra historia, costumbres y tradiciones, los modos únicos de pensamiento, significado y expresión.”

Ciudadana diputada María Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Diputados y diputadas

Medios de Comunicación que nos acompañan.

Los suscritos diputados Arturo Martínez Núñez, Aristóteles Tito Arroyo, Fabiola Rafael Dircio, Leticia Mosso Hernández, Luis Enrique Ríos Saucedo, Erika Valencia Cardona y Perla Xóchitl García Silva, con fundamento en lo establecido en los artículos 43 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 98 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; sometemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que “la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, acuerda celebrar el año 2019 como el año de las Lenguas Indígenas y para ello, otorga un espacio para que, en la Sala de Plenos, cada semana una persona sea invitada, haga uso de la Tribuna y hable en lengua originaria, con el propósito de reconocer proteger y promover la preservación, desarrollo y uso de las lenguas originarias que se hablan en nuestro Estado, así como reconocerlas y proteger los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, y la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas originarias”, con arreglo en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, proclamó el año 2019 como “el Año Internacional de las Lenguas Indígenas”, en respuesta a la recomendación del Foro Permanente de 2016, esto con el fin de llamar la atención sobre la pérdida, que trae consigo la necesidad de conservarlas, revitalizarlas y fomentarlas a nivel nacional e internacional. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), actuará como organismo principal;

2. El Año Internacional de las Lenguas Indígenas, está dedicado a las lenguas históricamente marginadas de los pueblos desde el Círculo Polar hasta la Península Arábiga, desde Australia hasta Asia Oriental y América

Central, se inaugurará en la UNESCO el 28 de enero y se celebrará a lo largo de 2019;

3. Conforme a lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ellos tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus lenguas, tradiciones orales, sistemas de escritura y literaturas. Además, dispone que los Estados adoptaran medidas eficaces para proteger este derecho, incluida la oferta de servicios de interpretación en procedimientos políticos, legales y administrativos. Los artículos 14 y 16 establecen que los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus sistemas educativos y medios de información en sus propias lenguas.

4. Que con el Año Internacional de la Lengua Indígena, también se propone contribuir al logro de los objetivos de los instrumentos normativos internacionales relativos a los pueblos indígenas, en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2006), el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo, 1989 (núm. 169), y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (2014). Además de tener por objeto promover el plan de acción de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros textos regionales y nacionales pertinentes, así como facilitar el cumplimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de 2030.

5. En el marco de esta declaración, el pasado 6 de febrero del año en curso, la Cámara de Diputados aprobó que cada semana una persona indígena haga uso de la tribuna del salón de sesiones, con motivo del Año Internacional de Lenguas Indígenas, que se celebra este 2019 a iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas, la cual tiene como finalidad “reconocer, proteger y promover la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales, así como reconocer y proteger los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, y la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas”

Conforme a los antecedentes citados, se propone establecer las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado integrado por representantes populares denominados diputados, que

entre sus funciones se encuentra, recibir, discutir, dictaminar, aprobar iniciativas y reformas a las leyes del Estado, realizar acuerdos, decretos, solicitar su promulgación, entre otras, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en relación con el artículo 1 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231;

II. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, debe garantizar, promover, respetar e impulsar la cultura de los pueblos y comunidades originarias, a la cual se le reconoce como una entidad jurídica que puede autodeterminarse;

III. Que en materia internacional el reconocimiento a la preservación, rescate, desarrollo, promoción, y derecho a las lenguas originarias encuentra sustento en Materia Internacional la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), Recomendación de la UNESCO sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (2003), Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y Plan de Acción (2003), Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (y Plan de Acción) (2001), Declaración y Programa de Acción de Viena (1993), Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (1992), Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992), Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), Convenio No. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989), Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), Convenio No. 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación) (1960);

IV. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha definido a la cultura como:

"el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias"

Dentro de este aspecto conceptual, este organismo internacional ha establecido que las lenguas desempeñan un papel crucial en la vida cotidiana de las personas no solo como instrumento de comunicación, educación, integración social y desarrollo, sino como parte inalienable de su identidad, historia cultural, tradiciones y memorias personales, donde las lenguas indígenas tienen 4 aspectos a preservar:

1. **CONOCIMIENTO:** por ser un sistema único de conocimientos y su forma esencial de comprender el mundo.

2. **PAZ:** por ser parte de su desarrollo social de intercomunicación comunitaria, y consolidación de sus actividades sostenibles.

3. **DERECHOS:** donde la base es la identidad personal, individual, colectiva y comunitaria, partiendo de un derecho humano, establecido dentro de las libertades culturales de los pueblos indígenas.

4. **INCLUSIÓN:** por ser una base social de reconocimiento social comunitario, de educación tradicional, usos, costumbres y tradiciones, e identificación personal.

5. **DIVERSIDAD:** demuestra la pluralidad población y cultural de nuestro país.

V. Que de conformidad con los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se reconoce a la dignidad como la base fundamental de los derechos humanos, siendo de interés el progreso social y económico, individual o colectivo, el desarrollo sustentable, la seguridad y la paz social, y el acceso de todos los guerrerenses en los asuntos políticos y en la cultura, atendiendo en todo momento al principio de equidad, vinculando a todos los poderes públicos en el Todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias de promover, respetar, proteger, garantizar y defender los derechos humanos, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección, bajo el derecho de igualdad y no discriminación, por motivos de raza, color, idioma, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas;

VI. Que el Estado de Guerrero sustenta su identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como en

sus comunidades afroamericanas, por tanto, se reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afroamericanos, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional, donde la conciencia de la identidad indígena o afroamericana deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones relativas a dicha pertenencia;

VII. Que la lengua es el elemento fundamental de la identidad cultural, con un conjunto de peculiaridades que permiten a los individuos identificarse distinguirse de otros grupos de población y ser parte de la raíz cultural, que existen como sistemas de valores y creencias, las tradiciones, ritos, costumbres o comportamientos de una comunidad. Este conjunto de particularidades, patrimonio y herencia cultural de la colectividad, es lo que viene definiendo históricamente la identidad cultural de los pueblos.

VIII. Que en aplicación del marco internacional del año internacional de las lenguas indígenas, declarado por la ONU y por la Cámara de Diputados Federal, el Congreso del Estado de Guerrero, debe atender este reconocimiento internacional aplicado para la protección de las lenguas indígenas y evitar la desaparición de los pueblos indígenas y sus lenguas, considerando principalmente que en el Estado de Guerrero más del 15.32% de la población habla algún tipo de lengua indígena, es decir poco más de 476, 774 personas.

En este sentido, se debe establecer la celebración del año 2019 como el año de las lenguas indígenas, para que en el pleno legislativo se otorgue un espacio para promover las lenguas originarias, como una medida de protección, desarrollo y promoción.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, nos permitimos poner a consideración del pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de sus facultades establecidas en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, ACUERDA celebrar en el año 2019, como el “Año de las Lenguas Indígenas”, en relación a la declaración

emitida por la Organización de las Naciones Unidas, así como al acuerdo emitido por la Cámara de Diputados Federal.

Segundo.- Se otorga un espacio en la Sala del Pleno de este órgano legislativo, para efecto de que cada semana sea invitada una persona para hacer uso de la tribuna y hable en cualquiera de las lenguas originarias y su variantes que existen en nuestro Estado, con la finalidad de dar reconocimiento, difusión, protección, desarrollo, uso y medidas de preservación a los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

La intervención será otorgada al inicio de cada sesión ordinaria que se celebra los días martes de cada semana, posterior a su instalación y con la aprobación de la presidencia de la Mesa Directiva.

La persona que haga uso de la tribuna, no podrá ser interrumpida en su intervención, siendo facultad de la presidencia de la Mesa Directiva velar por el respeto de esta disposición, así como las formalidades constitucionales y legales previstas en el presente instrumento.

La temática de la intervención será sobre la sensibilización de la cultura y las lenguas originarias, por un tiempo de hasta cinco minutos concedidos por la presidencia de la Mesa Directiva, refiriéndose a la celebración declarada por la ONU conmemorando el año internacional de las lenguas indígenas. Se proporcionará a las diputadas y diputados del Congreso una versión traducida de la intervención la cual se mandará a publicar a la Gaceta Parlamentaria.

La Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado, colaborará con la organización de la exposición en tribuna de las personas que intervendrán en el marco de la celebración del año de las lenguas indígenas en los términos del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

Segundo.- Se solicita a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos para que realice las acciones presupuestarias y administrativas necesarias para facilitar el uso de la tribuna en los términos del presente instrumento.

Tercero.- La Comisión de Asuntos Indígenas conjuntamente con la Secretaría de Servicios Financieros

y Administrativos de este órgano legislativo, establecerán comunicación con los tres órdenes de gobierno con la finalidad de cumplir con el objetivo de la declaración del presente acuerdo, así como su transmisión y difusión por medios electrónicos.

Cuarto.- Publíquese en el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y el portal oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y los efectos correspondientes.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Atentamente.

Arturo Martínez Núñez, Aristóteles Tito Arroyo, Fabiola Rafael Dircio, Leticia Mosso Hernández, Luis Enrique Ríos Saucedo, Erika Valencia Cardona y Perla Xóchitl García Silva

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

La presente proposición se turna a la Junta de Coordinación Política, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado J. Jesús Villanueva Vega:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeros, compañeras legisladores.

Amigos de los Medios de Comunicación.

Se trata de un punto de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a los ayuntamientos de la Entidad a efecto de que den cumplimiento con la reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre que emana del 14 de agosto del 2018 y en ese sentido instalen sus órganos de control interno. Al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El veintisiete de mayo de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se reformaron y adicionaron diversas

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

De las reformas aprobadas al artículo 113 de la Constitución Federal, estableció el Sistema Nacional Anticorrupción. El Sistema Nacional Anticorrupción es un mecanismo que coordina distintas autoridades de los tres niveles de gobierno, que tienen la responsabilidad de promover la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en el quehacer público.

Este sistema fue creado para que dichas instituciones puedan trabajar más eficazmente en la prevención, investigación, detección y sanción de las faltas administrativas o los delitos relacionados con hechos de corrupción; así como la vigilancia y control de la forma en que las demás instituciones de gobierno ejercen los recursos públicos que se les asignan.

Asimismo, se estableció que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

En efecto, el Sistema Anticorrupción vigente en el Estado tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y sus Municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

El sistema tiene un comité coordinador que está integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero; de la fiscalía especializada en combate a la corrupción; de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; por el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; el comisionado presidente del Instituto de Transparencia, acceso a la Información y Protección de datos personales; así como por un representante del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado y otro del comité de participación ciudadana.

Los ayuntamientos deberán elaborar un programa Municipal en la materia y coordinarse con las autoridades estatales competentes para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción en los términos que establece la Ley del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Acorde a ello, este Poder Reformador Estatal, estableció en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en sus artículos 178, fracción XIII; y, 197, numeral 9, lo siguiente:

Artículo 178. Los Ayuntamientos son competentes para:

XIII. Establecer sus correspondientes órganos de control interno, dotados de autonomía técnica y operativa, de conformidad con lo estipulado en la ley;

Artículo 197.

9. Los entes públicos municipales contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior;

Es importante señalar que en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero se establecen las facultades o atribuciones que tienen los Órganos de Control Interno municipal que entre otros está el organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos; observar las recomendaciones emitidas por el sistema nacional y estatal anticorrupción; vigilar el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización; realizar las auditorías internas que se requieran; realizar por sí o a solicitud de la Auditoría Superior del Estado, auditorías, revisiones y evaluaciones a las áreas de la administración pública municipal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficacia y la legalidad en su gestión y encargo. Así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción. De ahí la importancia que reviste que los órganos internos de control municipal estén instalados y desempeñando las atribuciones que la ley le otorga a efecto de vigilar el correcto desempeño de los funcionarios públicos de ese órgano de gobierno.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre antes señalada, se establece que el Titular del Órgano de Control Interno será designado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo mediante convocatoria pública abierta.

Del mismo modo y derivado de las reformas antes señaladas, se estableció en el artículo Segundo Transitorio del citado Decreto 771, la obligación a los Ayuntamientos Municipales, de emitir la convocatoria para elegir al Titular del Órgano de Control Interno

Municipal , en un período de treinta días naturales a partir de su vigencia la obligación del Órgano de Control Interno de cada Municipio, de instalarse a más tardar, a los noventa días naturales de entrada en vigor de la presente reforma que se refiere.

Que si bien es cierto, que con fecha 30 de septiembre del año 2018, se renovaron los H. Ayuntamientos Municipales, también lo es que a la fecha este Poder Legislativo no tiene certeza de que Ayuntamientos de nuestra entidad hayan cumplido con la obligación de designar al Titular del Órgano de Control Interno, en términos de los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, mismo que debió llevarse a cabo el 29 de diciembre de 2018.

Compañeras y compañeros diputados, la urgencia y obvia resolución en que radica la presente propuesta, es precisamente la demasía de tiempo que ha transcurrido sin que muchos Ayuntamientos hayan designado a los Titulares de los Órganos de Control Interno.

En este sentido, debemos recordar que los Órganos de Control Interno, forman parte del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), instancia de coordinación entre distintas autoridades federales y locales que busca combatir eficazmente a la corrupción; está integrado por el Comité Coordinador, el Comité de Participación ciudadana, el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y los Sistemas Locales Anticorrupción.

Como consecuencia, para prevenir y enfrentar el flagelo de la corrupción es indispensable contar con leyes, procesos e instituciones que faciliten esas labores y una de ellas son los órganos de control interno municipal por ello, este Congreso debe vigilar que estén debidamente conformados, para hacer garantes del cumplimiento de las disposiciones constitucionales en la materia.

Por lo tanto se propone exhortar a los Honorables Ayuntamientos de nuestra Entidad, que informen a esta Soberanía de las acciones realizadas para dar cumplimiento a los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto para que en términos del Decreto número 771, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 14 de agosto del año 2018, materia de instalación de los Órganos de Control Interno Municipal o en su caso manifiesten, las causas que han generado el incumplimiento del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular,

como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de:

Acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, respetuosamente exhorta a las Administraciones Municipales. para que en cumplimiento a los artículos tercero y cuarto transitorios del decreto 771, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 65, de fecha 14 de agosto del año 2018, emitan las convocatorias respectivas para seleccionar y designar a los titulares de los órganos de control interno.

Artículo Único. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los Titulares de los Ayuntamientos de la Entidad, para que en cumplimiento a los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 771, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 65, de fecha 14 de agosto del año 2018, emitan las convocatorias respectivas para seleccionar y designar a los titulares de los Órganos de Control Interno y en consecuencia procedan a su instalación, e informen del cumplimiento del presente Acuerdo, o en su caso, las causas que han generado el incumplimiento del decreto en mención.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase a los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, para su observancia, seguimiento y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de Marzo de 2019.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión íntegra

Asunto. Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura, exhorta a los Titulares de los H.

Ayuntamientos Municipales, para que en cumplimiento a los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 771, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 65, de fecha 14 de agosto del año 2018, emitan las convocatorias respectivas para seleccionar y designar a los titulares de los Órganos de Control Interno.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes

El suscrito diputado J. Jesús Villanueva Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El veintisiete de mayo de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

De las reformas aprobadas al artículo 113 de la Constitución Federal, estableció el Sistema Nacional Anticorrupción. El Sistema Nacional Anticorrupción es un mecanismo que coordina distintas autoridades de los tres niveles de gobierno, que tienen la responsabilidad de promover la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en el quehacer público.

Este sistema fue creado para que dichas instituciones puedan trabajar más eficazmente en la prevención, investigación, detección y sanción de las faltas administrativas o los delitos relacionados con hechos de corrupción; así como la vigilancia y control de la forma en que las demás instituciones de gobierno ejercen los recursos públicos que se les asignan.

Asimismo, se estableció que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de

responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

En efecto, el Sistema Anticorrupción vigente en el Estado tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y sus Municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

El sistema tiene un comité coordinador que está integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero; de la fiscalía especializada en combate a la corrupción; de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; por el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; el comisionado presidente del Instituto de Transparencia, acceso a la Información y Protección de datos personales; así como por un representante del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado y otro del comité de participación ciudadana.

Los ayuntamientos deberán elaborar un programa Municipal en la materia y coordinarse con las autoridades estatales competentes para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción en los términos que establece la Ley del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Acorde a ello, este Poder Reformador Estatal, estableció en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en sus artículos 178, fracción XIII; y, 197, numeral 9, lo siguiente:

Artículo 178. Los Ayuntamientos son competentes para:

XIII. Establecer sus correspondientes órganos de control interno, dotados de autonomía técnica y operativa, de conformidad con lo estipulado en la ley;

Artículo 197.

9. Los entes públicos municipales contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior;

Es importante señalar que en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero se establecen las facultades o atribuciones que tienen los Órganos de Control Interno municipal que entre otros está el

organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos; observar las recomendaciones emitidas por el sistema nacional y estatal anticorrupción; vigilar el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización; realizar las auditorías internas que se requieran; realizar por sí o a solicitud de la auditoría superior del estado, auditorías, revisiones y evaluaciones a las áreas de la administración pública municipal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficacia y la legalidad en su gestión y encargo. Así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción. De ahí la importancia que reviste que los órganos internos de control municipal estén instalados y desempeñando las atribuciones que la ley le otorga a efecto de vigilar el correcto desempeño de los funcionarios públicos de ese órgano de gobierno.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre antes señalada, se establece que el Titular del Órgano de Control Interno será designado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo mediante convocatoria pública abierta.

Del mismo modo y derivado de las reformas antes señaladas, se estableció en el artículo Segundo Transitorio del citado Decreto 771, la obligación a los Ayuntamientos Municipales, de emitir la convocatoria para elegir al Titular del Órgano de Control Interno Municipal, en un período de treinta días naturales a partir de su vigencia la obligación del Órgano de Control Interno de cada Municipio, de instalarse a más tardar, a los noventa días naturales de entrada en vigor de la presente reforma.

Que si bien es cierto, que con fecha 30 de septiembre del año 2018, se renovaron los Honorables Ayuntamientos Municipales, también lo es que a la fecha este Poder Legislativo no tiene certeza de que Ayuntamientos de nuestra entidad hayan cumplido con la obligación de designar al Titular del Órgano de Control Interno, en términos de los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, mismo que debió llevarse a cabo el 29 de diciembre de 2018.

Compañeras y compañeros diputados, la urgencia y obvia resolución en que radica la presente propuesta, es precisamente la demasía de tiempo que ha transcurrido sin que muchos Ayuntamientos hayan designado a los Titulares de los Órganos de Control Interno.

En este sentido, debemos recordar que los Órganos de Control Interno, forman parte del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), instancia de coordinación entre distintas autoridades federales y locales que busca combatir eficazmente a la corrupción; está integrado por el Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y los Sistemas Locales Anticorrupción.

Como consecuencia, para prevenir y enfrentar el flagelo de la corrupción es indispensable contar con leyes, procesos e instituciones que faciliten esas labores y una de ellas son los órganos de control interno municipal por ello, este Congreso debe vigilar que estén debidamente conformados, para hacer garantes del cumplimiento de las disposiciones constitucionales en la materia.

Es por ello, que se propone exhortar a los Honorables Ayuntamientos de nuestra entidad, que informen a esta Soberanía de las acciones realizadas para dar cumplimiento a los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto para que en términos del Decreto número 771, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 14 de agosto del año 2018, materia de instalación de los Órganos de Control Interno Municipal o en su caso manifiesten, las causas que han generado el incumplimiento del decreto en mención.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES. PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 771, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 65, DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, EMITAN LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO.

Artículo Único. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los Titulares de los Ayuntamientos de la entidad, para que en cumplimiento

a los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 771, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 65, de fecha 14 de agosto del año 2018, emitan las convocatorias respectivas para seleccionar y designar a los Titulares de los Órganos de Control Interno y en consecuencia procedan a su instalación, e informen del cumplimiento del presente Acuerdo, o en su caso, las causas que han generado el incumplimiento del decreto en mención.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase a los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, para su observancia, seguimiento y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 21 de Marzo de 2019.

Atentamente.

Diputado J. Jesús Villanueva Vega

La vicepresidenta Norma Otilia Hernández Martínez:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Lo que les pido que cuando se haga la votación se mantengan en posición porque hay diputados, pero también hay más de 50 personas externas que están

paradas atrás de ustedes y a veces llega el momento de confusión.

Le informo a la presidencia los resultados de la presente votación, 22 votos a favor, 18 votos en contra, 0 abstenciones.

La Presidenta:

Compañeros en virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida, recuérdelo que son las dos terceras partes y tendrían que ser 27 diputados como asunto de urgente y obvia resolución, se turna a las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Con su venia, señora presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Legislatura, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente Propuesta de Acuerdo Parlamentario como Asunto de Urgente y Obvia Resolución, Exhorto a la Secretaría de Marina y la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 27 establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

La Ley de Aguas Nacionales en su capítulo II BIS, artículo 8 establece las atribuciones del Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en su fracción IV Suscribir los instrumentos internacionales, que de acuerdo con la Ley sean de su competencia, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, e instrumentar lineamientos y estrategias para el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de aguas.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 30 establece que a la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción IV.- Ejercer: a. La Soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio; b. Vigilancia, visita, inspección u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias. Cuando en ejercicio de estas funciones, se presente la posible comisión de un hecho que la ley señale como delito, se pondrá a disposición ante la autoridad competente a las personas, objetos, instrumentos y productos relacionados al mismo, y c. Las medidas y competencias que le otorguen los ordenamientos legales y los instrumentos internacionales de los que México sea parte, en la Zona Contigua y en

la Zona Económica Exclusiva. Fracción V.- Ejercer la autoridad en las zonas marinas mexicanas, en las materias siguientes: a) Cumplimiento del orden jurídico nacional en las materias de su competencia; b) Seguridad marítima, salvamento en caso de accidentes o incidentes de embarcaciones y búsqueda y rescate para salvaguardar la vida humana en la mar y el control de tráfico marítimo; c) Vertimiento de desechos y otras materias al mar distintas al de aguas residuales, y d) Protección marítima y portuaria, en los términos que fijan los tratados internacionales y las leyes de la materia, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal;

El día 25 de marzo del 2019 en aguas de la bahía de Puerto Marqués frente a la Marina Náutica, y por causas aún no identificadas se hundió un barco de remolque y otra remolcadora, el cual los habitantes del Puerto, los restauranteros y prestadores de servicios turísticos, habían reportado.

Aproximadamente a las 6 de la mañana la embarcación, se hundió derramando una gran cantidad de aceite y sustancias relacionadas al diésel el cual se extendió por casi tres kilómetros en las aguas de la bahía, llegando a orillas de la playa y afectando las actividades de los turistas que se encontraban disfrutando de actividades de recreo así como también a los prestadores de servicios que se encontraban realizando sus actividades de trabajo.

Los habitantes de Puerto Marqués y los prestadores de servicios, reconocen y agradecen la actuación de los tres niveles de gobierno, reconociendo que acudieron de forma inmediata para llevar a cabo acciones necesarias, para contener el derramamiento de combustible diésel y minimizar los daños causados por este.

Se estuvo en el lugar verificación de las labores de contención que se llevaron a cabo por las autoridades al lugar.

En una plática que sostuvieron los representantes de las cooperativas de restauranteros con los buzos de la Secretaría de Marina, les hicieron del conocimiento que se especulaba aún quedaban en el interior de los tanques de la embarcación un aproximado de 5000 litros de combustible diésel, el cual podría derramarse ya que los tapones que les fueron puestos a los tanques eran provisionales y no garantizaban que ya no hubiese más fugas.

Señalan los representantes de las cooperativas que desde hace más de 9 años que tenían conocimiento de

esa embarcación y que presuntamente pertenece al Grupo Mexicano de Desarrollo o alguna de sus empresas filiales o algunas de sus empresas contratistas, la cual la han tenido en total abandono por mucho tiempo.

Los daños ocasionados por este incidente que a todas luces pudo haber sido evitado si las autoridades hubiesen hecho caso a las denuncias de los habitantes, comerciantes y turistas de Puerto Marques aun no son visibles, la afectación al turismo, a las playas de Majahua y puerto Marques serán mínimos si tenemos en comparación el daño a los recursos naturales de la zona, la flora y fauna marina los cuales no son nada fácil de reemplazar pues lleva cientos de años si no es que miles la formación de un ecosistema natural como el de la bahía de nuestro hermoso puerto.

El olor a diésel, y la mancha que ha provocado y la contaminación que la embarcación hundida provoca, afecta en gran medida la imagen de la bahía de Puerto Marques y del puerto de Acapulco.

El hundimiento del navío así como de una remolcadora y una plataforma causado por la indiferencia y la indolencia de la empresa o empresas responsables de la construcción y funcionamiento de la Marina Náutica Cabo Marqués, quienes no removieron dichos navíos, ni les otorgaron mantenimiento alguno durante varios años, no sintiéndose satisfechos de haber dañado este importante lugar ecoturístico y arqueológico ya que se encuentran pictogramas que son considerados unos de los mas antiguos de América, afectando un gran tramo de playa que fue consumido por el mar al construirse esta polémica marina afectando no sólo al medio ambiente, sino a la economía del bloque 3 de restauranteros que lo perdieron todo.

Es momento de revisar el funcionamiento de esta Marina y de verificar la viabilidad de los permisos y concesiones que aún se encuentran vigentes, tenemos que valorar que vale más conservar 20 yates de lujos o nuestro patrimonio ecológico, arqueológico, cultural y turístico, de todas y todos los guerrerenses.

Como representante del distrito 07 donde se encuentra Puerto Marqués y derivado de lo anterior, y dado que se trata de una problemática que afecta tanto a una comunidad establecida en un puerto que se dedican a brindar servicios turísticos y a la afectación a la flora y fauna marítimas, expongo la presente Propuesta de Acuerdo Parlamentario, con la finalidad que las autoridades responsables en medida de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo las investigaciones necesarias, para deslindar a las personas físicas o

morales responsables de tan lamentable desastre ecológico y se busque la reparación del daño a las afectaciones ocurridas en la Bahía de Puerto Marques.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 fracciones I y III, 79 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración en de la Plenaria la siguiente proposición de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Marina y al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en uso de sus facultades implementen las acciones necesarias para la atención y pronta resolución de la problemática generada en la bahía de Puerto Marqués, a efecto de evitar el derramamiento del combustible que pueda afectar aún más la Flora y Faunas Marítimas de la Bahía.

Artículo Segundo. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorta a las autoridades mencionadas en el resolutive primero de este acuerdo para efecto de que de manera inmediata se aboquen a la investigación, con el objeto de deslindar las respectivas responsabilidades, así como fincar las sanciones correspondientes a las personas físicas o morales responsables directa o indirectamente del desastre ecológico en Puerto Marques.

Artículo Tercero: El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de la PROFEPA y la PROPEG para que en el ámbito de sus respectivas competencias establezcan mecanismos de coordinación con la Secretaría de Marina, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría del Medio Ambiente del Estado para las investigaciones el deslinde de responsabilidades, el fincamiento de las sanciones correspondientes y se garantice la reparación del daño ambiental a la bahía de puerto marqués, así como el pago de daños y perjuicios a terceros afectados como lo son restauranteros, prestadores de servicios, pescadores, lancheros y demás personas que su actividad

económica depende de la mencionada bahía directa o indirectamente.

Artículo Cuarto: El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos del Estado, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la PROPEG, para que se coordinen e instalen una mesa de trabajo con los terceros afectados y se supervise el funcionamiento y la viabilidad de la Marina Náutica Cabo Marqués, a fin de que se valore la continuación de la concesión derivado de que esta empresa que supuestamente es operada por Grupo Mexicano de Desarrollo o una de sus contratistas, es la responsable o propietaria de los navíos que se hundieron por falta de mantenimiento aunado al desequilibrio ecológico que ya se había causado a esta bahía que causo la desaparición de un tramo de playa con la construcción de este complejo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Marina y al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 25 marzo de 2019.

Atentamente.

Diputado Moisés Reyes Sandoval.

Es cuanto, presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

El suscrito diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la

Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Legislatura, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente Propuesta De Acuerdo Parlamentario Como Asunto De Urgente Y Obvia Resolución, Exhorto A La Secretaria De Marina Y La Secretaria de Medio Ambiente Y Recursos Naturales al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 27 establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

La ley de aguas nacionales en su capítulo II BIS, artículo 8 establece las atribuciones del Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en su fracción

IV Suscribir los instrumentos internacionales, que de acuerdo con la Ley sean de su competencia, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, e instrumentar lineamientos y estrategias para el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de aguas.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 30 establece que a la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción IV.- Ejercer: a. La soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio; b. Vigilancia, visita, inspección u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias. Cuando en ejercicio de estas funciones, se presente la posible comisión de un hecho que la ley señale como delito, se pondrá a disposición ante la autoridad competente a las personas, objetos, instrumentos y productos relacionados al mismo, y c. Las medidas y competencias que le otorguen los ordenamientos legales y los instrumentos internacionales de los que México sea parte, en la Zona Contigua y en la Zona Económica Exclusiva. Fracción V.- Ejercer la autoridad en las zonas marinas mexicanas, en las materias siguientes: a) Cumplimiento del orden jurídico nacional en las materias de su competencia; b) Seguridad marítima, salvamento en caso de accidentes o incidentes de embarcaciones y búsqueda y rescate para salvaguardar la vida humana en la mar y el control de tráfico marítimo; c) Vertimiento de desechos y otras materias al mar distintas al de aguas residuales, y d) Protección marítima y portuaria, en los términos que fijan los tratados internacionales y las leyes de la materia, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal;

El día 25 de marzo del 2019 en aguas de la bahía de Puerto Marqués frente a la Marina Náutica, y por causas aún no identificadas se hundió un barco de remolque, el cual los habitantes del Puerto, los restaureros y prestadores de servicios turísticos, habían reportado días antes, a Capitanía de Puerto, la cual minimizó los posibles daños y solo acudían a ver la embarcación para quitar un poco del agua que ya había entrado en ella.

Aproximadamente a las 6 de la mañana la embarcación, se hundió derramando una gran cantidad de diésel el cual se extendió por casi tres kilómetros en las aguas de la bahía, llegando a orillas de la playa.

En una plática que sostuvieron los representantes de las cooperativas de restaureros con los buzos de la Secretaría de Marina, les hicieron del conocimiento que se especulaba aún quedaban en el interior de los tanques de la embarcación un aproximado de 5000 litros de combustible diésel, el cual podría derramarse ya que los tapones que les fueron puestos a los tanques eran provisionales y no garantizaban que ya no hubiese más fugas.

Señalan los representantes de las cooperativas que desde hace más de 9 años que tenían conocimiento de esa embarcación y que presuntamente pertenece al Grupo Mexicano de Desarrollo, la cual la han tenido en total abandono por mucho tiempo.

Los daños ocasionados por este incidente que a todas luces pudo haber sido evitado si las autoridades hubiesen hecho caso a las denuncias de los habitantes, comerciantes y turistas de Puerto Marqués aun no son visibles, la afectación al turismo, a las playas de Majahua y Puerto Marqués serán mínimos si tenemos en comparación el daño a los recursos naturales de la zona, la flora y fauna marina los cuales no son nada fácil de reemplazar pues lleva cientos de años si no es que miles la formación de un ecosistema natural como el de la bahía de nuestro hermoso puerto.

El olor a diésel, y la mancha que ha provocado y la contaminación que la embarcación hundida provoca, afecta en gran medida la imagen de la bahía de Puerto Marqués y del puerto de Acapulco.

Derivado de lo anterior, y dado que se trata de una problemática que afecta tanto a una comunidad establecida en un puerto que se dedican a brindar servicios turísticos y a la afectación a la flora y fauna marítimas, expongo la presente Propuesta de Acuerdo Parlamentario, con la finalidad que

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 fracciones I y III, 79 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración en de la Plenaria la siguiente proposición de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Marina y al Secretario de Medio Ambiente

y Recursos Naturales para que en uso de sus facultades implementen las acciones necesarias para la atención y pronta resolución de la problemática generada en la bahía de Puerto Marqués, a efecto de evitar el derramamiento del combustible que pueda afectar aún más la Flora y Faunas Marítimas de la Bahía.

Artículo Segundo. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorta a las autoridades mencionadas en el resolutivo primero de este acuerdo para efecto de que de manera inmediata se aboquen a la investigación, con el objeto de deslindar las respectivas responsabilidades, así como fincar las sanciones correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaria de Marina y al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento y debido cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 25 marzo de 2019.

Atentamente.
Diputado Moisés Reyes Sandoval.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la proposición de punto de acuerdo, suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 15:59 Horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día favor de ponerse de pie diputadas y diputados, Clausura inciso "a" no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 59 minutos del día martes 26 de marzo del 2019, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 28 de marzo del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

Muchas gracias, buenas tardes.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Antonio Helguera Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga